

Universidad Central de Venezuela
Caracas, enero-julio 2020
Volumen 25, Nº 54
ISSN 1316-3701
Depósito Legal PP199602DC3806

revista venezolana de estudios de la
mujer

Trata y otras violencias



CEM Centro de Estudios de la Mujer

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Rectora

Cecilia García Arocha

Vicerrector Académico

Nicolás Bianco Colmenares

Vicerrector Administrativo

Bernardo Méndez Acosta

Secretario

Amalio Belmonte Guzmán

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER

Directora

Isabel Zerpa

Coordinadora de Investigación

Cristina Otálora

Coordinadora de Extensión

Alix García

Vocales

Gioconda Espina

Alba Carosio

REVISTA VENEZOLANA DE ESTUDIOS DE LA MUJER

Directora

Alba Carosio

Comité Editorial

Isabel Zerpa

Gioconda Espina

Cristina Otálora

María Riera

Adicea Castillo

Consejo Asesor

Magdalena Valdivieso (Clacso)

Doris Acevedo (Universidad de Carabobo)

Carmen Teresa García (Universidad de Los Andes)

Vicky Ferrara (Universidad de Los Andes)

Gloria Comesaña (Universidad del Zulia)

Ana Silvia Monzón (Flacso Guatemala)

Montserrat Sagot (Universidad de Costa Rica)

Vol. 25, N° 54, enero-julio 2020

Trata y otras violencias contra las mujeres

Dirección

Alba Carosio

Edición

Dorennys Angulo

Concepto Gráfico y Diagramación

Alejandra Fernández

Esta publicación semestral del **Centro de Estudios de la Mujer**, está concebida como un espacio idóneo para difundir el pensamiento feminista reflejados en investigaciones, artículos académicos, ensayos, informes, reseñas bibliográficas, recuentos de experiencias y otros documentos académicos centrados en el campo de los estudios de género. Entre sus reconocimientos destaca el Premio Nacional del Libro 2009, Mención Revista Académica de Ciencias Sociales y Humanas. Con el propósito de que nuestras voces sean visibles y reconocidas con peso académico, cumplimos con todos los cánones de calidad e indexación internacional que nos permiten estar presentes en Saber UCV, Revencyt, SciELO Venezuela (Colección Certificada), Latindex, Biblioteca Clacso y Dialnet.

ISSN 1316-3701

DEPÓSITO LEGAL N° PP 199602Dc3961

REVENCYT REG- 1997000047

© Centro de Estudios de la Mujer - UCV 2018

Publicación de acceso abierto, bajo la licencia de Creative Commons CC BY-NC 4.0, que permite a otros el uso de los contenidos de su obra con fines no comerciales, siempre y cuando se reconozcan y citen las fuentes y la autoría.



revistadestudiosdelamujer@gmail.com

http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_vem

Avenida Neverí, Centro Comercial Los Chaguaramos,
piso 10, oficina 4. Caracas.

República Bolivariana de Venezuela

58+212.693.32.86 | 58+212.605.05.10

Índice

- 6 Presentación**
- 7 Describiendo el velo**
Alba Carosio
- 10 Editorial**
- 11 Trata y otras violencias contra las mujeres**
Dorennys Angulo García
- 18 Artículos**
- 19 Protección de las víctimas de trata de personas y similitudes con la protección de las personas en necesidad de protección internacional**
Delisbeth Villalobos Álvarez
- 36 Más allá de la dicotomía abolicionismo vs regulacionismo**
Victoria Sequera Salas
- 51 La migración femenina: entre la vulnerabilidad y la independencia**
Cristina Otálora
- 64 Migración y cuidados**
Alba Carosio
- 73 La trata con fines de explotación sexual: el más reciente peligro para las venezolanas**
Verónica Mesa
- 91 Trata de mujeres indígenas en Venezuela: la continuidad de la conquista sexual de América**
Alicia Moncada Acosta
- 104 Niñas, niños y adolescentes en contexto de migración forzada: aportes de organizaciones sociales en prevención de la separación familiar**
Carla Serrano Naveda
- 124 La trata de personas es necropolítica de género**
Indhira Libertad Rodríguez
- 143 “Bienvenida al paraíso”: violencia y seguridad en la película *The whistleblower***
Virginia Romero Plana
- 162 Instrucciones**
- 163 Instrucciones para la presentación de originales**
- 166 Instructions for submission of manuscripts**

Presentación

Descorriendo el velo

Alba Carosio

En el mundo actual los movimientos de mujeres han trabajado duramente para que se comprenda y atienda la violencia contra las mujeres, muy naturalizada y justificada todavía en muchos espacios por la cultura patriarcal. Apenas estamos descorriendo el velo social que la ha venido ocultando durante siglos.

Entre las violencias más crueles y contra las mujeres, está la trata de personas, y queremos llamar la atención en especial sobre esta realidad, poco conocida y menos comprendida, porque va en aumento en el mundo. Porque es un negocio delictivo altamente rentable, donde la amplia mayoría de las víctimas son mujeres.

El Centro de Estudios de la Mujer, tratando de aportar conocimiento y profundización sobre esta dura realidad, que además en estos momentos ataca de manera especial a las venezolanas migrantes, presenta este número de la Revista Venezolana de Estudios de la Mujer, que se ha realizado en alianza con la organización EXODO. Organización sin fines de lucro dedicada a la investigación, asesoramiento, sensibilización y forma-

ción en materia de movilidad humana en contextos seguros, incorporando el enfoque de derechos humanos, de género e interseccional de forma transversal a todas nuestras acciones.

Gran parte de los trabajos que se presentan a continuación fueron presentados y enriquecidos en los debates que tuvieron lugar, en el Seminario: La trata de personas más allá de nuestras fronteras, que se realizó en la Universidad Central de Venezuela el 30 de julio de 2019, y fue promovido por Exodo, CEM UCV y HIAS. Incluimos también textos no presentados en el mencionado seminario, pero que guardan unidad temática centrada en la violencia contra las mujeres.

La Revista se abre con el texto editorial *“Para entender la Trata de Personas”* escrito por la investigadora Dorennys Angulo, donde presenta un panorama histórico de la trata de personas y su caracterización, destacando que es un fenómeno cuya sola existencia es un indicador del nivel de conciencia sobre derechos humanos que hay en una sociedad. Se trata de un trabajo que sitúa el problema como un grave

crimen contra la vida humana que ataca de manera particular a las mujeres.

A continuación el artículo *“Protección de las víctimas de trata de personas y similitudes con la protección de las personas en necesidad de protección internacional”* de Delisbeth Villalobos Álvarez se centra en la relación entre migración y trata de personas, ya que la situación de las migrantes las coloca en condiciones de vulnerabilidad frente a redes delictivas. Es evidente el llamado de alerta para los estados, y el compromiso que tienen de cumplir y ofrecer las indispensables medidas de protección a quienes están en movilidad.

El artículo *“Más allá de la dicotomía abolicionismo vs regulacionismo”* de Victoria Sequera Salas analiza los presupuestos epistemológicos abolicionistas y regulacionistas sobre la prostitución de mujeres, avanzando sobre una serie de propuestas que se concentran en atender la voz de las mujeres que se encuentran en esa situación. Y exige al Estado que visibilice el tema y promueva leyes que garanticen la protección y bienestar de las mujeres independientemente de la actividad que realizan.

Cristina Otálora en su texto *“La migración femenina: entre la vulnerabilidad y la independencia”* analiza las motivaciones que impulsan a las venezolanas a migrar, con base en entrevistas realizadas a jóvenes migrantes. Si bien hay que considerar las condiciones de vulnerabilidad de quienes se movilizan, también está la búsqueda de progreso e independencia personal. Los medios de comunicación han contribuido a estigmatizar a las venezolanas migrantes, lo que contribuye a colocarlas en situaciones en las que son fácil objeto de acoso y agresión. La migración debe reivindicarse como un derecho humano, por lo cual es indispensable la normalización del sistema de identificación en Venezuela y en los consulados del exterior.

El artículo *“Migración y cuidados”*, se centra en analizar la relación entre estos dos aspectos que están en el nudo de la migración femenina, especialmente en el mundo actual, en el que se extiende el fenómeno del cuidado transnacional.

Verónica Mesa en su trabajo *“La trata con fines de explotación sexual: el más reciente peligro para las venezolanas”* plantea el grave problema de las vícti-

mas de las redes de trata con fines de explotación sexual. Aunque se ha avanzado mucho en los marcos jurídicos todavía la acción y protección de las víctimas por parte del estado es deficiente, se necesita una mayor voluntad política para prevenir este delito que refleja una importante problemática social.

Alicia Moncada Acosta presenta una contribución muy interesante *“Trata de mujeres indígenas en Venezuela: la continuidad de la conquista sexual de América”*, que denuncia la racialización como factor inferiorizante que promueve la trata con fines de explotación sexual. El texto se centra en la situación de la amazonia donde mujeres, adolescentes y niñas indígenas son explotadas sexualmente en las minas de Venezuela. Actores armados participan activamente, manejan una multiplicidad de negocios ilegales entre los que destacan la minería ilegal, el contrabando de gasolina y comida, así como el tráfico de personas.

“Niñas, niños y adolescentes en contexto de migración forzada: aportes de organizaciones sociales en prevención de la separación familiar” de Carla Serrano

Naveda se centra en los esfuerzos de prevención de la separación familiar, que a su vez favorece la trata, especialmente de niñas y jóvenes.

“La trata de personas es necropolítica de género” de Indhira Libertad Rodríguez, analiza este crimen como una expresión de la pulsión de muerte que conlleva el capitalismo actual, que tiene una imbricación importante con el mundo delictivo y utiliza la comercialización de cuerpos y la violencia como método de acumulación.

Finalmente, el texto *“Bienvenida al paraíso”: violencia y seguridad en la película The whistleblower* de Virginia Romero Plana, a través del análisis cinematográfico deconstruye la desigualdad de género que fundamenta las distintas vertientes de la violencia estructural contra las mujeres.

Estamos convencidas que estas distintas miradas y contribuciones permitirán comprender más variada y profundamente el delito de lesa humanidad que constituye la trata de personas.

Editorial

Trata y otras violencias contra las mujeres

Dorennys Angulo García

La esclavitud, así como la trata de blancas y la prostitución, son antecedentes muy importantes a la hora de entender lo que hoy en día conocemos bajo el término trata de personas. La existencia de un sistema que estableció un esquema de dominación en el que el hombre, blanco, adulto, amo, burgués, heterosexual y cisgénero se encuentra por encima de otros grupos como las mujeres, las niñas/os, personas adulto mayores, con discapacidad, sexo diversas, pobres, pertenecientes a pueblos indígenas, afrodescendientes u originarios, a quienes controla mediante prácticas, normas y costumbres.

La posibilidad de que este grupo expandiera su dominio a través del desarrollo de imperios y la conquista de nuevos territorios trajo consigo la institucionalización de la esclavitud, figura que hasta entrado el siglo XX fue legalmente contemplada en muchos países¹, mediante la cual se permitía reducir a un ser hu-

mano, a la condición de objeto, despojarle de su identidad social y pasar al dominio de otra/s que atribuyéndose sobre éste el derecho de propiedad.

En este contexto, el comercio de seres humanos fue una empresa extendida a lo largo del mundo, afectando con ella no sólo hombres y mujeres de todas las edades como mano de obra para el trabajo forzado, sino también para la prostitución ajena. Figura que con la expansión de las guerras dejaba a las mujeres como un preciado botín que los ejércitos vencedores dependiendo del caso violaba y vendía a los mercaderes o bien intercambiaban o ponía precio por su rescate si eran de origen noble.

Tal actividad evolucionó generando ganancias incalculables, al punto que historiadores como Eric Williams, afirman que fueron la base de la Revolución Industrial europea. En este sentido, comienza a aparecer y a generar preocupación dentro de la propia sociedad que legitimaba la existencia de esclavitud, un inquietante fenómeno la trata de blancas, término que procede del francés

| 11

1 En 1926 Naciones Unidas aprueba la Convención Internacional para la Supresión de la Esclavitud, sin embargo, en Mauritania la esclavitud fue legal hasta 1981

traite des blanches, definida como «hecho por virtud del cual la mujer queda convertida en objeto de transacciones mercantiles, en artículo comerciable, cuyo precio oscila, según las leyes de oferta y de la demanda, ya sea por efecto de las circunstancias del medio ambiente, ya sea por medio de engaños y de abusos» (Juderías, 1911, 5).

Ya para 1840 los autores señalan que algunos gobiernos europeos conocían de la existencia de trata de blancas en sus territorios².

2 Sin embargo, será la entrada en vigencia de las *Contagious Diseases Acts*, en la Inglaterra de 1864, la que marcará el inicio de la lucha abolicionista liderada por Josephine Butler de esta forma de desigualdad contra las mujeres. Estas normas, promovidas por el gobierno inglés en un intento por controlar la propagación de la sífilis detectada en los militares británicos del campo de Aldershot, daba la autoridad a la policía británica para detener a cualquier mujer que se presumiera prostituta y realizarle exámenes médicos aún sin su consentimiento, de negarse al procedimiento podía ser privada de su libertad

En 1880 la denuncia e investigación de Alfred Dyer³ en *The European Slave Trade in English Girls: A Narrative of Facts*, una investigación que compiló relatos y descripciones exhaustivas de los abusos que se cometían en Inglaterra y en las colonias inglesas, señalaba que los burdeles se aseguraban la obediencia de estas mujeres asignando arbitrariamente deudas y amenazándolas con terminar en la cárcel por falta de pago, pues las leyes estaban a su favor, por ello cuando alguna mujer escapaba, la policía acudía en ayuda no de la mujer, sino de sus perseguidores. Mientras que Butler en una de sus peticiones de investigación al Parlamento inglés,

y confinarla a un hospital por el tiempo que indicase el médico tratante. El resultado de la aplicación de estas normas y sus sucesivas reformas de 1866 y 1869, fue por el contrario la propagación de las infecciones y de la prostitución. (Hiersche, 2014: 4)

3 Conocido también como el reformador moral, que junto a Gillet y Scott, formaron el Comité de Londres para la exposición y represión del tráfico de niñas inglesas, escocesas e irlandesas con fines de prostitución.

señaló: “niños pequeños, niñas inglesas de 10 a 14 años de edad, que han sido robadas, secuestradas, traicionadas y llevadas de las aldeas de los países ingleses”, o en cautiverio en los burdeles belgas, “la presencia de estos niños es desconocida para los visitantes ordinarios; es secretamente conocida solo por los hombres ricos que pueden pagar grandes sumas de dinero por el sacrificio de estos inocentes”. (Butler, 1880 citada por Irwin, 1996)

Pero para sorpresa de Butler y Dyer, en 1874 el Ministerio del Interior británico estaba monitoreando a ciertas personas que se sabe que viajan habitualmente con pequeños grupos de niñas inglesas claramente destinadas a prostíbulos extranjeros⁴.

No obstante, la verdadera campaña contra la comercialización de mujeres y niños con fines sexuales comenzó en los me-

dios de comunicación con la publicación el 6 de julio de 1885, en el periódico *The Pall Mall Gazette*, una serie de trabajos titulada “The Maiden Tribute of Modern Babylon” del periodista William Thomas Stead, la cual tuvo un éxito inmediato que no solo sacudió a la sociedad inglesa, sino que envió un claro mensaje a Francia, Bélgica y Estados Unidos que repercutió en toda Europa. La protesta pública que generaron los 5 números: con titulares como “La violación de las vírgenes”, “Confesiones de un guardián de burdeles” o “Cómo fueron compradas y arruinadas las niñas”; obligó al Parlamento a promulgar una legislación específica elevando la edad de consentimiento de las niñas para las relaciones sexuales de 13 a 16 años y de alguna manera prevenir la explotación sexual.

Paralelamente, Francia ejercerá una influencia importante en la reglamentación de este fenómeno que hasta entrado el siglo XXI sigue vigente en algunos países. El sistema reglamentarista francés (1804) proponía llevar un registro de las mujeres prostituidas, así como un control médico regular para

4 En una correspondencia del cónsul belga Lumley informaba que “el número promedio de jóvenes inglesas rescatadas en Bruselas durante los últimos 7-8 años han sido dos por mes” (Walkowitz, 1980 p. 247)

prevenir enfermedades infecciosas para proteger al cliente y a sus esposas⁵, crear una *police des moeurs* encargada de velar por que se cumplieran las normas que marcaba el reglamento y además establece el cobro de un impuesto a estas mujeres y los dueños de las casas, para sufragar lo que implica el control de tal actividad⁶. De esta manera represión y reglamentación van a quedar asociadas a este sistema.

La reglamentación alcanzó hacia 1850 el control unos 200 burdeles, que después se redujeron a 150 y luego a 110, aunque el número mujeres seguía cre-

5 Su principal defensor fue el Dr. Parent-Duchâtelet médico higienista que dedicó la última etapa de su vida que va entre 1827-1835 a estudiar desde el punto de vista de la salud pública, la explotación sexual, su obra más conocida fue publicada póstumamente en 1836, titulada *De la Prostitution dans la ville de Paris*.

6 Sistema que ha sido copiado en muchas legislaciones como la española 1847, la mexicana o la venezolana cuyo antecedente hallado para esta investigación data de 1924.

ciendo. La razón, eludir los impuestos que el Estado retenía, equivalente al 50-60% de los beneficios a cambio de expedir los preceptivos certificados. (Lorenzo, 2015) La literatura ha retratado el desarrollo de la explotación sexual femenina en la famosa obra de Alexandre Dumas *La Dame aux Calémias* (1848), en la que el propio escritor relata la vida de una joven de 20 años que mantiene relaciones con destacados personajes de la sociedad parisina. En la pintura son varios los artistas que destacan esta realidad al punto que el Museo d'Orsay junto al Van Gogh en 2015 inauguran la exposición *Esplendores y miserias. Imágenes de la prostitución 1850-1910*, con obras de Paul Cézanne, Édouard Manet, Edgar Degas, Vincent Van Gogh, Frantisek Kupka, Edvard Munch, Pablo Picasso y principalmente Henri de Toulouse-Lautrec.

El 18 de mayo de 1904 Francia cambia la historia de su sistema reglamentarista y da un paso sobre el resto de la comunidad internacional al impulsar el *Acuerdo internacional para asegurar una protección eficaz contra el tráfico criminal denominado*

trata de blancas, que derivó en el *Convenio internacional para la represión de la trata de blancas*, del 4 de mayo de 1910, ambos firmados en la ciudad de París. Sin embargo, no es sino hasta 1946 cuando la lucha por los derechos de estas mujeres ve la luz; Marthe Richard una mujer prostituida que logra ser Concejal del Ayuntamiento de París impulsa una ley para abolir la reglamentación de la prostitución y cerrar las *maisons de tolerancia*. En su discurso, no ataca a las mujeres que como ella alguna vez ejercieron la explotación sexual, sino a la sociedad y el crimen organizado, que se benefician de la prostitución regulada y recuerda como esta fue cómplice de la ocupación alemana durante la segunda guerra mundial.

La Ley fue poco aplicada, puesto que la policía seguía siendo tolerante a los lugares clandestinos como casas de huéspedes u hoteles de paso cercanos a cuarteles militares franceses o estadounidenses, entre sus principales detractores cuestionan la eficacia del cierre de las casas de prostitución a la vez que se abren prostíbulos militares en Argelia

hasta 1960. Finalmente, la ley es derogada el 28 de julio de 1960 con ratificación por parte de Francia de la Convención Naciones Unidas para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena de 2 de diciembre de 1949, dando paso a un sistema abolicionista que se perfecciona con la promulgación de la Ley 444-2016 *para fortalecer la lucha contra el sistema de la prostitución y de apoyo a las personas prostituidas*.

En el año 2000 la ONU, consciente de que la lucha contra la TdP es una labor sumamente compleja de llevar adelante por un solo país y presenta un tratado multilateral que abordaría este problema no sólo desde el punto de vista de salud pública o de moral, sino como un asunto criminal a partir de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, suscrita en la ciudad de Palermo, Italia el 15 de diciembre de 2000, conjuntamente con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención son el principal cuerpo normativo no

sólo para la lucha y persecución de la trata de personas con fines de explotación sexual sino que incluye otras formas de explotación que además incluye medidas para la prevención, atención, repatriación y rehabilitación de sus víctimas.

La trata de personas es un fenómeno cuya sola existencia es un indicador del nivel de conciencia sobre derechos humanos que hay en una sociedad. Por ello en el editorial de este número de la Revista de Estudios de la Mujer buscamos vincular conceptos pocas veces relacionados como prostitución y esclavitud para así comprender mucho más sencillamente el fenómeno de la trata de personas y su afectación desproporcional respecto al género femenino. A lo largo de los trabajos encontrará cómo la trata de personas al igual que la trata de blancas o la esclavitud afecta los derechos humanos más básicos de cualquier persona, aunque exista una espeluznante tendencia a la demanda de mujeres, adolescentes y niñas cada vez más jóvenes. Los pueblos indígenas siguen siendo los grandes vulnerados por las diversas formas en que se manifiesta la esclavitud del siglo

XXI y la presencia de los grupos armados regulares e irregulares en sus territorios ancestrales atraídos por la explotación aurífera, propician situaciones de explotación sexual y laboral. Con el éxodo de población venezolana, las movilizaciones masivas tanto interna como internacional, que a diciembre de 2019 según la Organización Internacional para las Migraciones registra 4.6 millones de personas venezolanas, con un promedio de 5000 personas que día a día abandonan su tierra, de las cuales alrededor de un 50% son mujeres y muchas lo hacen en condiciones de vulnerabilidad quienes a diferencia de los hombres, sólo por el hecho de ser mujer enfrentan riesgos de acoso, abuso, violencia sexual, corrupción, prostitución forzada y/o trata de personas con fines de explotación sexual.

La feminización de la migración es una tendencia constante desde países con altos niveles de pobreza hacia países desarrollados donde existe una importante demanda de oficios o empleos sexualmente estereotipados, con lo cual las mujeres, aunque emigren continúan incorporándose a relaciones desiguales de poder.

Dada la complejidad, amplitud y heterogeneidad de situaciones que rodean el discurso en torno a la explotación sexual, un tema de gran importancia, cuyo debate debe ser una vez más abordado, partiendo desde las distintas posiciones teóricas sobre términos como prostitución, trabajo o explotación sexual.

En cuanto a la victimización privadas de libertad, personas sexo diversas o con alguna discapacidad, resultaron ser temas pendientes a abordar en próximos números de la Revista ya que otros estudios han demostrado que las personas en condiciones de exclusión y aquellas con alguna discapacidad sobre todo mental son mucho más propensas a ser víctimas de abuso sexual y en tiempos de crisis a la mercantilización del cuerpo incluso de situaciones de sexo por supervivencia o intercambio de sexo por comida que rememoran las situaciones descritas en el Tributo de la doncella de la Inglaterra de 1885, lo que nos lleva a concluir que muy a nuestro pesar la esclavitud no acabó en Venezuela el 24 de marzo de 1854, sino que ha encontrado nuevas

formas de manifestarse que requieren informar a la sociedad para poder dar el debate que como sociedad merecemos, exigir políticas públicas coherentes contra la trata de personas con enfoque de género y de derechos humanos, atención del creciente número de mujeres que afecta la trata interna y más allá de nuestras fronteras, fortalecer los mecanismos de cooperación internacional reducir la impunidad entorno a este delito y evitar más personas sigan cayendo en la oferta de la trata.

Referencias

Irwin, M (1996) *“White Slavery” As Metaphor Anatomy of a Moral Panic*. Recuperado de: <https://www.walnet.org/csis/papers/irwin-wslavery.html#footnote93>

Juderías, J. (1911) *La trata de blancas: estudio de este problema en España y en el Extranjero*. Madrid: Impresores de J. Sastre.

Lorenzo E. (2015) *El Artista en el Burdel. La prostitución en Francia en el siglo XIX vista a través de la pintura*. Recuperado de: <https://anthropotopia.blogspot.com/2015/12/el-artista-en-el-burdela-prostitucion.html>

Artículos

Protección de las víctimas de trata de personas y similitudes con la protección de las personas en necesidad de protección internacional

**Delisbeth Villalobos
Álvarez**

delisbeth2010@hotmail.com

Abogada, egresada de la Universidad del Zulia. Magister Scientiarum en Derecho Público y Ciencias Políticas, Diplomada en Asuntos Regionales de América Latina en el Siglo XXI. Formación en Derechos Humanos, Diplomada en Estrategias en Casos de Violencia de Género y su Abordaje Legal.

Resumen

El presente artículo pretende realizar un análisis comparativo entre la protección de las víctimas de trata y la protección de las personas en necesidad de protección internacional. La trata, cuyo objetivo es obtener una ganancia económica mediante la explotación de seres humanos, está prohibida por el derecho internacional, y los Estados tienen la responsabilidad de combatirla y proteger y asistir a las víctimas. La relación entre la trata y la migración hace de la trata un fenómeno aprovechado por los tratantes para desarrollar nuevas formas de reclutamiento, sobre personas que viven los efectos del desarraigo, la discriminación y xenofobia en contextos que le son ajenos, haciendo de las personas en necesidad de protección internacional lo más vulnerables.

PALABRAS CLAVE: trata de personas, migración, protección internacional, explotación

Abstract

This article focuses a comparative analysis between the protection of victims of human trafficking and the protection of persons in need of international protection. Trafficking, the objective of which is to make an economic profit through the exploitation of human beings, is prohibited by international law, and States have a responsibility to combat it and to protect and assist victims. The relationship between trafficking and migration makes trafficking a phenomenon exploited by traffickers to develop new forms of recruitment, about people who experience the effects of uprooting, discrimination and xenophobia in contexts that are alien to them, making people in need for international protection the most vulnerable.

KEYWORDS: human trafficking, migration, international protection, exploitation.

Introducción

La Trata de Personas es un delito que implica graves violaciones de los Derechos Humanos de las personas, por lo que se constituye un delito de lesa humanidad, que afecta y vulnera la dignidad de las personas que son sometidas a estas prácticas crueles y degradantes, por lo que se le ha denominado la esclavitud del siglo XXI.

La trata de mujeres, es un negocio que estuvo ligado desde sus orígenes a las guerras, la esclavitud, y la obtención sexual de las mujeres. En épocas coloniales, las mujeres principalmente africanas e indígenas, eran traficadas como esclavas con un triple propósito: trabajar como mano de obra gratuita, la reproducción de esclavos y servir de objeto sexual. Durante todo el siglo XX, pero de manera acentuada después de la guerra mundial, el tráfico continuó, siendo víctimas las mujeres que huían del hambre y el horror de la guerra.

La trata, el comercio de seres humanos –en su mayoría mujeres y niñas, con fines de explotación, es la forma que ha tomado la esclavitud en el siglo XXI (UNFPA, 2006).

Los estereotipos de género, los roles sexuales de varones y mujeres de nuestras sociedades patriarcales, definen las características y los parámetros de la explotación sexual. Esto lleva a que más del 90% de las víctimas de trata sean mujeres y niñas sometidas de forma violenta a realizar actividades sexuales sin su consentimiento. (Bergmann et al., 2008: 14).

La práctica de este tipo de delito, que va en detrimento de la dignidad humana, aún hoy en día es realizada por parte de grupos traficantes y tratantes de personas, interesados en obtener dinero, sometiendo a otra persona sin que ésta disfrute de los derechos a los cuales debe tener acceso, coartándole su libertad de actuar y sus derechos fundamentales.

Este delito convierte a la persona en objeto que se puede “comercializar”, lo que conlleva a su “cosificación”. La víctima de trata de personas, aun cuando hubiese dado su consentimiento, no puede ser considerada como delincuente ya que, en cualquier circunstancia, es una víctima, atraída por engaños y artimañas que utilizan los grupos de delincuencia organizada transnacional.

Con frecuencia le ofrecen empleo, oportunidades de educación, viajes para mejorar sus condiciones económicas y de vida, matrimonio, mejores oportunidades para sus hijos, etc. La trata de personas es una actividad ilícita que anualmente mueve miles de millones de dólares en el mundo y es un fenómeno en aumento. Pese a la importancia de los tratados internacionales y a los esfuerzos de los Estados para combatir a la delincuencia organizada transnacional, este fenómeno se ha convertido en una actividad criminal muy lucrativa que compite a nivel mundial con el tráfico de drogas y de armas. (UNODC, 2009: 28).

Para Toro, cuando se habla de trata de personas, lo más común es que se piense en mujeres y prostitución, pero este pensamiento se queda corto. Las formas de esclavitud van mucho más allá y la prostitución forzada es apenas una de ellas: pornografía, turismo sexual, trabajos forzados, niños soldados y soldados en cautiverio, matrimonios serviles, mendicidad, servidumbre por deudas o los actos forzados en prácticas religiosas y culturales, entre otras, son las otras caras de esta realidad que nos negamos a aceptar. (2009: 14).

Las causas básicas de la trata son diversas y a menudo difieren de un país a otro. En su búsqueda de una vida mejor en otra parte, las personas desfavorecidas caen a menudo en manos de delincuentes que se aprovechan de su situación y las explotan. Las dificultades económicas, los conflictos, la delincuencia y la violencia social, los desastres naturales y otros factores adversos de éste tipo ponen en una situación desesperada a millones de personas, haciéndolas vulnerables a diversas formas de explotación y esclavitud.

Otros factores que facilitan la trata de personas son las fronteras permeables, los funcionarios públicos corruptos, la participación de grupos o redes de la delincuencia organizada internacional, la limitada capacidad o voluntad de los órganos de inmigración o aplicación de la ley para controlar las fronteras, la falta de una legislación adecuada, y de la voluntad y decisión política de aplicar la legislación o los mandatos existentes.

En el fenómeno de la trata, existen otros delitos conexos como lo son, entre otros: esclavitud, prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre involuntaria, trabajos forzados u obligatorios, servidumbre por deudas, matrimonio forzado, prostitución forzada, aborto forzado, embarazo forzado, tortura, trato cruel, inhumano o degradante, violación o agresión sexual, lesiones corporales, asesinato, secuestro, confinamiento ilícito, explotación laboral, retención de documentos de identidad y corrupción.

Trata de Personas y Migración

El tráfico y la trata de seres humanos complican el panorama de las migraciones; ponerse en manos de traficantes para llegar a un lugar seguro se ha convertido en una clara opción para los solicitantes de asilo, aunque esto tenga un precio que va más allá del coste económico.

La combinación de pobreza, marginación y desplazamientos por causas políticas es crucial para explicar los elevados niveles de los flujos migratorios mixtos en cualquier parte del mundo. El fenómeno afecta a los trabajadores inmigrantes desarraigados debido a cambios súbitos en las circunstancias políticas o económicas en el país donde trabajan. También incluye a desplazados internos, refugiados y otros

inmigrantes forzosos que, tras el desplazamiento inicial, siguen su camino en busca de mejor protección y oportunidades de ganarse la vida en otros países o regiones.

Los migrantes (particularmente los indocumentados o ilegales) se encuentran frecuentemente en una situación de gran vulnerabilidad (mayor que la de los nacionales), ante el riesgo del empleo precario (en la llamada “economía informal”), el propio desempleo y la pobreza (también en el país receptor).

Esta “invisibilidad” se refuerza con el déficit de registros migratorios, tanto de salida como de ingreso de personas, a raíz de la carencia de sistemas en los pueblos de migración y la tradicional permeabilidad de las zonas fronterizas, éstas desde siempre funcionaron como ámbitos geográficos de intenso movimiento de personas y mercancías en la Región Andina, sobre todo a partir de los esfuerzos que desde hace muchos años se promovieron para lograr la integración y la eliminación de las fronteras.

Las víctimas de la trata de personas se diferencian de los migrantes que han recurrido a traficantes por el carácter prolongado de la explotación que ellos enfrentan, lo cual incluye abusos graves y continuos de sus derechos humanos por parte de los tratantes. No obstante, las redes de traficantes y tratantes con frecuencia tienen relaciones estrechas y ambos intentan sacar provecho de la vulnerabilidad de las personas que buscan protección internacional o acceso a mercados laborales en el extranjero. Los migrantes irregulares que confían en los servicios de los traficantes, a quienes han contratado de manera voluntaria, podrían eventualmente llegar a ser también víctimas de trata en el caso de que los servicios que buscaban se transformen en situaciones abusivas y de explotación propias de la trata.

22 |

Los refugiados y los solicitantes de la condición de refugiado no son migrantes en el sentido clásico de la palabra. Sin embargo, por el hecho de que muchas veces deben recurrir a los mismos medios y caminos que los migrantes indocumentados para cruzar las fronteras internacionales, pueden ser víctimas de medidas de controles fronterizos de forma indiscriminada, resultando en la violación del Derecho Internacional de Refugiados.

Los refugiados y los solicitantes de asilo, especialmente mujeres, niños y niñas, son especialmente vulnerables frente a la trata y frecuentemente son víctimas de ella.

Los solicitantes de asilo y los refugiados pueden utilizar las mismas formas de viajar que los inmigrantes indocumentados y recurren a los traficantes, o son explotados por éstos. En algunos casos, puede que los refugiados usen éstos canales para abandonar un país de asilo y trasladarse a otro para huir de la inseguridad y la penuria económica. Por otro lado, ciertas personas que no reúnen los requisitos para recibir protección internacional tal vez recurran a la petición de asilo con la esperanza

de que se les permita quedarse en el extranjero. (ACNUR, 2006: 24). A criterio de muchos países, si recurre a los servicios de un traficante de personas, un solicitante de asilo compromete seriamente su petición. Esto también origina la imputación de doble criminalidad: los refugiados no sólo no respetan las fronteras nacionales, sino que para hacerlo se asocian con bandas criminales. Por tanto, se entiende que sus afirmaciones deben de ser falsas, justificándose así medidas para limitar sus derechos básicos.

Los refugiados, los desplazados internos y los migrantes económicos, son los principales grupos que se desplazan. Los refugiados que huyen del conflicto bélico o la persecución se encuentran en una situación muy vulnerable, no disfrutan de la protección de su propio Estado, de hecho, es a menudo su propio gobierno, el que amenaza con perseguirles, es por ello, que, si otros países no les permiten la entrada y no les ayudan una vez dentro, podrían estar condenándolos a muerte o a una vida insufrible sin derechos ni seguridad. (ACNUR, 2009)

A diferencia de los refugiados, los desplazados internos no han cruzado una frontera internacional para buscar seguridad, sino que han permanecido en sus propios países, incluso si han huido por las mismas razones que los refugiados (conflicto armado, violencia generalizada, violaciones de derechos humanos), los desplazados están legalmente bajo la protección de su propio gobierno, y como ciudadanos mantienen todos sus derechos.

La población desplazada es una potencial víctima a ser vinculada a trabajos forzados, mendicidad y prostitución, especialmente las mujeres, niños y niñas. También al desarraigo, la marginalidad y a las lamentables condiciones socioeconómicas de estas familias, se suman los efectos psicosociales del destierro que los enfrenta a la desarticulación de la estructura familiar, a la adaptación a una cultura extraña, a la discriminación y desescolarización de niños y niñas; factores que en su conjunto desestabilizan su componente emocional, social y económico. Lo que indica que la población desplazada es el grupo más vulnerable entre vulnerables (UNFPA, 2006: 33).

Inmigrantes y refugiados cada vez con mayor frecuencia utilizan las mismas rutas y medios de transporte, sin embargo, son fundamentalmente distintos y por ello, son tratados de distinta forma por el Derecho Internacional. Los inmigrantes, especialmente los que emigran por motivos económicos, eligen desplazarse para mejorar sus vidas, los refugiados tienen que desplazarse para poner a salvo sus vidas o preservar su libertad.

Flujos Migratorios Mixtos y Protección Internacional de Refugiados

En nuestro continente al igual que en otras partes del mundo existen crecientes movimientos migratorios de personas que se trasladan de un país a otro por distintas motivaciones. En la mayoría de los casos, estos movimientos migratorios obedecen

a presiones socioeconómicas ligadas a la pobreza, el desempleo y la exclusión social. No obstante, lo anterior, en algunos casos esos movimientos migratorios están ligados a la persecución, los conflictos armados y las violaciones de derechos humanos.

La migración y la protección de refugiados son dos temas distintos, pero complementarios, particularmente respecto de aquellas situaciones en las cuales los refugiados viajan conjuntamente con un gran número de personas que no necesitan protección internacional o cuyas motivaciones son distintas a aquellas que justifican el otorgamiento de protección internacional. Esto es precisamente lo que denominamos flujos migratorios mixtos, los cuales caracterizan la dinámica migratoria regional actual. Sin posibilidades de acceder a los Estados por vías legales, las personas que forman parte de estos flujos mixtos a menudo se ponen en manos de traficantes. Refugiados, desplazados internos e inmigrantes, son cada vez más con mayor frecuencia, confundidos y tratados del mismo modo, con desconfianza e incluso con odio y abierto rechazo.

Está claro que la migración irregular puede poner a prueba el funcionamiento eficiente de los sistemas de asilo en muchos países. Los Estados están cada vez más confrontados con el complejo fenómeno de los movimientos mixtos de población, incluyendo el tráfico y la trata de personas y los múltiples factores de empuje y atracción que impulsan tales movimientos. (Alice Edwards, 2013: 4).

24 |

Trata de Personas y Protección Internacional

Las personas que han sido víctimas de trata a través de fronteras internacionales, en tránsito o en el país de destino, pueden necesitar la protección internacional como refugiados a consecuencia de esta experiencia. Por lo tanto, es fundamental asegurar la protección contra su devolución (*refoulement*) y el acceso a los procedimientos para determinar la condición de refugiado.

Las Directrices del ACNUR sobre protección internacional N.º 12 proporcionan orientación para evaluar las solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con situaciones de conflicto armado y violencia. Estas situaciones son hoy una de las principales causas de movimiento de personas refugiadas y están con frecuencia basadas en o impulsadas por motivos de raza, etnia, religión, política, género o pertenencia a un grupo social.

Si bien no todas las víctimas de trata son refugiados, algunas de ellas, dependiendo de las circunstancias, pueden ser reconocidas como refugiados en virtud de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados o los instrumentos regionales en materia de asilo. Las Directrices del ACNUR sobre protección

internacional N.º 7 establecen cuando la definición de refugiado de la Convención de 1951 se aplica a las víctimas de trata y a las personas que están en riesgo de ser víctimas de trata.

Víctimas de Trata y los Solicitantes de Refugio y/o Refugiados

Las víctimas de trata y las personas objeto de tráfico, sean o no solicitantes de asilo, se ven obligadas a ponerse a merced de las redes criminales internacionales, se encuentran en una situación de gran vulnerabilidad y expuestas a todo tipo de vejámenes y maltratos.

Las víctimas de trata son vulnerables al arresto, la detención y la deportación, porque los países de destino no están dispuestos a reconocer que se trata de víctimas de crímenes y las perciben como personas que ingresaron ilegalmente y/o se encontraban trabajando ilegalmente. Las mujeres son las más afectadas por cuenta de éste proceso migratorio forzoso. En éste sentido, al encontrarse en una situación de desesperación y por la necesidad de escapar de los peligros que implica el conflicto armado, buscan marcharse de su lugar de origen, e inclusive de su país para lo cual deben someterse a tratos inhumanos, y a ser cosificadas como mercancías.

Adicionalmente, las mujeres y las niñas pueden estar huyendo de la persecución y pueden haber pagado a las personas que se dedican al tráfico de personas para que las ayuden a cruzar la frontera, pero se pueden encontrar inmersas en situaciones inciertas que llevan a que sean sometidas a trabajo forzado, servidumbre por deudas y/o trata. Puede que ellas hayan huido de sus hogares para escapar del conflicto y las violaciones de derechos humanos, sólo para ser secuestradas y/o objeto de trata desde los campamentos o las calles. Si las mujeres y las niñas carecen de protección, asistencia y oportunidades de conseguir medios de subsistencia adecuados, también se encuentran en mayor riesgo de sufrir abusos o trata.

Cuando las mujeres y las niñas víctimas de trata logran escapar de los tratantes y/o de quienes habían pagado por ellas, o si son descubiertas, las autoridades pueden ver éstos casos principalmente como un asunto penal. A consecuencia de ello, las víctimas pueden ser retornadas de manera sumaria sin considerar, o considerando inadecuadamente, sus necesidades de protección. Esto, a su vez, puede llevar a un eterno ciclo de trata y abuso.

Las mujeres y niñas traficadas pueden desconocer sus derechos, carecer de acceso a información y consejería y pueden enfrentar obstáculos para obtener acceso a los mecanismos implementados para proteger éstos derechos. Podrían encontrarse

en la situación de carecer de documentos de identidad personal y la imposibilidad de establecer su nacionalidad, quedando en la situación de apatridia *de facto*. Si logran solicitar asilo, pueden encontrar que los procedimientos no son lo suficientemente sensibles desde la perspectiva de edad y género para poder reconocer su solicitud. La actitud y los prejuicios de los funcionarios y autoridades locales pueden afectar negativamente su acceso a los procedimientos y a la protección.

Algunas víctimas o víctimas potenciales de trata de personas podrían encontrarse dentro del ámbito de la definición de refugiado contenida en el artículo 1A(2) de la Convención de 1951, por lo cual, tendrían derecho a la protección internacional de los refugiados. Esta posibilidad, por lo demás, se encuentra implícitamente reconocida en la cláusula de salvaguardia del artículo 14 del Protocolo sobre la Trata de Personas, el cual establece:

“1. Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo afectará a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los Estados y las personas con arreglo al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y la normativa internacional de derechos humanos y, en particular, cuando sean aplicables, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, así como el principio de non-refoulement consagrado en dichos instrumentos”.

26 |

De conformidad con la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, un refugiado es una persona que “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país”.

No todas las víctimas o víctimas potenciales de la trata de personas se encuentran en el ámbito de la definición de refugiado. Sin embargo, hay situaciones específicas de las cuales las víctimas de trata pueden convertirse en refugiados. La víctima de trata, al ser devuelta a su país de origen, puede ser expuesta a la victimización de nuevo. En caso que exista el riesgo de repetir la victimización, la persona puede ser reconocida como refugiado.

La víctima de trata también podría establecer un fundado temor de ser perseguido en caso de demostrar que podría enfrentar represalias en caso de ser devuelta a su país. Esto es particularmente relevante cuando la víctima coopera con las autoridades para enjuiciar a los tratantes. También puede ser el caso que la víctima de trata se convierte en refugiado al enfrentarse con la posibilidad de sufrir situaciones severas

de ostracismo, discriminación o castigo por la familia o la comunidad en el país de origen, debido a su estatus como víctima de la trata. Esto puede ser particularmente relevante en casos en que las víctimas fueron obligadas a prostituirse.

Una víctima de trata puede convertirse en refugiado también por virtud de haber experimentado formas de persecución particularmente atroces, y que continúa experimentando efectos psicológicos traumáticos que harían que el regreso a su país de origen sea intolerable.

El Plan de Acción de los 10 Puntos (2016) contiene ejemplos de buenas prácticas de medidas utilizadas para identificar y responder a la trata de personas en entornos de migración mixta. Asimismo, llevar a cabo un seguimiento de los solicitantes de asilo rechazados después de su deportación resulta de vital importancia para protegerles de forma efectiva.

Los Apátridas y sus vinculaciones con la Trata

La ley garantiza los derechos humanos fundamentales de todos los hombres, las mujeres y los menores de edad, sin considerar su nacionalidad. Sin embargo, en la práctica, a muchos millones de personas en todo el mundo se les niega el ejercicio de sus Derechos Humanos más básicos, porque no son reconocidos como ciudadanos de algún país.

Debido a que ningún país las considera nacionales, las personas apátridas por lo general no tienen acceso a derechos que los ciudadanos dan por hecho. Con frecuencia, la apatridia significa verse obligado a vivir sin documentos de identidad que reconozcan la personalidad jurídica y los derechos que ésta conlleva, acceso a cuidados de salud, a la educación, a los derechos de propiedad y a la posibilidad de desplazarse libremente. Puede que los nacimientos y decesos no sean registrados, y así, las personas apátridas sean invisibles desde el punto de vista legal: existen, pero nunca son reconocidas legalmente.

En 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos confirmó el derecho de toda persona a tener una nacionalidad. Con posterioridad se han promulgado dos instrumentos adicionales para fortalecer la protección y reducir los casos de apatridia: *La Convención de 1954 sobre el estatuto de los Apátridas y la Convención de 1961 para Reducir los casos de Apatridia*.

La nacionalidad facilita el disfrute de todos los derechos humanos, y evidentemente es esencial para participar plenamente en la sociedad. Reconoce a una persona derechos políticos, a tener y viajar con un pasaporte nacional, y al derecho irrestricto

a entrar y residir en su propio país. Es por ello que numerosas resoluciones y tratados internacionales han reiterado como principio básico la necesidad de evitar la apatridia.

La Convención para Reducir los Casos de Apatridia adoptada en Nueva York, el 30 de agosto de 1961, establece por ejemplo, que los menores de edad deberían adquirir la nacionalidad del Estado en que nacen, si de otra manera serían apátridas, que las personas no pueden renunciar a su nacionalidad sin haber adquirido previamente otra y que no pueden ser privadas de su nacionalidad por motivos discriminatorios. A pesar de estos esfuerzos, siguen existiendo casos de apatridia, con frecuencia en casos de sucesión entre Estados o en el contexto de las migraciones.

Hasta que las personas apátridas adquieran una nacionalidad, disfrutan de derechos civiles, económicos, sociales y culturales. La Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas, establece un marco para la protección de las personas apátridas, que se complementa con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La protección incluye no ser privado arbitrariamente de la libertad y seguridad contra actos violentos, el abuso y la explotación. Un ambiente seguro es aquel en que los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la ley son accesibles, se garantiza la igualdad ante la ley y se realizan acciones para prevenir y responder a las situaciones de violencia y explotación contra las mujeres y los menores de edad.

28 |

Al examinar y valorar la situación de una persona que ha sido víctima de trata, es importante reconocer las implicaciones potenciales en materia de apatridia. El simple hecho de haber sido una víctima de trata no significa *per se* que una persona sea apátrida. Las víctimas de trata continúan disfrutando de la nacionalidad que poseían al momento de caer bajo el control de los tratantes. No obstante, en el caso de que los tratantes hayan confiscado los documentos de identidad de las víctimas, lo cual sucede con frecuencia como una forma de establecer y ejercer el control sobre ellas, las víctimas podrían ser incapaces de demostrar su nacionalidad.

Esta falta de documentación y la falta de capacidad temporal de demostrar su identidad no es una situación que afecte exclusivamente a las víctimas de trata. Esta situación podría resolverse fácilmente, como ha sucedido en muchos casos, con la asistencia de las autoridades del país de origen.

También pueden existir situaciones en las que los apátridas sean víctimas de trata de personas y se encuentren fuera de su país de residencia habitual. La ausencia de documentación junto con la falta de nacionalidad podría hacer que estas personas sean incapaces de asegurar su regreso a su país de residencia habitual, surgiendo así otras necesidades de protección.

La aplicación del artículo 1A(2) de la Convención de 1951 o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados en relación con las víctimas de la Trata de Personas

Una solicitud de protección internacional por parte de una víctima o una víctima potencial de trata de personas puede presentarse en muchas circunstancias distintas. La víctima pudo haber sido sometida a la trata en el extranjero, haber escapado de los tratantes y estar buscando la protección del Estado en el cual se encuentra actualmente. La víctima también pudo haber sido sometida a la trata dentro del territorio de su país de nacionalidad, haber escapado de los tratantes y haber huido fuera de su país en busca de protección internacional.

La persona afectada quizás no haya sido víctima de trata, pero podría temer convertirse en una víctima de trata y, por ello, haber huido fuera de su país para buscar protección internacional. En todos estos casos, para ser reconocida como refugiada, la persona afectada debe tener “fundados temores de ser perseguida” vinculados a uno o más de los motivos de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados.

En la experiencia de la trata se encuentran inherentes formas de explotación severa, tales como el rapto, el encarcelamiento, la violación sexual, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, los trabajos forzados, la extracción de órganos, golpizas, la privación de alimentos o de tratamiento médico. Estos actos constituyen graves violaciones a los derechos humanos, los cuales por lo general equivaldrán a persecución.

A parte de la persecución experimentada por las personas durante el proceso de ser víctimas de trata, dichas personas podrían enfrentar represalias o convertirse nuevamente en víctimas de trata en caso de regresar al territorio del cual han huido o en el cual fueron víctimas de trata. Por ejemplo, la cooperación de la víctima con las autoridades en el país de asilo o en el país de origen podría crear un riesgo de sufrir un daño por parte de los tratantes al momento de regresar, particularmente si la trata ha sido cometida por redes internacionales.

Las represalias por parte de los tratantes podrían equivaler a persecución dependiendo de si los actos temidos involucran violaciones graves de los derechos humanos u otros daños graves o situaciones intolerables, y dependiendo de la evaluación de su impacto sobre la persona afectada. Las represalias por parte de los tratantes también podrían dirigirse en contra de los miembros de la familia de la víctima, lo cual podría hacer que el temor de la víctima sea fundado, incluso si la persona no ha enfrentado directamente tales represalias. El convertirse nuevamente en víctima de trata usualmente equivaldría a persecución, en consideración de las graves violaciones

de derechos humanos que esto frecuentemente conlleva. (ACNUR, 2008: 56). Además, la víctima también podría tener temor de enfrentar el ostracismo, la discriminación o el castigo por parte de la familia o la comunidad local o, en algunos casos, por las propias autoridades, en caso de regresar. Estos tipos de tratamientos deben ser tomados en consideración especialmente en los casos en que las víctimas fueron obligadas a prostituirse.

La captación forzada o engañosa de mujeres y niños para obligarlos a prostituirse o sufrir otros actos de explotación sexual constituye una manifestación de violencia por motivos de género, lo cual podría llegar a constituir persecución. Las mujeres y niños pueden ser especialmente susceptibles a enfrentar represalias graves por parte de los tratantes como consecuencia de su huida o con posterioridad a su regreso, así como a enfrentar una posibilidad real de volver a convertirse en víctima de trata o de sufrir situaciones severas de ostracismo o discriminación por la familia o la comunidad.

En la mayoría de los casos sobre víctimas o víctimas potenciales de trata, los actos persecutorios emanan de personas particulares, a saber, de tratantes o redes criminales o, en algunos casos, incluso miembros de la familia o de la comunidad. En estas circunstancias, también es necesario examinar si las autoridades del país de origen tienen la voluntad y la capacidad de proteger a la víctima o la víctima potencial a su regreso. (ACNUR, 2008: 59). La evolución del derecho internacional al criminalizar la trata de personas puede ayudar a las personas responsables de tomar las decisiones a determinar la naturaleza persecutoria de los diversos actos vinculados a la trata.

Para determinar si las autoridades del país de origen tienen la capacidad de proteger a las víctimas o las víctimas potenciales de trata se debe valorar si se han establecido mecanismos para prevenir y combatir la trata, así como para proteger y asistir a las víctimas, y si tales mecanismos funcionan efectivamente en la práctica.

La sección II del Protocolo sobre la Trata de Personas obliga a los estados a adoptar ciertas medidas en relación con la protección de las víctimas de trata, las cuales pueden servir de orientación para valorar si la protección y asistencia brindadas son o no adecuadas. Estas medidas se refieren tanto a la protección de la privacidad e identidad de las víctimas de trata, así como a su recuperación física, psicológica y social.

Cuando un Estado no adopta las medidas razonables que están bajo su competencia para prevenir la trata de personas y brindar protección efectiva y asistencia a las víctimas, es probable que el temor de persecución que tiene la persona sea fundado. La sola existencia de una ley que prohíbe la trata de personas en sí no es suficiente para excluir la posibilidad de persecución. Si la ley existe, pero no es aplicada efectivamente, o si existen mecanismos administrativos para brindar protección y asis-

tencia a las víctimas, pero la persona afectada no es capaz de tener acceso a tales mecanismos, el Estado podría ser considerado incapaz de extender la protección a la víctima o víctima potencial de trata.

Una víctima de trata que ha sido reconocida como refugiado podría adicionalmente temer represalias, castigos o el hecho de convertirse nuevamente en víctima de trata en el país de asilo. En el caso de que un refugiado se encuentre en riesgo en el país donde encontró protección o en caso de tener necesidades especiales que no se puedan satisfacer en el país de asilo, se debe considerar su reasentamiento en un tercer país.

Buscar asilo no es ilegal. Sin embargo, cada vez más solicitantes de asilo y refugiados (hombres, mujeres e incluso niños) son detenidos e internados en todo el mundo, al igual que muchos otros migrantes. Algunas veces detenidos de forma indefinida y a menudo en terribles condiciones, pueden sufrir no sólo la privación de libertad sino también otros abusos que van en detrimento de sus derechos humanos.

La detención de los refugiados, solicitantes de asilo y otros migrantes es ampliamente utilizada por muchos estados, como parte de una estrategia de gestión de la migración, a menudo como precursora de la deportación. Sin embargo, existen alternativas viables y más humanas. Es una gran injusticia privar a una persona de su libertad durante largos períodos de tiempo si no ha cometido ningún delito y no tiene intención de hacerlo. Ningún país civilizado debe tolerar intencionalmente este tipo de injusticias (Lord T. Bingham, 2010: 73).

Puede haber también situaciones en las cuales las actividades vinculadas a la trata de personas son *de facto* toleradas o condenadas por las autoridades, o incluso facilitadas activamente por funcionarios estatales corruptos. En estas circunstancias, el agente de persecución bien podría ser el propio Estado, el cual se convierte en responsable, ya sea por acción o por omisión, por la falta de protección a las personas que se encuentran bajo su jurisdicción

El alcance de las obligaciones del Estado es bastante más amplio que la simple acción de abstenerse de cumplirlas. Además de abstenerse de realizar un acto que violente o afecte la libertad o la seguridad de los individuos, el Estado tiene otro nivel de obligación, que es el de la protección. El Estado debe proteger a todos aquellos individuos, no importa cuál sea su naturaleza migratoria (solicitantes de asilo, refugiados e inmigrantes).

Medidas a adoptar por los Estados

Para garantizar que la protección internacional como refugiado esté disponible para las víctimas de trata que la necesiten, las autoridades de asilo deben poder

identificar los vínculos entre la trata y las necesidades de protección como refugiados. Los procedimientos nacionales para proteger a las víctimas de trata, los niños y los solicitantes de asilo deben estar vinculados entre ellos y contar con sistemas de remisión que aseguren la mejor asistencia y soluciones disponibles en todos los casos. Los Estados deberían brindar información sobre como presentar una solicitud de asilo que sea ampliamente accesible y conforme con la edad y el género, incluyendo información sobre los servicios de apoyo y protección disponibles.

Los Estados tienen la responsabilidad de evitar que los refugiados y solicitantes de asilo bajo su jurisdicción se conviertan en víctimas de trata. A tal efecto, es posible:

- Garantizar el acceso a su territorio a los refugiados que huyen de la persecución, el conflicto y la violencia para evitar que recurran a traficantes/tratantes;
- Brindar protección y asistencia efectivas en los países de asilo para que los refugiados no estén motivados en seguir sus viajes recurriendo a traficantes/tratantes y
- Ofrecer vías legales para la migración y la admisión más seguras y orientadas y a la reducción de los desplazamientos peligrosos e irregulares. (ICAT, 2017: 9)

32 |

Asimismo, es importante brindar soporte y protección a las víctimas, en cuanto:

- Establecimiento de sistemas adecuados de identificación.
- Privacidad y respeto por la identidad de las víctimas.
- Derecho a recibir información sobre procedimientos judiciales, administrativos y de asistencia.
- Medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas.
- Oportunidad de obtener una indemnización por daños y perjuicios sufridos.
- Garantizar permanecer en su territorio de forma temporal o permanente.
- Facilitar la repatriación.
- Expedición de los documentos de viaje necesarios para el reingreso.
- Fortalecimiento de sus sistemas jurídicos, judiciales y administrativos.
- Principio de corresponsabilidad entre los países.

Conclusiones

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, afirma solemnemente que “todos los seres humanos nacen *libres e iguales* en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse *fraternalmente* los unos con los otros” (Artículo 1). Éstos derechos pertenecen a toda persona, “*sin distinción alguna* de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (Artículo 2) (subrayado nuestro).

La trata de personas, en general, y de niños, niñas, adolescentes y mujeres, en particular, es un flagelo internacional que requiere de una agenda global, regional y nacional para combatirlo. Su complejidad y las diferentes modalidades de la trata de personas, la vulnerabilidad de sus víctimas y su carácter transnacional obligan a los Estados a asumir un papel activo e integrador que involucre a todos sus actores –organizaciones intergubernamentales, gubernamentales, y no gubernamentales, mesas o coaliciones nacionales contra la trata de personas en un frente de lucha común donde la capacitación, en distintos niveles, enfoques y metodologías, se convierte en una tarea medular para mejorar la eficacia en el combate de la trata de personas. (UNODC, 2009: 21).

Las víctimas de trata deben dejar de ser invisibles, deben dejar de ser estadísticas, para convertirse definitivamente en personas a ser protegidas por el Estado. Los Estados tienen la obligación de proteger los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren bajo su jurisdicción, independientemente de su nacionalidad y condición migratoria. Por lo que no basta con ratificar los instrumentos internacionales, sino que los mismos deben tener una aplicación efectiva en y por los Estados.

El objetivo es entonces, que la lucha contra la trata, el tráfico y la explotación, se encuentre basada en las normas, y que las mismas tengan un carácter de protección de los derechos fundamentales de los seres humanos, ya sean estos, hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes, migrantes, refugiados o asilados; y la mismas a su vez presenten las condiciones mínimas de inspección y monitoreo; y que prevea la puesta en marcha de mecanismos institucionales y medidas prácticas destinados a la prevención, así como a la asistencia y la protección de las víctimas de trata

Referencias

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (1994). *Los Niños Refugiados. Directrices sobre Protección y Cuidado*. Gráficas Arias Montano. Ginebra

- _____ (2002). *Consideraciones sobre la Protección Internacional de los Solicitantes de Asilo y los Refugiados Colombianos*. Ginebra.
- _____ (2003). *Violencia Sexual y por motivos de Género en contra de personas Refugiadas, Retornadas y Desplazadas Internas*.
- _____ (2005). *Estrategia y Actividades del ACNUR respecto a los Niños y las Niñas Refugiadas*. Ginebra.
- _____ (2006a). *La Situación de los Refugiados en el Mundo. Desplazamientos Humanos en el Nuevo Milenio*. Primera Edición. Icaria Editorial. Barcelona, España.
- _____ (2006b). *Las Mujeres y las Niñas*. En *Los Derechos Humanos y la Protección de los Refugiados*. Ginebra.
- _____ (2008a). *Manual del ACNUR para la Protección de Mujeres y Niñas*. Masterlitho S.A. Ginebra.
- _____ (2008b). *Apatridia: Marco Analítico para la Prevención, la Reducción y la Protección*
- BERGMANN, S. CAVILLA, C. JÁUREGUI, L. KEJNER, E. (2008). *Desentramando nodos que conforman la Red de Trata de Mujeres: Una Experiencia de Militancia*. En Primer Congreso Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de personas. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- BINGHAM, Lord T. (2010). *El Estado de Derecho*. Allen Lane. Londres
- Convención Americana de Derechos Humanos, suscrita el 22.11.1969, ratificada el 09.08.1977 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 31.256 en fecha 14.06.1977.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, suscrita el 15.12.2000, ratificado el 13.05.2002 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.357 en fecha 04.01.2002.
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, adhesión el 18.12.1968 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.745 en fecha 03.10.1968.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948.
- EDWARDS, Alice. (2013). *La Detención bajo Escrutinio*. Detención, alternativas a la detención y deportación. En *Revista Migraciones Forzadas*, Número 44.

Estatuto de Roma, suscrito el 14.10.1998, ratificado el 07.06.2000 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.098 y 5.507 extraordinaria ambas en fecha 13.12.2000.

Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. 14 de diciembre de 1950.

Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2006). Informe Anual.

The Inter-Agency Coordination Group against Trafficking in Persons (ICAT) – Resumen Informativo 03. 09/2017

Ley aprobatoria del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de Niños en Conflictos Armados

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (2007). *Manual para la Lucha contra la Trata de Personas*. Viena

_____ (2009). *Informe Mundial sobre la Trata de Personas. Resumen Ejecutivo*.

_____ (2010). *Manual sobre la Investigación del Delito de Trata De Personas. Guía de Autoaprendizaje*. Costa Rica.

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, suscrito el 15.12.2000, ratificado el 13.05.2002 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.353 en fecha 27.12.2001.

Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967), incluyendo automáticamente la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), ratificado el 19.06.1986

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, Prostitución Infantil y Utilización de Niños en la Pornografía, suscrito el 07.09.2000, ratificado el 18.05.2002 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.355 en fecha 02.01.2002.

TORO, J. (2009). Reflexiones sobre la Trata de Personas, Fenómeno que afecta el Desarrollo Humano de los colombianos. [Feature_stories/lang-- es/WCMS_090355/index.htm](#).

Más allá de la dicotomía abolicionismo vs regulacionismo

Victoria Sequera Salas

victoriasequerasalas@gmail.com

Socióloga, Magna Cum Lau-
de de la Universidad Central
de Venezuela (2018)

Resumen

En estas páginas se precisan los presupuestos epistemológicos abolicionistas y regulacionistas sobre la prostitución de mujeres, en el marco del debate transnacional conformado desde mediados del siglo XX, cuyas protagonistas principales son las feministas. Sin desapercibir las diferencias imperantes, se proponen elementos para reorientar la discusión, convirtiéndola en espacio crítico y fértil, con lugar a la pluralidad; que atienda la voz de las mujeres que ejercen la prostitución y su contexto social; genere alternativas económicas rentables y distintas para las mujeres; y logre la inclusión de éstas en la vida pública; todo ello, incluyendo la participación de la instrumentación estatal.

PALABRAS CLAVE: abolicionismo; regulacionismo; prostitución; trabajo sexual; feminismos

Abstract

These pages specify the abolitionist and regulatory epistemological assumptions about the prostitution of women, within the framework of the transnational debate formed since the mid-twentieth century, whose main protagonists are feminists. Without ignoring the prevailing differences, elements are proposed to reorient the discussion, turning it into a critical and fertile space, leading to plurality; to attend to the voice of women who practice prostitution and their social context; generate profitable and different economic alternatives for women; and achieve their inclusion in public life; all this, including the participation of the state instrumentation.

KEYWORDS: abolitionism; regulationism; prostitution; sex work; feminisms.

I.- Introducción:

El siguiente trabajo¹ pretende describir bajo un análisis crítico el tema de la prostitución femenina, a partir de las preclaras diferencias discursivas que conservan las feministas en la interpretación de esta práctica, y cuyos resultados han sido la conformación de dos movimientos opuestos que, en el devenir del siglo XXI, continúan trascendiendo fronteras. En efecto, por un lado, el abolicionismo plantea la prostitución de mujeres como una forma de dominación y degradación del cuerpo femenino por parte de los hombres. Mientras que el regulacionismo, *grosso modo*, define un movimiento reivindicativo de la prostitución como *trabajo sexual*.

Al respecto, sin ánimos de incurrir en un vulgar reduccionismo y maniqueísmo que pueda terminar o anular una discusión que data de varias décadas y difícilmente asoma solución unánime, consideramos que podrían resultar oportunos los esfuerzos por reivindicar intereses comunes subyacentes en el fondo de esta dicotomía.

En consecuencia, proponemos asumir el debate como invitación a examinar los argumentos sostenidos por el abolicionismo y el regulacionismo, a fin de tener una comprensión mayor sobre los presupuestos epistemológicos que encierran ambas tendencias. Hemos asumido ese reto con el objeto de sugerir elementos que reorienten la discusión hacia un diálogo fructífero en beneficio de las mujeres. Sobre esto hemos fundamentado nuestro aporte, huelga señalar, sobre un tema cuya realidad se encuentra en boga, pero cuya discusión franca sigue impedida por las estigmatizaciones y tabúes que de entrada significan su abordaje.

| 37

II.- La prostitución femenina: una discusión antagónica

Las décadas 60 y 70 del siglo XX, inicialmente en Estados Unidos y Europa, se caracterizaron por la confluencia de distintos movimientos sociales, culturales y políticos que formularon nuevas demandas al orden socialmente establecido, contexto que sirvió de apalancamiento para la consolidación de lo que Shulamith Firestone llamó: “un movimiento de liberación femenina propiamente dicho” (1976:4), conocido más tarde como la segunda ola feminista².

1 Las ideas presentadas en este artículo corresponden a una investigación documental más amplia de nuestra autoría, titulada: *Un aporte para la superación de las diferencias: encuentros y desencuentros en estudios científico sobre la prostitución realizados en Venezuela*. La misma se llevó a cabo en la Escuela de Sociología, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela, durante el año 2018.

2 Intelectuales como Celia Amorós y Amelia Valcárcel se refieren a la historia del movimiento feminista en tres etapas: el feminismo ilustrado, el feminismo liberal sufragista de mediados

Con un activismo que no cesó en décadas posteriores, en esas y otras regiones del mundo, aquellas mujeres emprendieron un proceso de emancipación e individuación mediante el reclamo de igualdad, libertad y autonomía sexual. Convirtieron la sexualidad en un asunto político con resonancia en lo académico y científico, a fin de visibilizar sus reivindicaciones por el derecho a decidir sobre el propio cuerpo y, simultáneamente, redefinir ésta más allá de lo que Michel Foucault (1998) denunció como el dispositivo de sexualidad característico de la modernidad, definitorio de una sexualidad femenina basada en la heteronormatividad, el matrimonio y la reproducción.

Aquello dio lugar para que la prostitución fuese objeto de debates frecuentes: desde asambleas locales hasta congresos internacionales se organizaron para tratar el tema. Una serie de encuentros que hicieron públicas y notorias las diferencias de las feministas en la interpretación de esta práctica, cuyos resultados, hasta nuestros días, son la conformación de dos movimientos opuestos que afirman estar en lo correcto: el abolicionismo versus el regulacionismo.

Como ya se vislumbraba en aquella “Conferencia por la eliminación de la prostitución” (1971), al momento de tratar este asunto, las diferencias interpretativas entre las feministas se consolidan, por lo general, en dos posturas. Por un lado, en el marco del denominado feminismo radical, esta práctica se concibe como un medio del sistema patriarcal para esclavizar y dominar a las mujeres a través del sexo, una forma de violencia sexual, la cual debe erradicarse desmontando las estructuras del Sistema (Dworkin, 1987; Barry, 1987; Mackinnon, 1989; Ramírez, 1996; Cobo, 2015)³.

Por otra parte, desde el feminismo liberal y con la participación de los movimientos de *trabajadoras sexuales*, algunas feministas, apoyadas en la idea del sexo recreativo, en la búsqueda del placer sexual con fines no reproductivos, apelan al consentimiento y libertad sexual de las mujeres para decir que la prostitución, elegida de manera consciente y voluntaria, es un trabajo –como cualquier otro— que requiere de garantías sociales y laborales, en tanto quienes lo ejercen prestan un servicio, en este caso, de naturaleza sexual⁴ (Pheterson, 1989; Kempadoo, 2000; Juliano,

del siglo XIX, y el feminismo contemporáneo de los años 60 del siglo XX. A este último se adscribe la segunda ola feminista.

3 El abolicionismo tiene sus antecedentes en Inglaterra, en el activismo que lideró la feminista Josephine Butler contra las leyes higienistas de los años 1860 y 1870, las cuales tenían el objetivo de garantizar la salud sexual masculina por encima de los derechos de las mujeres.

4 Recurren a la categoría trabajo –y a todos sus elementos conceptuales— por concebir el

2005; Lamas; 2016). Encuentran en la prostitución una ruptura con el orden sexual y moralmente atribuido a las mujeres, ya que las coloca en un plano de *igualdad* en lo relativo a las formas como el hombre vive su sexualidad.

Al día de hoy, la controversia entre las partidarias del *abolicionismo* y el *regulacionismo* trascienden espacio y tiempo, conforman un debate de carácter internacional, una *guerra* a lo interno del movimiento feminista una vez ambas posturas se muestran antagónicas, como opiniones excluyentes, poco conciliatorias, cuya relación discursiva se caracteriza por acusaciones mutuas de favorecimiento a intereses masculinos, cada una con sus elementos justificativos.

No obstante, en años recientes, algunas feministas se han pronunciado a favor de una agenda común, que acerque los extremos representados por estos movimientos, para priorizar los derechos de todas, aún de aquellas que ejercen la prostitución. Tal es el caso de Beatriz Gimeno (2012), quien aboga por tender puentes para retomar la discusión en vista de la esterilidad/improductividad que ha tenido el debate, por cuanto genera estancamiento en la consecución de los derechos de las mujeres y, en particular, de la protección a quienes realizan esta actividad.

En continuidad con esta vertiente feminista, consideramos, tal como lo plantea Gimeno (2012), que la profundización en el debate puede ayudar a entrever un horizonte más allá de los antagonismos, vale decir, un cierto matiz que permita *suavizar* los enfrentamientos entre una y otra postura, sin que esto simplifique las tesis que sostienen respectivamente; pues no se trata de reducir y/o terminar una discusión que data de varios años, trasciende fronteras y difícilmente asoma solución unánime; el objetivo es hacer patente intereses comunes subyacentes en el fondo de la dicotomía.

Para ello, hay que tratar con *objetividad* los argumentos expuestos en la discusión, desechar las frases simplistas que, entre otras cosas, sí refuerzan intereses machistas, por ejemplo, aquella que afirma que “la prostitución es el oficio más antiguo del mundo”, sin atender a una verdad histórica: aun cuando las civilizaciones antiguas pudieron conocer este tipo de prácticas, como recuerda la

uso del término *explotación* un elemento favorecedor de la estigmatización y marginalización de quienes ejercen la prostitución. A esta idea hace referencia Carol Leigh, *trabajadora sexual* que acuña por vez primera la expresión, cuando escribe que “esta invención fue motivada por mi deseo de conciliar mis metas feministas con la realidad de mi vida y la vida de las mujeres que conocí. Quería crear una atmósfera de *respeto*, dentro y fuera del movimiento de mujeres, hacia las mujeres que trabajan en la industria del sexo” (1997, en Morcillo y Varela, 2016:11). (*Cursiva agregada*).

crítica y analista de cine, Pilar Aguilar (2017), las sociedades donde las mujeres se prostituían no estuvieron exceptas de la lógica patriarcal. De modo que esta clase de afirmaciones y la superficialidad que las sustentan no aportan al estudio científico de la prostitución ni muestran la realidad concreta de muchas mujeres, sean éstas denominadas mujeres prostituidas, en situación de prostitución o *trabajadoras sexuales*.

Conviene asumir el debate como invitación a examinar los argumentos sostenidos por el abolicionismo y el regulacionismo, a fin de tener comprensión mayor de lo que estamos hablando. En ese sentido, en las páginas que siguen asumimos esta tarea, con el objeto de sugerir elementos que reorienten la discusión hacia un diálogo fructífero en beneficio de las mujeres.

III.- Regulacionismo: un movimiento por la vindicación del trabajo sexual

Como muestra la historia de los feminismos (en plural) (De Miguel, 1995), el movimiento por el reconocimiento, aprobación y control legal de la prostitución o -asumiendo su lenguaje- el *trabajo sexual* se consolida con la organización y activismo de *trabajadoras sexuales*, también autodenominadas *sexo-servidoras*; y, asimismo, con la participación de feministas que, en el contexto de las reivindicaciones de la segunda ola, distienden del “conservadurismo” de algunas mujeres y, bajo ideales de supuesto amor libre, promueven una sexualidad femenina sin dogmatismos como medio para alcanzar igualdad entre hombres y mujeres; por lo cual, la prostitución les resulta un instrumento para que estas últimas se empoderen, no solo en términos económicos, sino en las relaciones sociales y culturales entre ambos sexos. Así, apoyan el activismo de las *trabajadoras sexuales* e introducen en la discusión feminista una línea divisoria entre *prostitución consentida*, de libre elección, y *prostitución forzada*, estrechamente vinculada al delito de trata de personas.

Quienes están familiarizadas/os con el debate entre las partidarias del movimiento abolicionista y regulacionista saben que, desde el siglo pasado, esta diferenciación se ha convertido en un asunto transversal dentro de la discusión. Pero, antes de acentuar el análisis en él, no hay que ignorar que los hombres, en tanto colectivo demandante de prostitución, también contribuyen a la consolidación del movimiento a favor de la legalización de ésta como *trabajo sexual*, valga decir, siempre que no se trate de sus madres, esposas, hermanas e hijas.

En atención a la distinción entre *prostitución consentida* y *forzada*, quienes son afines a este movimiento defienden y promueven la intervención

de las trabajadoras sexuales en el debate, el derecho a ser escuchadas y a exponer sus perspectivas, a fin de constatar que para algunas mujeres esta práctica representa y es una opción viable en medio de un escenario de posibilidades que las ayudan a superar necesidades materiales propias, así como familiares. Lo cual tampoco hay que ignorar, puesto que, como ya señalaba Simone De Beauvoir (2000), la prostitución es una salida económica para mujeres que, ante poca o ninguna preparación académica y profesional, no les queda otra opción para mantener a sus familias, a lo que debe agregarse que también hay quienes, aún con su trayectoria académica y profesional, encuentran en la prostitución una fuente de ingresos mayores que aquellos que les otorga una sociedad caracterizada por la disparidad salarial entre géneros, sociedad que, además, las define y considera principalmente por su sexualidad.

De acuerdo con este lado del debate, el no reconocimiento de la *prostitución consentida*, por una parte, lleva implícita la anulación de la *trabajadora sexual* como sujeta de su realidad, por cuanto se desconoce su agencia y se le asume como objeto, un ser pasivo, una víctima siempre engañada y manipulada (Juliano, 2005), a quien las abolicionistas procuran *salvar* en el marco de un proyecto feminista que, además de no atender la gradación existente entre quienes son vulneradas por el delito de trata con fines de explotación sexual y las *trabajadoras sexuales*, tampoco presta atención a las diferencias de clase social entre sus congéneres.

Una idea poco descabellada, pues, como hemos aprendido de la propia Teoría Feminista, todas tenemos un lugar particular en tanto seres individualizadas, que incide en la comprensión y relación con las demás. De manera que quienes no comparten la precariedad y miseria que motivan –no a pocas mujeres— a emplear el cuerpo como objeto de placer sexual masculino, pueden incurrir en la simplificación del problema al interpretarlo solo desde la categoría género. Es por ello que la prostitución, como otros hechos sociales, no debe ser explicada por completo de manera unidimensional. Además del género, en ella converge toda una cosmovisión que la define y caracteriza desde lo político, económico, jurídico, sexual, moral, cultural, étnico/racial, etcétera. Aunque se le describa según cada dimensión de fenómeno, es necesario prestar atención al contexto, a la interacción de las condiciones sociales e individuales, así podremos decir con claridad que las mujeres no llegan espontáneamente a la prostitución, como propugna el esencialismo moderno.

Ahora bien, por otra parte, el movimiento regulacionista sostiene que el desconocimiento de la *prostitución consentida*, a su vez, reproduce el pensamiento hegemónico que evalúa a toda mujer a partir de la heterosexualidad, el matrimonio y la reproducción. Una triada que impele el “estigma social de puta”, en este caso, hacia

las *trabajadoras sexuales* (Pheaterson, Op, cit), ya que no da cabida a quienes con *autonomía* realizan esta práctica, aun cuando sean mujeres heterosexuales, casadas y con hijos/as.

Ciertamente, la clasificación moral y sexual de las mujeres en buenas y malas, desarrollada inicialmente por Simone De Beauvoir y retomada por Gail Pheaterson, es causa de mayor vulnerabilidad para aquellas que ejercen la prostitución, porque mantiene en el imaginario social el desprecio y discriminación hacia esta población, y, por ende, legitima la violencia que reciben, no solo por el hecho de ser mujeres, sino por ser “*putas*”, es decir, supuestamente, seres inmorales, sin ética, que desviadas por el erotismo –por cierto, con hipocresía negado y deseado en ellas—, no se ajustan a la normalidad con la cual el pensamiento patriarcal las mide. De acuerdo con Dolores Juliano (Ídem), quienes no encajan en el rol de madre, esposa, ama de casa o trabajadora de cualquier oficio socialmente aceptado son rechazadas.

En consecuencia, quienes militan en el feminismo y son adeptas a este movimiento afirman que el rechazo y la estigmatización que experimentan las *trabajadoras sexuales* pueden desaparecer con la atención del Estado a través de mecanismos que garanticen “la independencia y la seguridad de las personas que se *dedican al trabajo sexual* y les otorguen los mismos derechos laborales que a las demás trabajadoras” (Lamas, Op, cit:31. *Cursiva agregada*). De este modo, se cree que el *trabajo sexual* puede convertirse en una práctica organizada y segura, en la cual la mujer sea reconocida por sus derechos como personas, mujer y *trabajadora* (Juliano, Op, cit).

Según hemos visto, para este movimiento la prostitución es una opción real y elegible, un medio, entre muchos otros, para algunas mujeres hacer frente al conjunto de desigualdades que las definen respecto a los hombres.

IV.- Abolicionismo: un movimiento por la erradicación de la violencia sexual femenina

Fundamentadas en la tesis de que el patriarcado es la raíz que nutre las condiciones de desigualdad, inequidad y opresión de las mujeres, las feministas creadoras y promotoras de este movimiento definen la prostitución de mujeres como una forma de dominación y degradación del cuerpo femenino, huelga decir, por parte de los hombres. Consideran que, en mundo construido por y para ellos, la sexualidad también es utilizada como mecanismo de control hacia las mujeres, a fin de convertirlas en objetos sexuales para la satisfacción del deseo masculino.

En efecto, el movimiento abolicionista desestima cualquier idea de empoderamiento femenino en quienes ejercen la prostitución. Y es que, en honor a la verdad, aún no

conocemos cifras que den cuenta de las transformaciones positivas en la vida de estas mujeres, que como ya señalábamos no son pocas. Si bien sabemos que les genera dinero, por muy elevada que sea la cantidad y por mucho que les ayude a proveer para la alimentación, vivienda, salud y educación de su familia, la prostitución no ha mejorado la concepción de la mujer en los distintos ámbitos de la sociedad.

Contrario al argumento del empoderamiento, las feministas abolicionistas encuentran en la prostitución la despersonalización de la mujer, el menoscabo de su integridad y dignidad humana en tanto es una forma de *abuso sexual* (Mackinnon, Op, cit), una actividad que refuerza la ideología patriarcal, androcéntrica, sexista, misógina. En ese sentido, el estigma social, junto con la degradación moral y psicológica de quienes “son prostitutas” (siempre existe la coacción de un tercero), no es la causa real de la violencia que reciben –según exponen las feministas regulacionistas–, sino la consecuencia de una primera violencia, a saber, la propia prostitución.

Se promueven la deconstrucción y redefinición de aquellos instrumentos que han estado al servicio del sistema patriarcal, tales como el derecho, la economía, la política y la religión, además de las instituciones sexuales como el matrimonio, la pornografía y, por supuesto, la prostitución (Dworkin, Op, cit). Procesos que juzgamos fundamentales, y con los cuales las abolicionistas esperan, entre otras cosas, que esta última sea entendida y tratada como lo que es en sí misma: una *esclavitud sexual*, un yugo o sometimiento por parte de los hombres hacia las mujeres (Barry, Op, cit). Definición que elimina la posibilidad –tan necesaria para el planteamiento regulacionista– de vislumbrar un acto de consentimiento o voluntad en quienes realizan esta práctica.

Para las feministas abolicionistas, en un sistema desigual, como es el patriarcado, es difícil que una mujer haga ejercicio libre de su cuerpo y sexualidad. Así, lo que desde el regulacionismo se concibe como muestra de autonomía, les resulta, en esencia, un acto impulsado por las estructuras de poder, dominio y violencia hacia las mujeres, que, a su vez, perpetúa la opresión sobre éstas (Ídem; Ramírez, Op, cit). De manera que la pobreza, un problema social y económico asumido como causal de la prostitución de mujeres, en el fondo, también está determinada por el patriarcado, no en vano se habla de feminización de la pobreza.

En virtud de que la prostitución representa una forma de *abuso* y *esclavitud sexual* de las mujeres en un sistema desigual dominado por lo masculino, a juicio de las abolicionistas, la categoría trabajo no es correcta ni validable en tanto la prostitución es un delito que simultáneamente nutre otro delito: la trata de personas. Así, separarlos conceptualmente bajo la noción de libre consentimiento, además de legitimar la dominación masculina, promueve el crimen.

Si nos detenemos por un momento a pensar la relación prostitución femenina y trata de mujeres, en principio, comprendemos que la relación existe, que no es una falacia de la retórica de algunas feministas; posteriormente, que es una relación dinámica, pues, como muestran datos recientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): más de cuatro millones y medio de personas son víctimas del delito de trata con fines de explotación sexual, de las cuales la mayoría son mujeres, adolescente y niñas obligadas a prostituirse.

Entonces, concluyen las abolicionistas, si la prostitución femenina es la génesis de la trata de mujeres, hablar ligeramente de legalización respecto a la primera fortalece las organizaciones delictivas que operan en la segunda (De Miguel, 2012). Por lo que la solución no está en promover la aprobación y control de estas prácticas, sino en el empleo de los instrumentos jurídicos, políticos, económicos, sociales y culturales para abolirlas. Por supuesto, esto requiere de un gran debate, complejo, para nada acomodaticio, más aún cuando sistemas culturales y religiosos particulares imponen restricciones al tema. Todo un reto social en este siglo XXI.

V.- Más allá de las diferencias ¿Qué proponemos?

Como hemos visto, el debate está reducido a una dicotomía entre la degradación del cuerpo femenino y la reivindicación de los derechos de las *trabajadoras sexuales*, lo cual genera un círculo vicioso de exclusión e intolerancia (Gimeno, Op, cit) que hace ver la prostitución como un fenómeno limitado.

En continuidad con esta crítica y ante el nuevo contexto que delinea el presente siglo XXI, proponemos elementos para superar las limitaciones reinantes, para abrir el debate y hacerlo crítico, promotor de transformaciones reales en la vida de las mujeres que viven la prostitución como realidad cotidiana y continúan a la espera del respeto de sus derechos como sujetas, seres humanos sociales y culturales. En ese sentido, sugerimos lo siguiente:

- a. Escuchar a las mujeres que ejercen la prostitución; de lo contrario, incurrimos en la marginación histórica que los hombres han realizado contra nosotras, solo que, en este caso, somos las mujeres quienes excluimos a nuestras congéneres.

Construir un debate sobre la prostitución femenina sin atender verdaderamente la opinión de las protagonistas da lugar a una relación de poder entre aquellas que lo construyen y las que son objeto del debate, hace pensar que las primeras, en tanto “no-prostitutas”, tienen capacidades superiores para mirar algo que las *otras* (prostitutas) no pueden ver; lo cual sabemos no es así.

Cualquier solución relativa al tema en cuestión debe iniciar por escuchar lo que este sector de mujeres ha dicho o aún tiene por decir. Es menester darles la importancia que merecen dentro del debate, dejar de silenciar sus razones por no considerarlas cónsonas con cualquier ideal feminista, sea éste radical, liberal o alguna de sus gradaciones.

Es verdad, existen víctimas de explotación sexual, vejadas, abusadas y esclavizadas por proxenetas y hombres “puteros” (clientes), como enuncian las abolicionistas, una realidad atroz que estoy casi segura todas condenamos con contundencia; no obstante, hay que tener en cuenta que otras exigen respeto por lo que hacen, la no discriminación por lo que consideran es su elección de vida; diferencias posibles de identificar si sinceramos la discusión y damos el derecho de palabra a quienes tienen que hablar, sin denominaciones apriorísticas que generalizan a todas como mujeres prostituidas, en situación de prostitución o trabajadoras sexuales.

Aun cuando algunas disintamos de la idea de trabajo, podemos dar cabida a las que se auto-denominan y organizan como trabajadoras del sexo, conocer sus experiencias, qué piden y cómo, desde el movimiento feminista, se puede contribuir al mejoramiento de su condición de mujer; al respecto, cito parte de las demandas de las integrantes de la Red de Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe (RedTraSex) presentadas durante la cuadragésima novena Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), realizada en la ciudad de Medellín, Colombia, en el mes de julio de 2019:

Nuestro primer reclamo siempre ha sido que nos nombren. Siempre mencionan a todas las mujeres en sus distintas representaciones: las indígenas, las afro, las de la comunidad LGBTTTI, las niñas, las mujeres con capacidades diferentes, las migrantes, pero nunca nos nombran a las mujeres Trabajadoras Sexuales. [...] hay personas que discriminan porque tienen muchos prejuicios y mitos contruidos sobre la realidad de las trabajadoras sexuales. [...] hay muchas ideas erróneas sobre nosotras: hay gente que cree que todas somos pobres y que por eso somos trabajadoras sexuales; también están quienes imaginan que tenemos placer con todos los clientes y que los hijos que tenemos son de ellos. Están quienes deducen que no nos quedó otra opción, o que por no haber ido a la escuela optamos por el trabajo sexual, porque nos creen totalmente ignorantes y están completamente equivocados. [...] No nos vamos a detener en nuestra lucha, nuestro contrincante es un negocio gigantesco en torno a la confusión entre trata vs trabajo sexual, que hace creer a la gente que todo es lo mismo, condenándonos a nosotras a la clandestinidad en la que estamos. Eso permite que las mafias de trata, tráfico, explotación laboral y proxenetismo crezcan cada día más, y que también

se modernicen porque actualmente las compañeras que trabajan por Internet tienen que pagar fuertes sumas de dinero a las páginas web para poder publicar; al igual que cualquier trabajador o trabajadora generamos dinero, y la clandestinidad que promueven esas confusiones nefastas hacen que ese dinero no se quede con nosotras y nuestras familias. Todo esto es sólo una muestra de la gran hipocresía que hay y que estamos enfrentando (RedTraSex, 2019).

Un debate abierto, plural, crítico y fértil se nutre de estos planteamientos, sin generar engullimiento cuando se leen cosas como las que postula este movimiento regional de *trabajadoras sexuales*.

- b.** Plantear alternativas económicas rentables distintas de la prostitución. Si el norte de algunas feministas es eliminar esta práctica, consideremos cuáles opciones tienen las mujeres fuera del mundo de la prostitución y cómo ampliar las mismas, puesto que mientras más oportunidades se les brinden menor será la probabilidad de que algunas *elijan* una actividad como ésta.

El empoderamiento es clave para ello, dar a las mujeres herramientas reales y efectivas a sus necesidades particulares y concretas servirá para hacer frente a la sexualización que pesa sobre el género femenino, la cual impele a evaluar la prostitución como opción ventajosa cuando se trata de necesidades económicas apremiantes.

En ese sentido, el movimiento feminista debe reconocer el valor de la labor desempeñada por organizaciones sociales, orientadas a enseñar y capacitar en oficios a las trabajadoras sexuales, labor a la cual, hay que decir con honestidad, las feministas no se han abocado. Por el contrario, quienes presiden estas organizaciones, cuestionan la ligereza de algunas feministas para hablar contra el trabajo sexual mientras no se les brinda apoyo verdadero a las mujeres. Tengamos presente: quienes ejercen la prostitución requieren mucho más que nuestro discurso para mejorar sus condiciones de vida.

- c.** Atender el contexto social y familiar de las mujeres. Ambos constituyen un factor determinante en la realización de esta práctica, por cuanto la prostitución no es un hecho natural, ahistórico; es una construcción sociocultural y particular de las condiciones, materiales o no, de cada mujer, cada una de ellas representa *una* historia de vida.

Por eso, si queremos conocer las necesidades a las cuales responde la existencia de la prostitución, dirijamos la mirada hacia el entorno de dichas mujeres. No las aislemos de su dinámica, ellas no son únicamente mujeres

que intercambian placer sexual por alguna contraprestación; son hijas, algunas madres, jefas del hogar, esposas, estudiantes, hermanas, amigas, etcétera. Roles que, de manera dialéctica, inciden en su papel de mujer prostituida, en situación de prostitución o trabajadora sexual, simultáneo a las modificaciones que sufren estos en sí mismos.

- d. Luchar por la inclusión de estas mujeres en todos los ámbitos de la sociedad. Es posible trabajar de manera mancomunada, aun con las *trabajadoras sexuales* y quienes las segundan en sus demandas, para la incorporación plena de esta población a la vida pública; sacarla de la “clandestinidad” a la cual ha sido asignada y que desgraciadamente la hace más propensa a cualquier tipo de violencia.

Dicha propuesta no sea entendida como sugerencia para la legitimación social de la prostitución, sino de reconocimiento a los derechos integrales inherentes a toda/o ser humana/o, ya que la inclusión en los espacios de la vida pública requiere se reconozca ciudadana (en el significado pleno de la palabra) a toda mujer que realiza esta práctica, una persona con derecho a disfrutar los mismos beneficios políticos, sociales y económicos exigidos para cualquier otra mujer, en tanto hace parte de este colectivo humano.

Desde el debate, sumemos esfuerzos para que estas mujeres tengan acceso a la educación e información; a la atención médica y hospitalaria; a la seguridad social; a la participación política; y demás derechos propios de la ciudadanía, asimismo, para que estos sean de calidad, oportunos y efectivos; pues, las mujeres que ejercen la prostitución tampoco son ciudadanas de segunda; aunque se les trate como población furtiva, no lo son.

- e. Por último, sin agotar la discusión, sugerimos, exigir al Estado que visibilice el tema y promueva leyes que garanticen la protección y bienestar de las mujeres independientemente de la actividad que realizan. Una exigencia que va de la mano con el punto anterior.

A través de los distintos órganos que conforman el aparato estatal, sean estos definidos, por ejemplo, en el caso venezolano, como: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ciudadano y Electoral, se puede construir e implementar un conjunto de políticas públicas –trascendentes de los proyectos abolicionistas y regulacionistas— guiadas a mejorar la condición integral de estas mujeres, lo cual inicia por visibilizarlas jurídicamente como sujetas de derechos.

Si bien es cierta la existencia de un ordenamiento jurídico internacional a favor de los derechos humanos de las mujeres, tales como la Convención para la

Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (1995); el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000); y demás tratados, convenios y protocolos asumidos por algunos Estados; el mismo no ha sido exhaustivo para tratar el tema en cuestión. Esto se debe, en parte, a las cosmovisiones preeminentes en los organismos encargados de crear dicha normativa, asimismo, al desfase manifiesto entre la realidad que dibuja y la multidimensionalidad de los hechos propios de la prostitución, sobre lo cual ya hemos hablado.

Hay que trabajar para generar mecanismos estatales efectivos, que atiendan a las particularidades nacionales, de género, clase, raza/etnia, religión, entre otras, siempre focalizados a mejoras en la vida de las mujeres hoy inmersas en el mundo de la prostitución. Lo cual resulta posible si salimos de la espiral abolición-regulación.

Consideraciones finales

48 |

En el marco de las ideas expuestas, resulta interesante, a modo de conclusión, circunscribir el tema de la prostitución femenina a la realidad venezolana, escrudiñar en las líneas siguientes, de manera sucinta, cuál es el trato que recibe el mismo en nuestra sociedad. Para ello, partamos de una verdad irrefutable: la prostitución, acompañada o no de adjetivos (*forzada* o *consentida*), es una práctica vigente en Venezuela, en consecuencia, porque existe, hay que nombrarla, ponerla en la palestra sin complejos ni temores.

Al respecto, hay que señalar que -con predominio de los presupuestos abolicionistas- el dilema abolición versus regulación también lo encontramos acá: entre las feministas venezolanas y la prostitución no existe una relación explícita, entre otras cosas, por la ausencia de acuerdos entre las propias mujeres, las cuales, conscientes o no, en ocasiones priorizan intereses políticos partidistas por encima de los derechos fundamentales de nuestras congéneres.

Asimismo, esta falta de claridad entre las feministas la encontramos en el tratamiento del Estado; por ejemplo, cuando contextualizamos la prostitución en el ordenamiento jurídico nacional se hacen patentes ambigüedades y vacíos en la materia que no dejan clara la concepción del Estado y las responsabilidades de las instituciones que dan vida a éste. Tal es el caso de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2014), donde se tipifica

como hecho punible la prostitución ejercida “mediante el uso de la fuerza física, la amenaza de violencia, la coacción psicológica o el abuso de poder” (Artículo 46); pero ¿qué pasa con aquella prostitución que no se da bajo tales supuestos? No sabemos, el Estado no dice nada al respecto y no lo dice porque, en el fondo, tiene ciertas resistencias a las complejidades y particularidades inherente al tema. Un señalamiento que es conveniente presentar en medio del proceso constituyente que ocupa los tiempos presentes de nuestra Venezuela.

No dejemos de lado la sinceridad que amerita el tema, la estructura estatal permanece viciada del modelo patriarcal y el movimiento feminista, disperso por razones partidistas, no ha sabido ni ha podido acabar con ello. En tal sentido, es necesario, reiteramos, siempre focalizadas a mejorar las condiciones de todas nosotras, sumar esfuerzos desde nuestros ámbitos de actuación; no solo entre las feministas, sino con las agrupaciones civiles que, así como la Asociación de Mujeres por el Bienestar y la Asistencia Recíproca (AMBAR), trabajan por y con las mujeres que ejercen o ejercieron la prostitución.

En definitiva, con lo dicho en este trabajo no damos por concluida la discusión en Venezuela ni más allá de sus fronteras; al contrario, intentamos abrirla. Son bienvenidos todos los argumentos que se presten para un debate abierto, donde participen abolicionistas y regulacionistas, pero, fundamentalmente, las mismas *trabajadoras sexuales*.

| 49

Referencias

- Aguilar, Pilar (2017, marzo). La prostitución: ¿servicio social necesario? ¿Prueba de libertad? ¿Y qué más? En *Huffpost* [Periódico en línea]. Disponible en: https://www.huffingtonpost.es/pilar-aguilar/la-prostitucion-servicio-social-necesario-prueba-de-libertad_a_22018204/ [2018, 8 de mayo].
- Barry, Kathleen, (1987). *Esclavitud sexual de la mujer*. Barcelona, España: Lasal.
- Cobo, Rosa, (1995). “Género”. En Amorós, C. (Ed.), *Diez palabras clave sobre mujer*, Pamplona, España: Verbo divino, 55-84.
- Cobo, Rosa, (2015). “El cuerpo de las mujeres y la sobrecarga de Sexualidad”. En *Investigaciones Feminista*, Vol. 6, 7-19.
- De Beauvoir, Simone, (2000). *El segundo sexo: los hechos y los mitos*. Buenos aires, Argentina: Siglo veinte.
- De Miguel, Ana, (1995). “Los feminismos”. En Amorós, C. (Ed.), *Diez palabras clave sobre mujer*, Pamplona, España: Verbo divino, 217-256.

- De Miguel, Ana, (2012). "La prostitución de mujeres, una escuela de desigualdad humana". En *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, N° 19, 49-74.
- Dworkin, Andrea (1987). *Intercourse*. Nueva York, Estados Unidos: Basic Books.
- Firestone, Shulamith, (1976). *La dialéctica del sexo. En defensa de la Revolución Feminista*. Barcelona, España: Editorial Kairós.
- Foucault, Michel, (1998). *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber*. España: Siglo veintiuno editores.
- Gimeno, Beatriz, (2012). *La prostitución. Aportaciones para un debate abierto*. Barcelona, España: Ediciones Bellaterra.
- Juliano, Dolores, (2005). "El trabajo sexual en la mira. Polémicas y estereotipos". En *Cuadernos Pagu*, N° 25, 79-106.
- Kempadoo, Kamala, (2000). *Una reconceptualización de la prostitución*.
- Lamas, Marta, (2016). "Feminismo y prostitución: la persistencia de una amarga disputa". En *Debate Feminista*, N° 51, 18-35.
- Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, publicada en Gaceta Oficial No. 40.548 de fecha 25 de noviembre de 2014.
- MacKinnon, Catherine, (1989). *Hacia una teoría feminista del Estado*. Madrid, España: Ediciones Cátedra.
- Morcillo, Santiago y Varela, Cecilia, (2016). "Trabajo sexual y feminismo, una filiación borrada: traducción de "inventing sex work" de Carol Leigh (alias Scarlot Harlot)". En *La ventana*, vol. 5, N° 44, México: Universidad de Guadalajara.
- Pheterson, Gail, (1989). *Nosotras, las putas*. Madrid, España: Talasa.
- Ramírez, Zoraida (1996). "La identidad, la ciudadanía y la soberanía nacional se pierden en Latinoamérica y el Caribe, a través de la explotación sexual".
- Red de Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe, (2019, julio). De la esquina a la OEA. En *RedTraSex* [Página Web]. Disponible en: <http://www.redtralsex.org/De-la-esquina-a-la-OEA.html> [2019, 22 de agosto].
- Sandoval, Alba y Sequera, Victoria, (2018). *Un aporte para la superación de las diferencias: encuentros y desencuentros en estudios científicos sobre la prostitución realizados en Venezuela* [Trabajo Especial de Grado para optar al título de Sociólogas], Caracas, Venezuela: FaCES-Universidad Central de Venezuela.

La migración femenina: entre la vulnerabilidad y la independencia

Cristina Otálora

cotalora86@gmail.com

Licenciada en Psicología por la Universidad de los Andes (Colombia), Doctora en Psicología por la Universidad Estatal de Moscú, investigadora, docente y Coordinadora de Doctorado en Psicología de la Universidad Central de Venezuela e investigadora del CEM-UCV.

Resumen

La República Bolivariana de Venezuela durante años fue un país que acogió personas de diferentes países, especialmente de Latinoamérica y Europa, hoy Venezuela se ha convertido en un país cuyos habitantes emigran en un número cada vez mayor. Se abordan las causas de la migración de las mujeres, especialmente de las más jóvenes, que aunque reportada, desconocemos las cifras, las características y las motivaciones de carácter personal y económico. Se concluye que victimizar a la mujer que emigra la estigmatiza, la hace más vulnerable al abuso, la trata y a la violación de sus derechos.

PALABRAS CLAVE: trata, migración femenina, género, vulnerabilidad.

Abstract

For years, the Bolivarian Republic of Venezuela was a country that welcomed people from different countries, especially from Latin America and Europe. Today Venezuela has become a country whose inhabitants emigrated in an increasing number. The causes of the migration of women are addressed, especially the youngest ones (whose figures do not show genre or age), along with their characteristics and the economic and personal motivations. It is concluded that victimizing the woman who emigrates stigmatizes her and makes her more vulnerable to abuse and human trafficking and is susceptible to the violation of her rights.

KEYWORDS: human trafficking, female migration, genre, vulnerability.

Introducción

Hablar de migración es entrar en un tema que nos tocaba muy de cerca como país receptor. La República Bolivariana de Venezuela durante muchos años fue un país que acogió personas provenientes de diferentes países, especialmente de la región latinoamericana y de Europa, y en su Constitución establece dentro de su catálogo de Derechos Humanos la no discriminación por raza, sexo, condición económica, religiosa o social; acepta y otorga oportunidades en condición de igualdad a hombres y mujeres nacionales o extranjeros, con las excepciones que establece la ley (Castillo, Motta y Bastos, 2013:35). En un estudio cualitativo realizado en Caracas con mujeres inmigrantes, con más de 20 años en Venezuela, cuyo objetivo fue analizar las implicaciones psicosociales de la migración y sus consecuencias, Otálora & Aulí (2017:95-107), encontraron que la valoración otorgada por las participantes del estudio a la sensación de igualdad social, fue un factor que simplificó la adaptación y que facilitó ocupar un lugar e ir adquiriendo cierto sentimiento de pertenencia. Las motivaciones para migrar de estas mujeres estuvieron marcadas por el vínculo familiar, quienes tuvieron que afrontar momentos de soledad y dificultades cuando sus progenitores y hermanos emigraron. En su momento, siendo adultas jóvenes, no quisieron permanecer alejadas de los vínculos familiares y decidieron seguir sus pasos (Otálora & Aulí, 2017: 100).

52 |

Actualmente esta situación se ha invertido, y hoy Venezuela se ha convertido en un país cuyos habitantes emigran en un número cada vez mayor. En los dos últimos años la presión económica ha sido un factor determinante, y el aspirar a un mejor ingreso, aunque no necesariamente una mejor calidad de vida.

Dentro de este panorama, resulta de interés analizar y reflexionar alrededor de la migración femenina que, aunque reportada, desconocemos las cifras y características de la misma en nuestro país. La feminización de la migración es un tema clave cuando se estudian las consecuencias de la movilización de las familias y de las mujeres en particular; por tanto, resulta obligante abordar su análisis desde la perspectiva de género, atendiendo a los roles impuestos que las empujan a salir de su país, pero no solo como un acto de subordinación, sino de liberación e independencia. También es pertinente indagar cómo esos cambios de vida inciden en la reestructuración de la identidad de la migrante; dar una nueva respuesta a la pregunta ¿quién soy? estará matizada por otra realidad en donde el hipotético bienestar y cuidado se enfrentan al sufrimiento y la incertidumbre. En esa reorganización social de la vida que ocurre al emigrar, las tareas femeninas del cuidado cobran relevancia en tanto que son trastornadas las funciones maternas de crianza. Y todo ello ocurre a los y las migrantes quienes, además, se ven

impelidas por las circunstancias a vivir entre extraños, en países que no desean recibir ni a hombres ni a mujeres, tal como ha venido sucediendo en países que están exigiendo visa y permisos especiales para los venezolanos y venezolanas. Esas circunstancias son caldo de cultivo para la discriminación, el ensañamiento, la violencia, la trata y el tráfico de personas.

El objetivo de la presente ponencia es presentar una reflexión y un análisis crítico de las motivaciones que impulsan a las mujeres venezolanas a emigrar de su país, especialmente las más jóvenes. Según la Encuesta de Condiciones de Vida (2017:10) en adelante, Encovi, la distribución por sexo fue 50,7 hombres vs el femenino que fue del 49,3%, cifra que coincide con la que se registra a nivel mundial (Naciones Unidas, 2014:95). Se trata de una población inminentemente en edad de trabajar, 88% en edades de 15 a 59 años. La emigración venezolana sigue observando un perfil relativamente calificado, si se considera que casi la mitad de los emigrantes reportados ha alcanzado el nivel universitario, aunque también parece diversificarse en este último tiempo, a juzgar por el casi un tercio de población emigrante que solo alcanzó el bachillerato o no lo completó (Freitez, 2017:10). Esta última circunstancia pareciera potenciar la vulnerabilidad de los migrantes, especialmente de las mujeres.

A pesar de que en el mundo latinoamericano predomina el patriarcado, la expresión del mismo en cada país presenta características diferentes, es por ello que el análisis por región resulta relevante, pues si bien para algunas mujeres salir del país significa poder tener una vida propia, tal como lo describe Patricia Arias (2013:8) en su estudio realizado en México, en otros casos puede significar mayor opresión y dependencia. Este trabajo invita a realizar un abordaje de las causas de la migración femenina que no solo tome en cuenta el enfoque económico, sino motivaciones de carácter personal producto de la situación de opresión social, política y familiar hacia la mujer.

| 53

Algunas estadísticas

Según Freitez (2017:9) los resultados de la Encuesta de Condiciones de Vida 2017 (ENCOVI) en materia migratoria en Venezuela, la mayor concentración de hogares con reporte de emigrantes se encuentra en la Gran Caracas y en las ciudades principales, con el 60% de los casos. E igualmente más de la mitad de los hogares que declaran emigrantes corresponden a los estratos más aventajados, mientras que el 12% corresponde al estrato más pobre. Las cifras más recientes sobre emigración son de 1.130.000 hogares con migrantes internacionales, cifra que duplica a la del año anterior, el promedio de emigrantes por hogar es 1.33 y para el 2018 había 2.300.000 venezolanos viviendo en el exterior, el motivo principal de la emigración es buscar trabajo 70% y el principal destino es Colombia y le siguen Perú y Chile (Encovi, 2018:22).

A principios de 2018, más de 500.000 venezolanos habían accedido a formas legales alternativas de permanecer en un país extranjero, en virtud de marcos nacionales o regionales, como es el caso de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay. Esta modalidad se refiere a permisos temporales mientras se regulariza totalmente la situación por la vía de una visa de trabajo o la nacionalización. Sin embargo, la mayoría se hallan en situaciones irregulares, sin acceso a un estatuto jurídico, están más expuestos a la violencia, explotación, abuso sexual, trata de personas y discriminación (ACNUR, 2017:7-28). Esta situación lamentablemente tiende a agravarse porque los acuerdos fronterizos entre Venezuela y el resto de los países de la región han cambiado. Es así como en la actualidad los y las venezolanas necesitan visa para ingresar a Perú, Chile, Panamá, Ecuador, Honduras, Guatemala y Nicaragua entre otros. Estos países, que en un principio asumieron una actitud de aparente solidaridad, ahora imponen fuertes restricciones para ingresar, acompañadas en ocasiones por una lamentable xenofobia tal como ha sido documentado por reportes de prensa en Ecuador (Rodríguez, 2019) y Perú (Fowks, 2019).

¿Qué impulsa a las mujeres venezolanas a migrar?

54 |

Desde la práctica y experiencia clínica como psicóloga, Ríos (2018) indica que en los últimos años ha aumentado el tema migratorio en el discurso del paciente, independientemente del motivo de consulta, o bien porque desean irse del país, porque se fueron y no se sienten bien, porque regresaron y creen que deben trabajar la experiencia, porque algún ser querido se fue, o porque no quieren irse y sienten una gran presión social para irse.

Quien decide irse es porque ha perdido la esperanza, continúa Ríos, por eso emigra primero la clase media, porque se sintió excluida del discurso revolucionario, que no mencionaba sus intereses y sus problemas, por eso fueron los primeros en emigrar, pero cuando la situación económica se puso difícil, empezaron a emigrar estratos de la población menos favorecidos. El tema de las remesas de divisas empezó a aparecer con el resultado de que lo poco que enviaba el familiar del exterior, era suficiente para resolver el consumo de la familia, (efecto del cambio paralelo del dólar y del ataque a la moneda), lo que estimuló a otras personas a emigrar para resolver el problema económico de su familia.

Hay personas que se van por razones emocionales: el que se relaciona con una pareja que es extranjera y vive en el exterior, el que tiene otros familiares afuera. Empieza a suceder que después que los hijos han emigrado, los viejos solos, también piensan en emigrar. El poder estar legalmente en otro país, sin requisitos ni trámites, ha sido un atractivo para emigrar, sin embargo no tardan en darse cuenta que es una ventaja limitada,

puesto que son tratados como ciudadanos de segunda categoría. Probablemente, la mayoría de los primeros que emigraron tenían doble nacionalidad, ahora emigran los que tienen solamente la nacionalidad venezolana. Muchos otros se van por miedo a la delincuencia: han sido robados, asaltados o secuestrados y no confían en que esto pueda resolverse a corto o mediano plazo.

De primera mano y según los diferentes estudios, encuestas e investigaciones, Encovi, (2017, 2018) podemos afirmar que las mujeres emigran fundamentalmente por razones económicas y con la idea de tener un futuro mejor. Es indudable que la actual crisis económica golpea con mayor fuerza a la mujer, pues el solo hecho de pensar en que el 40% de las mujeres son jefas de hogar (INE, 2011) nos puede dar una idea que sufren los problemas de los precios, la falta de medicamentos y los múltiples inconvenientes que afronta hoy la población.

Me pregunto ¿cuál es la situación de la mujer venezolana joven que emigra y cuáles son sus condiciones de vida en el exterior?

Puertas afuera

Un análisis de género sugiere que la migración femenina combina la autonomía con la vulnerabilidad (Chant&Radchiffle, 1992 citadas por McDowell y Sharp, 2014:195), lamentablemente la migración femenina venezolana suele ser identificada, especialmente por los medios de comunicación, con la segunda y aparece en una situación y posición de víctima.

A un nivel general, las organizaciones internacionales que abordan el tema de la migración, reconocen que, aunque hay información y datos abundantes sobre el tema, los mismos son aproximados y fragmentados. Sin embargo, hay un dato que ha generado alarma y es el relacionado con el feminicidio de venezolanas en el exterior, ampliamente documentado a través de la prensa nacional e internacional, y que se vincula en algunos casos con la trata de personas y la prostitución (Otálora, 2018:196).

Una frontera por donde a diario pasan cientos de venezolanos/as es la frontera colombo venezolana, –que corresponde al departamento de Norte de Santander, por Colombia, y el Estado Táchira, por Venezuela – considerada una de las más activas en Latinoamérica, debido a la alta movilidad de personas con fines diversos, entre ellos trabajo y comercio que permiten un intercambio constante entre los dos países.

El tráfico de personas y la trata no son nuevos en esta frontera (Organización Internacional para las Migraciones -Misión Colombia, 2007:1-20), que se caracteriza por ser muy grande, ha sido un problema de décadas que pareciera que se visibiliza

a través de algunos medios de comunicación, por la ola migratoria que se presenta actualmente de venezolanos/as hacia Colombia, situación en cierta medida novedosa, pero que además criminaliza la migración femenina venezolana, ya que se pretende presentar como el tipo de migración que predomina. En otras palabras, una migración problematizada, irregular, caracterizada por mujeres que son captadas para la prostitución, no se registra ni se toma en cuenta que hay diversidad de situaciones y que hay venezolanas trabajando en el exterior de manera legal. Sin embargo, el problema de la trata y el tráfico de mujeres es importante tomarlo en cuenta, a fin de hacer pública una situación que lamentablemente carece de datos confiables, entre otras cosas, porque las denuncias quedan a un nivel investigativo y son muy pocos los casos que se judicializan, es decir, que no llega la acusación a los tribunales (Cruz Marina Quintero, comunicación personal, 14 de julio, 2018)

Lo que dicen algunas jóvenes

Con el ánimo de no caer en lugares comunes y de no llover sobre mojado, recogí algunos testimonios de mujeres jóvenes venezolanas, con edades comprendidas entre los 27 y los 35 años, que decidieron emigrar, la mayoría profesionales y otras que habían abandonado la carrera antes de irse. A continuación menciono algunas:

56 |

Mercedes vive en Canadá desde hace 11 años, trabaja como consejera estudiantil en una universidad, estudió Arte y Diseño.

Mi motivación para emigrar estuvo centrada en ver y conocer otras culturas. Estaba muy joven y viajé para estudiar inglés, me encantó estar fuera del país, sentí que se me abrió la mente, tenía hambre de conocer el mundo, tenía 18 años. Todo esto a pesar de mis padres que no compartían la idea de que me fuera del país.

Margarita, vive en Buenos Aires desde hace 4 años, es Administradora de Empresas y tiene 30 años. Trabaja en una multinacional que presta servicios de auditoría.

Cuando me vine, fue por motivos de estabilidad económica y buscar una mejor vida. Esta aspiración estaba relacionada un poco en que quizás no veía que podía obtener algo propio en Venezuela con mis medios. Elegí Buenos Aires, porque todos los trámites para estar legal son sencillos, la educación es gratis y además tenía gente conocida.

Daniela, tiene 29 años, vive en Medellín desde hace 3 meses y es productora audiovisual.

Mi objetivo principal fue por una propuesta de trabajo que me ofrecieron en una productora audiovisual venezolana pero con sede en Medellín. Por esa oferta es que decidí emigrar para no desaprovechar la oportunidad lo hice por mi crecimiento personal, por cumplir un sueño y una meta muy importante, Producción artística y road manager artístico, y esta empresa donde estoy es mi trampolín para alcanzar este objetivo...y mi carrera profesional me permitirá vivir en mi ciudad soñada que es Miami. Por eso me arriesgué a dar este paso, solo por mí y mi crecimiento.

Estos relatos, que de ninguna manera pretenden ser generalizaciones, nos dan una idea de que las motivaciones si bien tienen un trasfondo económico, van acompañadas de aspiraciones de independencia y crecimiento profesional y personal. Estos datos son confirmados por Chiarotti (2003), Martínez (2003) y Martín (2004), citados por Medina (2011:268), para quienes no todas las mujeres migrantes son “víctimas”, y de hecho, algunas se insertan voluntariamente en el mercado laboral del país de destino, independientemente de su nivel de calificación o formación. Sobresalen, en este caso, las mujeres solteras, jóvenes y con formación profesional, cuya decisión autónoma, y muchas veces emancipadora, se basa en una preocupación genuina por buscar un mejor porvenir, aventurarse y conocer el mundo, situación que no es ajena para algunas venezolanas como las mencionadas.

| 57

Factores que potencian la vulnerabilidad, no todo es color de rosa

Ser migrante es de por sí una condición que hace vulnerable a cualquier persona, porque no conoce el lugar, por lo general no cuenta con redes de apoyo ni amigos, no tiene familia, no tiene pasado... Aunque conozca el idioma, no maneja las costumbres y maneras de ese país. Debe cumplir con requisitos legales para poder trabajar y ejercer en la profesión, en caso de que la tenga. Estos aspectos asociados con otros de carácter interno y externo, potencian la vulnerabilidad de la migrante.

Podemos afirmar que hay factores de riesgo inherentes a la persona como ser pobre, tener una baja escolaridad, ser una mujer sola con hijos pequeños, que la convierten en presa fácil para cualquier tipo de explotación y caer en la mendicidad, situación que cobra fuerza si esta indocumentada y no tiene los papeles en orden. Por un lado, la idealización del exterior, “el pasto siempre es más verde en la casa del vecino”, viajar sin un plan por el otro, coloca a la migrante en situación de riesgo.

La Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados publicó un estudio basado en 7.846 entrevistas en América Latina y el Caribe, realizadas entre enero y junio de 2019, que indicó que los migrantes venezolanos han recurrido

al sexo de supervivencia, entendido como el ofrecimiento de servicios sexuales eventuales para poder subsistir, y que el 50.2% de las familias entrevistadas, enfrentó o enfrenta riesgos durante el viaje hacia otras naciones. Es importante destacar que la estadística no se queda allí, hay una consecuencia, las mujeres involucradas en el sexo por supervivencia son muy estigmatizadas, tanto por la policía como por sus comunidades, lo que las deja expuestas a la explotación y les impide buscar una reparación legal (Heroínas, 2011).

Hay factores externos tales como la estigmatización de la mujer joven que migra, requisitos migratorios como visa y medios económicos que garanticen la estadía, xenofobia desigualdad y otros límites laborales.

El relato de Lucia, con 27 años y quien abandonó sus estudios de odontología en la Universidad Central de Venezuela para irse a Lima, ilustra la situación de vulnerabilidad que de manera simultánea se puede presentar por el hecho de ser extranjera, y en particular venezolana.

Estoy en Perú desde hace 10 meses... hoy en día siento que fue una decisión muy apresurada, quizás también porque tenía otras expectativas... he aprendido a obtener las cosas con bastante esfuerzo pero no he llegado a tener las comodidades ni la calidad de vida que esperaba, más que todo porque aquí hasta que no cumplas un año fiscal te hacen un descuento del 43% de tu sueldo. Trabajo en una tienda de calzado y en tres oportunidades he recibido insinuaciones a estar como dama de compañía o la propuesta de pagarme por alguna noche... al principio me molestó porque la oferta es por el hecho de ser venezolana, siempre hay cierta insinuación de que todas estamos dispuestas a eso.

58 |

La representación de la migración femenina venezolana en los medios de comunicación (Weffer, 2018; Osorio, 2018), cuando resalta la noticia de los feminicidios ocurridos en el exterior, y algunas de esas mujeres se han dedicado a la prostitución, refuerza los postulados de control y seguridad que subyacen a la construcción de una agenda que reconfigura y legitima una concepción de las migraciones como “problema” y “amenaza” (Otálora, 2018:196). Además confirma erróneamente la imagen de la joven venezolana que tiene como único interés el lucro a través de la prostitución, imagen que la desfigura, la vulnera y banaliza su situación en caso de tener dificultades.

Un estudio realizado en el año 2007 por la Organización Mundial para la Migraciones (OIM-Misión Colombia) en la frontera colombo venezolana, consideró tres aspectos que hacen vulnerables a las personas para que sean involucradas

en el tráfico o en la trata: personas que están dispuestas a correr altos riesgos, necesidad de obtener resultados en el corto plazo, estar rodeados de familiares y/o amigos que constantemente le están insinuando que tomen riesgos o que busquen oportunidades en otros lugares o que sigan el ejemplo de otras personas.

Estos elementos son importantes tomarlos en cuenta, con el fin de prevenir y hacer de la migración una opción como derecho humano, pero escogida de manera consciente y con suficiente información y planificación.

A tomar en cuenta

Ríos (2018) nos presenta diferentes situaciones, tomadas de los relatos de sus pacientes, algunos/as que viven en el exterior y otros/as que han regresado a Venezuela, los cuales son importantes contemplar antes de dejar el país, situaciones que por lo general toman por sorpresa a/la migrante y que podrían mitigar su vulnerabilidad, que se suman a los ya presentados y que se salen de las manos de las jóvenes que decidieron emigrar.

El/la emigrante ilegal

Tiene la situación más difícil porque será contratado en condiciones de explotación generalmente en trabajos muy por debajo de su nivel académico y muy lejos de su profesión.

En algunos países hay figuras especiales, una de ellas es la de conceder asilo político si puede demostrar que fue perseguido por la “dictadura de Maduro”, esta figura existía por lo menos en Estados Unidos, actualmente en discusión, que depende de la decisión de su presidente quien tiene la potestad de vetarla. El TPS, siglas en inglés, en español, Estatus de Protección Temporal, es un proyecto que protege a los amparados de la deportación y permite el acceso a un permiso de trabajo temporal. Hay que recordar que con el TPS solo serían beneficiados los venezolanos que actualmente están en Estados Unidos, no los que estarían llegando posterior a la aprobación (Martin, 2019).

Los/las que tramitan legalidad y los/las que tienen doble nacionalidad

Si bien quienes tienen doble nacionalidad no se enfrentan a problemas legales, siempre son vistos como extranjeros. Los que hacen trámites buscando visas que le permitan trabajar legalmente, deben invertir buena parte del dinero que ganan o llevaron de Venezuela para pagar abogados, fotocopias y otros trámites. Mientras tanto hacen trabajos no legales, “en negro” lo llaman los españoles. Son trabajos mal pagados y a veces con jefes que maltratan y que no tienen ningún respeto por sus trabajadores.

Los que tienen doble nacionalidad, se evitan los trámites y el dinero de honorarios para abogados y papeles, pero no son tratados como nacionales sino como extranjeros. Es conocido de todos los términos sudaca y venaca. La doble nacionalidad permite la permanencia en el país sin restricciones, pero los títulos profesionales no son reconocidos y hay que cumplir una larga lista de ritos de iniciación para legalizarlos, y el emigrante se ve obligado a trabajar 12 horas en un trabajo que no es el suyo, con frecuencia mesonero, lavando platos en un restaurante, vendedor, donde obtiene un ingreso suficiente para vivir, hasta para ahorrar o enviar algo a su familia, pero sus horarios no le permiten estudiar ni hacer equivalencia para trabajar utilizando los conocimientos que aprendió en Venezuela. No basta con la nacionalidad, el título también tiene que ser del país al que emigró.

El/la emigrante muy exigida

Además de la dificultad central de adaptarse a otra cultura, a otro país, a veces otro idioma y las condiciones laborales de explotación, desempeñando una actividad que no responde a su preparación y que no le gusta, ahora está también presente la presión de que debe ayudar regularmente a su familia en Venezuela, si antes enviaban dinero cuando había una necesidad especial, ahora esa ayuda es solicitada todos los meses y con frecuencia remesas extras para algún gasto especial, lo que significa para el emigrante renunciar a comprar las cosas indispensable para mejorar su calidad de vida. A veces los familiares piensan que puede pedírsele mucho porque es alguien que está ganando mucho dinero, esto también trae consecuencias negativas en las relaciones familiares.

Con frecuencia, después de un tiempo y aunque haya logrado adaptarse, el emigrante piensa que no ha progresado bastante, al tener un nivel de vida por debajo del que tenía en Venezuela o porque no puede trabajar en su profesión, esto produce un sentimiento de minusvalía. Frecuentemente se llega a la conclusión de que si bien problemas como la inseguridad ya no los tienen, ahora tienen otros problemas equivalentes.

En la mayoría de los casos, agrega Ríos, han logrado un mínimo de adaptación, se han planteado el proyecto de quedarse en el país donde se emigró, pero se mantiene el deseo de volver de visita para reunirse con sus familiares, pero la situación de los pasaportes vencidos sin posible solución inmediata o rápida en Venezuela impiden que vuelvan, en su lugar envían el pasaje al familiar más cercano para ser ellos los visitados.

La vuelta al país cuando la intención era quedarse, es siempre sentido como un fracaso, aunque sea un deseo muy intenso. Hay quienes afirman que de haber un cambio de gobierno regresarían (Ríos, 2018).

Conclusiones y recomendaciones.

Es indispensable la normalización del sistema de identificación en Venezuela y en los consulados del exterior. Que la gente pueda sacar y renovar pasaportes. No sumarle a las dificultades de los trámites en el exterior, de por sí complicados y costosos.

Los datos tomados en cuenta por ACNUR son importantes, con el fin de tener un estimado de la cantidad de mujeres que salen del país con la idea de ser protegidas en otras latitudes, sin embargo lo relevante es indagar acerca de la situación de esas mujeres una vez que dejan el territorio.

Victimizar a la mujer que emigra la hace más vulnerable al abuso y a la violación de sus derechos, le cierra aún más posibilidades en el extranjero, pues a partir de allí se construyen estereotipos que no corresponden con la realidad.

Documentar y confirmar las denuncias sobre trata, tráfico de personas y explotación sexual para evitar el amarillismo y la estigmatización femenina.

Reivindicar la migración como derecho humano.

Las limitaciones que imponen los países para el ingreso de extranjeros/as potencian la vulnerabilidad de los y las migrantes.

| 61

Referencias

- ACNUR. (2017). *Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2016*. España: Autor <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2017/11152.pdf>
- Arias, Patricia. (2013). Migración, economía campesina y ciclo de desarrollo doméstico. Discusiones y estudios recientes. *Estudios demográficos y urbanos*, Vol. 28, Núm. 1 (82), 2013, 93-121. Universidad de Guadalajara.
- Castillo, Orelis; Motta, Alejandra & Bastos, Marelvis. (2013). *Contexto básico de las migraciones en la República Bolivariana de Venezuela. Compilación 2013*. Caracas: Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores.
- Encuesta Nacional de Condiciones de vida. (2018). Resultados preliminares. <https://elucabista.com/wp-content/uploads/2018/11/RESULTADOS-PRELIMINARES-ENCOVI-2018-30-nov.pdf>
- Fowks, Jacqueline. (2019). Perú cierra las puertas a los migrantes venezolanos. http://elpais.com/internacional/2019/06/07/america/1559932265_923817.html

- Freitez, Anitza. (2017). *Encuesta sobre Condiciones de Vida Venezuela 2017. Emigración*. <https://encovi.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/sites/2/2018/02/ucv-ucab-usb-encovi-emigracion-2017.pdf>
- Heroínas.(2011). Abordar el sexo por supervivencia como un mecanismo de afrontar situaciones de desplazamiento. (<http://www.heroinas.net/2011/12/abordar-el-sexo-por-supervivencia-como.html>).
- Instituto Nacional de Estadística-INE. Censo 2011. http://www.ine.gov.ve/documentos/Demografia/CensodePoblacionyVivienda/ppt/Resultados_Censo2011.pdf
- Martín, Sabrina. (2019). TPS para venezolanos en EEUU; aprobación en el Congreso es solo el primer paso. <https://es.panampost.com/sabrinamartin/2019/07/26/tps-para-venezolanos-en-eeuu-aprobacion-en-el-congreso-es-el-primer-paso/>
- McDowell, Linda & Sharp, Joanne.(2014). *A feminist glossary of human geography*. New York: Oxford University Press Inc.
- Medina, V. Claudia (2011). Los ausentes están siempre presentes: una aproximación interpretativa de la experiencia materno filial transnacional entre España y Colombia. *Tesis Doctoral*. Universidad Complutense de Madrid. <https://eprints.ucm.es/12191/1/T32120.pdf>
- Naciones Unidas. (2014). *Los derechos de la mujer son derechos humanos*. Nueva York : Autor. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR-PUB-14-2_SP.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM-Misión Colombia). (2007). *Estudio investigativo para la descripción y análisis de la situación de la migración y trata de personas en la zona fronteriza Colombia-Venezuela*. Repositorio de Información de la Organización Internacional para las Migraciones OIM en América del Sur. <http://repository.oim.org.co/bitstream/handle/20.500.11788/1088/COLOIM%200149.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Osorio, Sonia. (2018). Hallan a venezolana desnuda y muerta en Ecuador, pero autoridades afirman que se ahogó con su vómito <http://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/venezuela-es/article205841944>
- Otálora, Cristina (2018). *Situación de las mujeres migrantes en la República Bolivariana de Venezuela*. En: A, Carosio y G. Mota.(Coord). Desde nosotras. Situación de los derechos humanos de las mujeres venezolanas. Informe Anual, 2018. Entrompe de Falopio.org/

- Otálora, Cristina & Aulí, Cecilia. (2017). Voces de migrantes en Venezuela: una aproximación psicosocial. En: X, González Broquen & F, Ruíz (Ed). *Pensar desde el sur. Venezuela desde las Ciencias Sociales y Humanidades: Interpelaciones y horizontes* Tomo I.(pp. 95-107). Caracas: Ediciones IVIC. Instituto Venezolano de Investigaciones Científica (IVIC).
- Ríos, Maigualida. (2018). Reflexiones sobre la emigración de Venezuela basado en la experiencia clínica. <http://psicologosporelsocialismos.blogspot.com/2018/>
- Rodríguez, Gustavo. (2019). Asesino venezolano desató tormenta social en Ecuador. www.acn.com.ve/asesino-venezolano-tormenta-ecuador.
- Weffer, Laura. (2018). Con Laura Navarrete van 12 feminicidios en el Exterior en 2018. <http://efectococuyo.com/efecto-cocuyo/con-laura-navarrete-van-12-femicidios-de-venezolanas-en-el-exterior-en-2018/>

Migración y cuidados

Alba Carosio

albacarosio@gmail.com

Licenciada en Filosofía y Letras, Magíster en Filosofía, Doctora en Ciencias Sociales, feminista, profesora e investigadora del CEM-UCV, CELARG e Cocordinadora del Grupo de Trabajo CLACSO Feminismos, resistencias y emancipación

Resumen

El artículo analiza la relación entre migración femenina y cuidados, considerando partiendo del rol de las mujeres como cuidadoras universales y analizando la función social del cuidado en la organización social, y las desigualdades y condiciones de explotación que caracteriza esta salida laboral para las migrantes. Se releva en especial las consecuencias del cuidado transnacional para las migrantes y sus grupos familiares.

PALABRAS CLAVE: mujeres migrantes, cuidado, maternidad transnacional

Abstract

The article analyzes the relationship between female migration and care, considering starting from the role of women as universal caregivers and analyzing the social function of care in social organization, and the inequalities and conditions of exploitation that characterize this employment opportunity for migrants. The consequences of transnational care for migrants and their family groups are especially highlighted.

KEYWORDS: migrant women, care, transnational motherhood

La decisión de migrar, no es fácil, todas y todos en general, les gustaría permanecer en sus lugares de origen, donde está su núcleo familiar y amistades, si se sintieran con oportunidades y posibilidades de desplegar su vida con felicidad y libertad. Dejar atrás los referentes culturales y emocionales es una difícilísima decisión. La decisión de migrar se relaciona con el estilo de vida que se tiene, con las condiciones familiares y laborales, y con las circunstancias de violencia que empujan a la búsqueda de mayor seguridad. Existen situaciones límite que obligan a las personas a salir de un determinado territorio por guerra o violencia extrema, y también razones económicas y de expectativas de mejor vida.

Los imaginarios de la migración hacen referencia a los países de destino, los dibujan como *el país de las oportunidades donde todo trabajo es mejor remunerado y se consigue trabajo fácilmente. Se cree que el estándar de vida es mucho mejor (salud, vivienda, alimentación), las relaciones sociales son menos conflictivas, la educación es mejor y no existe lucha de clases.* Eventualmente se piensa que *la familia volverá a reunirse, después de un período de separación y sacrificio para lograr mejor situación.* Muchos migrantes siguen buscando la tierra prometida, donde todo mal cesará.

Aunque la movilidad humana ha ocurrido a lo largo de toda la historia, actualmente es una parte consustancial de la globalización. 60% de los desplazamientos ocurren del Sur al Norte Global, aunque también han aumentado los movimientos Sur-Sur. Las diferencias salariales empujan la migración desde los países de ingreso bajo a países de ingreso más alto, y también los países receptores necesitan la mano de obra que llega. El Informe de Banco Mundial, 2018, "Moving for prosperity", plantea que la migración mundial ha sacado a millones de personas de pobreza y fomentado el crecimiento económico. Casi todos los estudios empíricos muestran que el aumento de la movilidad laboral conduce a mejores condiciones para inmigrantes y ganancias generales positivas para el país de destino. A pesar de esta evidencia, hay una fuerte oposición política a la migración, que ha dado lugar a medidas de los estados que coloca a las y los migrantes en condiciones de gran vulnerabilidad.

Casi la mitad de los migrantes son mujeres y niñas. Y, cada vez más, las mujeres migran solas o como cabezas de familia. En las sociedades más ricas, se demanda mujeres el sector servicios y en los cuidados de pequeños y ancianos, cuyos sistemas de bienestar no funcionarían sin esta mano de obra. La vida humana es imposible sin cuidado, sin embargo, el cuidado como un aspecto intrínseco de la vida social ha emergido sólo recientemente como un problema a investigar por parte de las ciencias sociales.

Los cuidados están fuertemente relacionados con la desigualdad de género y con otras desigualdades (raza, clase, ruralidad, etc). Diferentes grupos sociales

acceden a cuidados de desigual calidad: dignos y precarios. El déficit de cuidado –ligado a la creciente participación económica de las mujeres, a la creciente educación de las niñas (que eran parte de la población cuidadora) y al proceso de envejecimiento de la población– fue experimentado primero en los países europeos. Frente a esto, surgió y se desarrolló un sector mercantil de servicios de cuidado basado en una fuerza de trabajo barata ofrecida por mujeres (a menudo migrantes indocumentadas), tanto en hogares como en instituciones. En la medida en que las mujeres migran de regiones más pobres del mundo a las regiones más ricas, la carencia de cuidado viaja alrededor del globo, desde los países ricos hacia los países más pobres. Se descuida para cuidar.

Los cuidados comprenden las actividades que permiten regenerar día a día el bienestar físico y emocional de las personas. Su contenido abarca:

- Tareas que implican la interacción directa de las personas para lograr salud física y emocional (cuidados directos).
- Tareas que establecen las condiciones materiales que hacen posibles los cuidados directos (precondiciones del cuidado).
- Tareas de coordinación, planificación y supervisión (gestión mental).
- Mantenimiento físico en los entornos en los que vivimos
- Fomentar las relaciones y conexiones sociales entre las personas, una forma de cuidado que ha sido nombrada como “trabajo de parentesco”

66 |

Cuidar no se ve como un trabajo, sino como una actividad consustancial de las buenas mujeres, la división sexual del trabajo impone las tareas de cuidado como connaturales al sexo femenino. Cuidar no se entiende como responsabilidad masculina, no está dentro de los roles que la cultura sanciona a los niños y hombres. ONU Mujeres señala que las mujeres dedican 3 veces más tiempo al trabajo doméstico no remunerado que los hombres.

El imperativo del cuidado sigue siendo el impuesto oculto y más alto de las mujeres en términos económicos y de tiempo, y limita su acceso a otros derechos, especialmente su derecho a incorporarse al trabajo remunerado, por lo que las lleva a la pobreza. En la Agenda 2030 de ONU, el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 5 plantea la Igualdad de Género, y dentro de ella se establece la necesidad de “reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia”.

La amplísima mayoría del cuidado remunerado lo realizan las mujeres, en especial, migrantes internas y externas. Los cambios en las estructuras familiares, el aumento de la población con distintos niveles de dependencia, la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado, la baja tasa de corresponsabilidad familiar, han conducido al aumento de la demanda de trabajo de cuidados remunerado. De aquí a 2030, se prevé que el número de personas que necesiten cuidados ascenderá a 2300 millones, a saber, 100 millones más de personas mayores y 100 millones de niñas y niños de edades comprendidas entre los 6 y los 14 años (OIT, 2018)

Son mujeres aproximadamente dos tercios de la fuerza de trabajo mundial dedicada a la prestación de cuidados remunerados, y esta proporción supera las tres cuartas partes en las Américas y en Europa y Asia Central. Los cuidados a nivel mundial, están organizados sobre la desigualdad, hay grupos humanos que reciben cuidados dignos a costa del cuidado precario de otros: hay una transferencia de cuidados desde las mujeres a los hombres, desde las clases populares a las clases altas, desde migrantes a autóctonos, desde el Sur global al Norte global. Para 2018, OIT registró 215 millones de personas en el sector cuidados: 123 millones en educación, 92 millones en salud y trabajo social, 70 millones en el trabajo doméstico. Las trabajadoras y trabajadores domésticos constituyen al menos el 2,1 por ciento del empleo mundial total.

| 67

La relación entre quienes trabajan y quienes reciben cuidados, es cercana y a menudo comprende tensiones de diferente tipo. OIT (2018), señala aspectos relevantes de trabajo de cuidados: el personal de enfermería y partería constituye el mayor grupo profesional en el sector de la atención de salud, y la enfermería sigue siendo la ocupación más feminizada en este sector, a menudo se enfrentan a condiciones de trabajo precarias y salarios muy bajos. La migración en el sector salud es muy frecuente, impulsada por diferentes condiciones de trabajo y salario en diferentes países. El salario y las prestaciones de la educación, especialmente de primera infancia, es también precario. Las trabajadoras y trabajadores domésticos experimentan algunas de las peores condiciones de trabajo de toda la fuerza de trabajo dedicada a la prestación de cuidados, y son particularmente vulnerables a la explotación. La conclusión es evidente: los empleos de mala calidad en el sector conducen a cuidados de mala calidad.

Las recomendaciones para lograr mejorar esta situación, consisten en aumentar la inversión pública¹, apoyándose en políticas transformadoras

¹ Al momento de escribir este texto, está ocurriendo la pandemia de COVID 19, el mundo está parado, sin lograr detener el avance del virus ni salvar todas las vidas que sería posible. Se

y de trabajo decente para cuidadoras y cuidadores. Deberían incluirse políticas de cuidado, políticas macroeconómicas, políticas de protección social, políticas laborales y políticas migratorias.

El cuidado transnacional

En el centro de la migración femenina están los cuidados, porque las migrantes siguen llevando auestas su rol como cuidadoras universales, tanto en su país de origen como en su país de acogida. Varios fenómenos se entretajan en la migración femenina: a) la feminización de la supervivencia, b) las cadenas globales de cuidado, c) la maternidad transnacional y d) las familias transnacionales.

Sobrevivir en el mundo actual globalizado y organizado en torno a la competencia, competitividad y acumulación capitalista, es bien difícil, sobre todo en los países pobres del sur global. Sobre las mujeres se descargan programas de ajuste, recorte de gastos públicos de salud y educación, desempleo, y falta de recursos, combinado con las responsabilidades familiares por el bienestar de su prole. Saskia Sassen (2003) acuñó el concepto de *feminización de la supervivencia*, para dar cuenta de la superexplotación global de las mujeres. Plantea el surgimiento de los circuitos alternativos de supervivencia, cada vez con mayor representación de mujeres. Migración laboral, tráfico y prostitución son, cada vez más, salidas forzadas en el mundo entero para la supervivencia de miles de mujeres.

Para las migrantes laborales intrarregionales y globales, el trabajo de cuidados es un recurso para conseguir ingresos de forma rápida. Las migrantes, tienen menos oportunidades laborales que los nacionales y terminan ocupando los empleos de menor prestigio social, 'típicamente' femeninos, pero con gran demanda de los hogares de profesionales exigidos de tiempo. El cuidado de la infancia y la ancianidad en muchos de los países ricos, está casi totalmente provisto por mujeres migrantes, que suelen estar sobrecalificadas para los trabajos que realizan. La histórica vinculación entre el empleo de hogar y la migración continúa siendo reforzada por los instrumentos jurídicos y de política migratoria, que no han sido capaces de modificar las condiciones de precariedad y vulnerabilidad de este sector.

Las ciudades globales –afirma Saskia Sassen (2003)– viven profesionales transnacionales de máximo nivel que como estilo de vida generan un flujo importantísimo de demanda de servicios de trabajadoras poco remuneradas. Estas trabajadoras son

desnuda el descuido generalizado en nuestro modo de organización social, la priorización de la acumulación y las finanzas sobre la vida y el cuidado que necesita y merece. Es un momento de quiebre y evidencia.

incorporadas así a sectores clave pero de modo invisible, son indispensables para el mantenimiento de la exigente dedicación a la productividad y la competencia. Las migrantes son flexibles, con gran capacidad de adaptación, dispuestas a trabajar en horarios irregulares o parciales, y se las puede despedir fácilmente.

En condiciones de mayor precariedad, están quienes se ven empujadas a la prostitución como forma de supervivencia, y quienes son captadas por las redes de trata, bajo la promesa laboral en algún país de acogida. En varias investigaciones, se ha comprobado que además de la vulnerabilidad social, las mujeres son prostituidas porque hay personas o factores que actúan como captadores o “facilitadores” de la entrada en prostitución. El endurecimiento de leyes de migración, ha favorecido el surgimiento de redes de tráfico y trata, en las que muchas mujeres son atrapadas en su búsqueda de salidas a sus precarias condiciones de vida.

Las *cadena*s globales de cuidado son “cadenas de dimensiones transnacionales que se conforman con el objetivo de sostener cotidianamente la vida, y en las que los hogares se transfieren trabajos de cuidados de unos a otros en base a ejes de poder, entre los que cabe destacar el género, la etnia, la clase social, y el lugar de procedencia” (Perez Orozco, Amaia, 2007). La migración implica una recomposición de los hogares, que significa en muchos casos una redistribución de los cuidados. El caso típico es la abuela que cuida al hijo o hija de la madre que migró para cuidar los hijos/as de la madre que salió a trabajar. Las cadenas de cuidado unen los países de origen y destino en un continuum con transferencias de cuidado y dinero.

En los países de origen suelen quedar las niñas y niños, y los adultos y adultas mayores; mientras que los países receptores consiguen jóvenes y adultos en edad productiva. Por ejemplo, Venezuela está perdiendo parte de su bono demográfico a causa de la emigración². En las migrantes, hay un esfuerzo constante por mantener los vínculos y dar un apoyo emocional a la distancia. Las remesas son la materialización concreta del vínculo afectivo, que se logra a costa de sacrificios importantes que hacen quienes migran, y que le da sentido a la propia migración, ya que sienten que estos apoyos monetarios permiten vivir a quienes quedaron en el país de origen.

Las remesas son una forma de cuidar. En mayoría de casos, no se trata de un ingreso complementario, sino de un componente fundamental de los ingresos de los hogares perceptores y, se deben a salarios generados a partir de la actividad laboral de los migrantes en los países de destino. Su función principal consiste en asegurar la reproducción material,

2 80 % de los venezolanos migrantes tienen entre 15 y 49 años de edad. Como consecuencia, la población que va quedando no está en edad productiva.

social y cultural de la familia. Ya que dependen de ingresos salariales, las remesas son altamente sensibles, a los vaivenes de la economía y el empleo en los países de destino, al volumen llegada y salida que hay en un determinado país y también a la continuidad de los vínculos familiares transnacionales entre migrantes y sus cercanos.

Por lo tanto, como flujo sujeto a cambios o reducciones súbitas, se trata de una fuente de incertidumbre para las familias receptoras, las cuales muchas veces perciben el proyecto migratorio como una estrategia de desarrollo y superación familiar.

Sobre las espaldas de mujeres vulnerables, que son vistas siempre como “de bajo valor agregado”, se han generado arquitecturas financieras no sólo para la sobrevivencia de sus hogares sino para la sobrevivencia de los gobiernos de donde ellas vienen y hacia los que envían sus remesas. Para muchos países, las remesas familiares constituyen parte importante de su PIB. La exportación de personas es el principal generador de divisas para algunos países, como Guatemala, por ejemplo; según Banco Mundial (2019), las remesas triplican la asistencia oficial para el desarrollo.

La migración laboral de las mujeres produce *familias transnacionales*, definidas por Bryceson, Deborah y Vuorela, Ulla (2002) como “Aquella familia cuyos miembros viven una parte o la mayor parte del tiempo separados los unos de los otros y que son capaces de crear vínculos que permiten que sus miembros se sientan parte de una unidad y perciban su bienestar desde una dimensión colectiva, a pesar de la distancia física.” Son las mujeres las que principalmente tratan de mantener los vínculos y realizan el llamado ‘trabajo de parentesco’, establecen intercambios económicos, sociales y culturales, que les permiten mantener vínculos a través de las fronteras y hacer visibles los lazos que mantienen con su país de origen.

Sobre todo para quienes están en dificultades económicas, emigrar sin los hijos hace que el proceso de encontrar un buen trabajo, vivienda y tramitar procesos legales de inmigración, sea más rápido y sencillo. Por eso es que niñas y niños quedan atrás, se busca protegerlos de la incertidumbre que caracteriza dejar el país de origen y aventurarse en tierras lejanas en búsqueda de una mejor calidad de vida. Se generan nuevas formas de ser madre o padre, manteniendo lazos de distintas maneras.

La familia persiste como institución adaptándose a la nueva realidad y buscando nuevas formas de mantener y fortalecer los vínculos familiares tanto económicos como afectivos y de gestión del cuidado en una nueva estructura transnacional. Dan paso a una construcción social de los roles familiares así como de las estrategias económicas seguidas por sus miembros en virtud del grado de dependencia económica y afectiva de los familiares. La migración supone ajustes familiares a nivel del cuidado de sus dependientes y de la organización y repartición del trabajo

doméstico y de cuidado no remunerado al interior de las familias. Surgen dificultades grandes con adultos mayores, soledad, y vulnerabilidad, y menores oportunidades de reunificación familiar.

La construcción de estrategias de comunicación, la consolidación de redes familiares y el envío de regalos y remesas monetarias, ayudan a gestionar la vida cotidiana, cumplir con las funciones parentales y asegurar el cuidado (físico, psicológico y emocional) de los hijos y las hijas. Las remesas simbolizan la lealtad hacia obligaciones familiares y vínculos de reciprocidad, lazos que además adquieren mucha importancia en la vida de los migrantes. El flujo de comunicación y lazos es continuo y de doble vía, entre quienes están en origen y destino, se trasciende la frontera y se hibridizan costumbres. Se crean identidades fluidas y múltiples, profundamente apoyadas tanto en la sociedad de origen como en la de destino. Las familias transnacionales no son una elección, sino el resultado de una adaptación, que deja de manifiesto su capacidad de flexibilidad a las condiciones imperantes.

La *maternidad transnacional*, ocurre cuando una madre emigra y desde el extranjero continúa ejerciendo su rol a la distancia a través de llamadas telefónicas, cartas, enviando dinero a casa para pagar la educación o necesidades de sus hijos. La maternidad transnacional es una estrategia alternativa para ejercer la maternidad, eludiendo las restricciones legales de migración.

Este cuidado a distancia, requiere de una gran elaboración y trabajo emocional. La definición de la situación de quién se “ha ido”, su encuadre y la percepción que hace de esa distancia y de las tecnologías para “vulnerarla”, hacen visibles determinadas “reglas del sentimiento” que, en otros contextos, no se las piensa o aparecen latentes. Se expresa por ejemplo, con múltiples y constantes llamadas telefónicas, envío de emails, de videos, casetes, regalos, etc. de las mujeres migrantes a sus hijos no migrantes. Para muchas mujeres la decisión de migrar ha sido producto de la responsabilidad por el bienestar de sus hijos, piensan que podrán así aportarles un mejor vivir, y ven la separación como algo transitorio. El envío de dinero mensual y regular justifica la migración.

El supuesto tiempo de estar simplemente con los tuyos, hacer familia, dar cariño, que se implementa en las relaciones presenciales de forma natural al llegar a casa, se transmuta para las madres migrantes en un tiempo de trabajo afectivo y emocional, que requiere de un tiempo a planificar, para el que deben sacar horas, recursos y agenda. Un tiempo al que dedicarse, en el que sentir y gestionar emociones, trabajarlas y expresarlas con intensidad, y que explicaría esa sensación de agotamiento y desbordamiento.

La valoración que las sociedades de origen hacen de las mujeres que migran, es muy ambivalente; mientras que por un lado las ven como sacrificadas por el bienestar de su familia, por el otro lado se critica la separación de los hijos, hay una alteración e incumplimiento percibido de los roles de género. La imagen de las migrantes oscila continuamente entre la atracción y la repulsión, entra la imagen positiva de la persona que se sacrifica por el bienestar de sus familiares, y la negativa del “traidor”, que con su salida ha abandonado el país de origen.

Desde otro punto de vista, el hecho de estar alejada de los hijos es una forma más de la explotación de las mujeres pobres del Sur Global, con las consecuencias personales de ansiedad, pérdida, y soledad.

Afirma ACNUR que las mujeres migrantes corren el riesgo de ser víctimas de discriminación múltiple, como mujeres y como migrantes, en el centro de esta discriminación está su rol como cuidadoras universales.

Referencias

Banco Mundial (2019) Migration and remittances. Recent Developments and Outlook.

Bryceson, Deborah y Vuorela, Ulla (2002), The transnational family: new European frontiers and global networks, Berg, New York.

International Bank for Reconstruction and Development / The World Bank (2018) *Moving for Prosperity: Global Migration and Labor Markets*. Washington: World Bank

López Salorio, Lucía (2018) *Objetivos de Desarrollo Sostenible con enfoque de género y cuidados*. España: Fundación InteRed

Maldonado Valera, Carlos; Martínez Pizarro, Jorge y Martínez, Rodrigo (2018) *Protección social y migración Una mirada desde las vulnerabilidades a lo largo del ciclo de la migración y de la vida de las personas*. Santiago: CEPAL

OIT (2018) *El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro trabajo decente*. Suiza: Organización Internacional del Trabajo

Perez Orozco, Amaia (2007) *Cadenas Globales de Cuidado*. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW)

Sassen, Saskia (2003) *Contra geografías de la globalización*. Madrid: Traficantes de Sueños

La trata con fines de explotación sexual: el más reciente peligro para las venezolanas

Verónica Mesa

veronicam@gmail.com

Politóloga egresada de la Universidad Rafael Urdaneta, Magíster en Estudios Culturales de la Pontificia Universidad Javeriana

Resumen

El presente artículo busca relatar cómo en los últimos años (2018 - 2019) las venezolanas se han convertido en las más recientes víctimas de las redes de trata con fines de explotación sexual. Haciendo una revisión exhaustiva de medios y cifras se establecerá la correlación entre la crisis venezolana, la migración y cómo estas inciden negativamente en la vulnerabilidad de las niñas, adolescentes y mujeres a este fenómeno. Conjugando teoría y testimonios reales se plasmará este tenebroso panorama, pues sólo conociéndolo a profundidad podremos hacerle frente.

PALABRAS CLAVE: trata, mujeres, migración, Venezuela

Abstract

This article seeks to enlighten how in the last couple of years (2018 - 2019) Venezuelan women have become the most recent victims of trafficking in persons for the purpose of sexual exploitation. Through extensive monitoring of media and data we will establish the connection between Venezuelan crisis, migration and how these two enhance women and girl's vulnerability to being trafficked. By mixing theory with real testimonies we will shed light on this dark subject, because it's only through deep knowledge that we will be able to face the issue.

KEYWORDS: trafficking, women, migration, Venezuela

Introducción

Desde hace un par de años la crisis venezolana se ha agravado exponencialmente. La escasez y el encarecimiento de alimentos y medicinas, la rampante hiperinflación que se come los salarios, la intermitencia y carencia de servicios públicos son males que la población enfrenta cada día. Ante este ensombrecido panorama, para muchos sobrevivir significa partir. Miles de mujeres son las que ponen sus ojos en el extranjero para labrarse un mejor porvenir. Sin embargo, así como la migración ha crecido, también lo ha hecho un indicador muy tenebroso, el número de mujeres venezolanas que ha caído víctima de redes de trata con fines de explotación sexual.

En este trabajo buscaremos aclarar los conceptos que atraviesan este asunto y que manejan los organismos a la cabeza de la lucha contra este delito, caracterizar la problemática y la vulnerabilidad que envuelve a nuestras mujeres y las hace blanco de las redes de trata. Tejiendo la teoría con experiencias reales de mujeres que han sido rescatadas y brindado sus testimonios arrojaremos luz sobre este oscuro y cruento delito que atenta contra la dignidad humana y que cada día afecta a más venezolanas.

Aclarando conceptos

74 |

Las definiciones son importantes porque permiten encapsular una problemática y distinguirla de otras. La proliferación de conceptos jurídicos diferentes, aunque presentan elementos comunes, también se presta a confusiones, así que trataremos de sortear ese laberinto definitorio.

Haremos un breve recorrido por las definiciones relacionadas a la trata de personas con fines de explotación sexual que manejan las agencias para establecer qué criterios y características admiten. De manera que podamos identificar si cuando hablamos de “trata” también están incluidas otras formas de explotación como el “trabajo forzoso” o la llamada “esclavitud moderna”.

Para la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, por sus siglas en inglés) el crimen está tipificado como “Trata de personas”. En el artículo 3, parágrafo (a) del Protocolo para prevenir, suprimir y castigar la trata de personas (el Protocolo, en adelante) se define este delito como: *el reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción de personas, por medio de amenaza, uso de la fuerza u otros métodos de coerción, abducción, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad, o por dar o recibir pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra, con el fin de explotarla. Dicha explotación incluye la prostitución y otras formas de explotación sexual, trabajo o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares, servidumbre o extracción de órganos* (2003,2).

Similarmente, la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) prescribe el delito de la trata de personas como el traslado de seres humanos de un sitio a otro, dentro de su país o al extranjero con fines de explotación, para conseguir dinero u otros beneficios.

Como nos permite ver esta definición, la trata puede ser externa; siendo la víctima captada en su país de origen o residencia y trasladada al lugar de explotación. O, interna; donde la captación, traslado y explotación ocurren dentro del propio país. Incluso, si una persona en su ciudad natal es reclutada por la fuerza, fraude o coerción con el propósito de ser sometida a alguna forma de trabajo forzoso o sexo comercial califica de víctima de trata (US Trafficking in Persons Report, 2018).

La trata de personas no debe ser confundida con el tráfico ilícito de inmigrantes. En el caso del último este implica la facilitación de la entrada ilegal de una persona a un territorio a cambio de un beneficio. Los migrantes consienten y ofrecen remuneración a quienes los trafican a sabiendas de que este tránsito suele realizarse bajo condiciones peligrosas y/o degradantes. Su “relación” termina al llegar al destino. Por el contrario, las víctimas de trata no consienten lo que les sucede. Incluso si inicialmente accedieron, ese consentimiento no tiene validez por el engaño, la coacción o el abuso de los captores.

La trata de personas puede manifestarse en distintas modalidades. La que nos convoca particularmente en este artículo es la *explotación sexual*. Aunque el Protocolo no define explícitamente los conceptos de “explotación de la prostitución ajena” y “explotación sexual” para no crear conflictos con las legislaciones internas de los Estados que lo ratifiquen, en la “ley modelo de la UNODC sobre la trata de personas” (UNODC, 2009) se definen estos conceptos de la siguiente manera:

- *Explotación de la prostitución ajena*: La obtención de forma ilegal de beneficios financieros o de otra índole a partir de la prostitución de otra persona.
- *Explotación sexual*: Sucede cuando una persona, de cualquier rango de edad, es privada de libertad y robada de su autodeterminación al ser obligada a prostituirse o a realizar actos sexuales para provecho económico de terceros. Esta comprende: el turismo sexual, explotación de la prostitución ajena, pornografía infantil o forzada.

Estas dos nociones; prostitución forzada y explotación sexual, especialmente cuando se relacionan con la trata de personas están inscritas en lo que se define como trabajo forzoso u obligatorio. Más explícitamente podemos afirmar que la trata con fines de explotación sexual es un tipo de trabajo forzoso. No es casual que se haya incluido en la definición de trata de personas la noción de explotación laboral. Ello se hace con el fin de crear un puente entre el Protocolo y el Convenio de la OIT relativo al trabajo forzoso u obligatorio. Estos dos instrumentos legales

se complementan y su implementación conjunta se entiende como necesaria para cumplir con los estándares internacionales para combatir la trata de seres humanos. Según esta organización el “Trabajo forzoso” se define como cualquier trabajo o servicio demandado a un individuo bajo amenazas de diversa índole y para el cual el individuo no se presta voluntariamente.

Es importante acotar que las condiciones laborales de explotación no son equiparables con el trabajo forzoso. Hay ciertos elementos que distinguen si se está en presencia de una situación de trabajo forzoso: Limitar la movilidad de los trabajadores, sustraer documentos de identificación, retener los salarios, atar a los trabajadores bajo deudas fraudulentas, amenazar, intimidar, violentar física o sexualmente.

Así mismo, el trabajo forzoso es reconocido por la comunidad internacional como una forma de “esclavitud moderna”. El término se usa para iluminar ciertas situaciones y condiciones de trabajo que irrespetan la dignidad humana, vulnerando los derechos humanos al comercializar a los seres como mercancía. El informe emitido por la OIT “Estimaciones mundiales sobre la *esclavitud moderna*: trabajo forzoso y matrimonio forzoso” (2017) caracteriza a la esclavitud moderna como un abanico que abarca el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas, el matrimonio forzoso, la trata de personas, distintos tipos de esclavitud y otras prácticas equivalentes.

76 |

Esta locución engloba los atributos compartidos por todos estos conceptos. En particular refiere a situaciones de explotación que una persona termina soportando por ser sometida mediante engaños, amenazas, abusos de poder, coacción y/o violencia. Las víctimas de esta situación son privadas de libertad y despojadas de su propia autonomía.

¿Pero por qué importa este recorrido? Conocer los términos que se utilizan es fundamental no sólo para situarnos en un piso teórico adecuado, sino porque la terminología también influye en las cifras. Por ejemplo, como hemos establecido con anterioridad, la trata de seres humanos es una forma de trabajo forzoso, por tanto, las estimaciones de la OIT que miden este delito incluyen casi todos los modos en los que se manifiesta la trata o lo que se conoce como esclavitud moderna. A excepción de los matrimonios forzados y la extracción de órganos.

El asunto de los conceptos, la clasificación y contabilización estadística no debe tomarse como algo menor o de poca importancia, contrario a lo que algunos podrán pensar no son simples tecnicismos. Mediante este proceso se transforma lo cualitativo en cuantitativo, se ordena el caos de los casos según ciertos parámetros de fiabilidad numérica, se traducen las personas en números. Es la experiencia y el dolor de los seres tratando de ser ajustada o encapsulada en una categoría

medible. Cómo caracterizan y contabilizan las agencias la incidencia de estos delitos es fundamental para tener una mejor comprensión de esta problemática. Solo al tener pleno conocimiento de las amplísimas dimensiones de este crimen podrán diseñarse políticas públicas efectivas para luchar contra esta situación que afecta a millones de personas en el mundo.

Lo que esconden los números. Un crimen que afecta más a mujeres

A pesar de la dificultad que supone la obtención de datos sobre la trata por la naturaleza obviamente clandestina del crimen y la dificultad para acceder a grupos e individuos afectados, la UNODC, la OIT y la OIM junto con otras organizaciones han llevado a cabo grandes esfuerzos para proveer estimados cuantitativos y cualitativos sobre esta problemática.

De acuerdo con una investigación de Global Financial Integrity (2011) la trata es el tercer negocio ilícito más lucrativo del mundo, después del tráfico de drogas y de armas. La OIT estima que los tratantes obtienen alrededor de 150.000 millones de dólares, fruto del comercio de niños, niñas, adolescentes, hombres y mujeres como mercancía para las diferentes modalidades de trata. En su informe *“Ganancias y Pobreza: Aspectos económicos del Trabajo Forzoso”* (2014) el organismo señala que dos terceras partes de esta cifra, es decir 99.000 millones, proceden del trabajo forzoso con fines de explotación sexual comercial.

Este fenómeno de magnitudes globales está presente en por lo menos 106 países, de acuerdo con hallazgos de la UNODC. Según el informe *“Estimaciones mundiales de la esclavitud moderna: trabajo forzoso y matrimonio forzoso”* de la OIT, publicado en 2017, hay alrededor de 4,8 millones de personas que son víctimas de la explotación sexual.

Este crimen no es neutral cuando se refiere al género. De acuerdo con las cifras de la UNODC publicadas en el *“Reporte Global de Trata de Personas”* (2018) las mujeres y niñas son desproporcionadamente afectadas constituyendo el 94% de las víctimas en la industria sexual comercial. Además, las formas de sometimiento y las condiciones de explotación a las que son expuestas suelen ser altamente crueles e indignas.

Que la trata de personas afecte mayoritariamente a niñas y mujeres es una consecuencia de ciertas condiciones que les rodean y que suelen conjugarse. Entre ellas: Los sistemas sociales que reproducen patrones de desigualdad con relación al género y que derivan en la devaluación [en el imaginario social] de mujeres,

niñas y adolescentes; la desigualdad existente en el acceso a la educación –ámbito laboral; la feminización de la pobreza; el aprovechamiento de su deseo de emigrar para buscar mejores condiciones de vida (Gobierno de España, 2015).

La trata de seres humanos es reconocida como una forma de violencia contra la mujer en la “*Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de la Asamblea General de Naciones Unidas*” (1993). Este término comprende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que resulte o pueda resultar en un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer. Incluyendo las amenazas de dichos actos, la privación arbitraria de la libertad y la coacción, independientemente si estos ocurren en escenarios de la vida pública o privada.

La violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres que derivan en la discriminación, subordinación y opresión de ellas; los valores patriarcales aún preeminentes en las sociedades que coadyuvan a negar derechos, invisibilizar y soportar las violencias, y en cierta forma favorecen la impunidad de crímenes como la trata de personas.

Así, se pone en evidencia que mujeres y niñas se ubican en una incuestionable situación de vulnerabilidad frente a la captación para ser sometidas a esta terrible forma de explotación. Este crimen es una de las expresiones [in]visibles de la desigualdad global entre hombres y mujeres. De manera que nos encontramos frente a una problemática de carácter fundamentalmente misógino, que es a la vez global y clandestina; multimillonaria y difícil de rastrear.

78 |

Crisis venezolana: Mujeres, migración y explotación

El éxodo venezolano es uno de los fenómenos migratorios más impresionantes de la historia reciente por su naturaleza y por sus dimensiones. En primer lugar, la migración responde a una emergencia humanitaria compleja, puesto que esta es atípica al no ser derivada de una guerra o un desastre natural, sino que responde a factores económicos y políticos que han acarreado un deterioro innegable de las condiciones de vida de los venezolanos. En segundo lugar, la ONU estima que para este año 2019 han migrado más de 4 millones de personas. Además, una encuesta de Consultores 21, publicada a finales del 2018 estimaba que casi la mitad (47%) de los venezolanos quieren emigrar del país.

Stephane Dujarric, vocero de Naciones Unidas, declaró que los migrantes venezolanos atestiguaban como razón principal de su partida el desabastecimiento de alimentos y medicinas. Entre otros factores se encuentran la irregularidad de los servicios públicos como el agua y la electricidad, la crisis económica y la

hiperinflación. La “Encuesta sobre Condiciones de Vida en Venezuela” (Encovi) (2018) realizada por docentes de la UCAB, de la Universidad Central de Venezuela (UCV) y de la Universidad Simón Bolívar (USB) reveló que la pobreza extrema aumentó de 23,6% a 61,2% entre 2016 y 2017.

El informe “Mujeres al límite. El peso de la emergencia humanitaria. Vulneración de derechos humanos de las mujeres en Venezuela”¹ (2017) evidencia que la emergencia humanitaria por la que atraviesa Venezuela afecta de manera considerable a las mujeres. El estudio estableció que las mujeres son las que están dejando de alimentarse correctamente para que su familia pueda comer. Ellas consumen menos proteínas y más harinas, pues dejan las proteínas a los hijos y a los hombres. La salud es uno de los derechos más vulnerados, en especial la salud sexual y reproductiva. Existe una escasez del 90% de los métodos anticonceptivos. Esto ha aumentado las cifras el embarazo en adolescentes y los índices de mortalidad por la práctica abortos en condiciones inadecuadas. La mortalidad materna aumentó un 66%.

A pesar de la existencia de una “ley sobre el derecho de la mujer a una vida libre de violencia...”, esta no se ha traducido en una mejoría de las condiciones que enfrentan las mujeres o en una reducción efectiva de los casos. Magdymar León, de Avesa (una de las organizaciones que realizó el informe) resaltó que en Venezuela importantes han sido los retrocesos en los indicadores relacionados con los derechos de las mujeres. La violencia es generalizada y la función policial está deteriorada. Beatriz Borges, de CEPAZ añade que, ante el resquebrajamiento de la institucionalidad democrática y la exigencia de los derechos, pues no existen incentivos reales para realizar una denuncia.

Los hallazgos presentados exponen cómo la crisis tiene un impacto excesivo y diferenciado sobre la vida de las mujeres. Desde la escasez de anticonceptivos y artículos de higiene menstrual, hasta los enormes obstáculos que se interponen en su acceso a la justicia cuando son víctimas de alguna forma de violencia. Las mujeres venezolanas afrontan grandes retos en el ejercicio y disfrute de sus derechos fundamentales en un contexto donde el Estado falla constantemente en su rol de garante de los derechos humanos.

Los espacios de condiciones hostiles como el descrito en el caso venezolano son un escenario perfecto para que florezcan las conductas predatorias que dan lugar a la trata de personas y otras formas asociadas de explotación y abuso. De acuerdo con

1 Este trabajo fue realizado por una coalición de organizaciones de derechos de mujeres llamada “Equivalencias en Acción”, que está integrada por el Centro de Justicia y Paz (Cepaz), Freya, Avesa y Mujeres en línea.

la UNODC, cuando se presentan migraciones masivas, poblaciones enteras se vuelven vulnerables. Aunque la decisión de migrar suele ser *voluntaria*, [digamos que esto es discutible, puesto que hasta qué punto podemos decir que uno voluntariamente decide irse cuando más que tu voluntad es el recrudecimiento de la situación y el deterioro de los niveles de vida que te *obligan* a irte] la migración puede aumentar el riesgo de caer víctima de la trata de personas.

Los Estados deben garantizar a sus nacionales el acceso a documentos de identidad (como el pasaporte) para poder entrar y salir de sus fronteras legalmente. Esta es una de las primeras trabas en el curso migratorio de los venezolanos, puesto que la obtención de los mismos es difícil, demorada y sus costos son elevados. Así lo atestiguan José y Karime, migrantes venezolanos, quienes al ser entrevistados por el diario Notiamérica declararon que les tomó pagar 3 solicitudes al Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME) y 9 meses de espera para obtener su documentación.

La OIT estima que, de todas las víctimas de trabajo forzoso, 1 de cada 4 son explotadas fuera de su país de residencia. Esta estadística apunta hacia los altos riesgos asociados a la migración hoy en día, en especial para mujeres y niñas quienes suelen ser las poblaciones más vulnerables.

80 |

La mujer venezolana idealizada a nivel mundial como un cuerpo hermoso e hipersexuado, antes una inaccesible hija de la rica nación petrolera, es ahora convertida en una víctima de la crisis que agobia al país. Esto incrementa el potencial de explotación sexual de ese cuerpo y nos hace mercancía de uno de los pocos mercados venezolanos que va en aumento, el comercio sexual.

Dentro de Venezuela el hambre que azota, la hiperinflación que devora los ingresos y la intermitencia en los servicios básicos son parte de las penurias del día a día que deterioran la salud física y mental. Fuera del país la lejanía de casa, la precariedad de su nueva condición de migrantes, la falta de una red de apoyo, la necesidad de enviar dinero a sus seres queridos en Venezuela, de sobrevivir en su nuevo hogar, de mantener a sus hijos. La suma de estos factores por la precariedad en la que subsumen a las mujeres compone la fórmula idónea para producir una potencial víctima de trata.

En los últimos dos años el número de migrantes venezolanas víctimas de la trata con fines de explotación sexual ha aumentado exponencialmente. En un monitoreo de medios² adelantado por la organización feminista zuliana Mulier para elaborar

2 Para construir este informe se comenzó haciendo una búsqueda con las palabras clave:

un informe³ sobre esta situación, se contabilizaron aproximadamente 221 mujeres, niñas y adolescentes venezolanas rescatadas en 2018 y en lo que va de 2019 ya se registran más de 300. Ello suma más de 500 chicas en dos años.

Debe aclararse que estas cifras apenas son estimadas ya que en ocasiones la redacción de los medios no permite distinguir el género o las nacionalidades de las personas. Ej: "...X mujeres entre venezolanas y colombianas", "... X ciudadanos venezolanos". Además, muchos de los casos ni siquiera llegan a ser noticia. Lo que sí es evidente es que el número de víctimas va en aumento y muy posiblemente dupliquen las del año pasado.

Esta cifra por sí sola es alarmante, pero lo es más cuando resaltamos que esta contabilización solo se puede hacer sobre las mujeres que han sido halladas y reportadas por las autoridades competentes. La UNODC estima que por cada víctima de la trata de personas identificada hay 20 más sin identificar. El inmenso universo de víctimas de la trata con fines de explotación sexual se mantiene oculto.

El monitoreo realizado arrojó que entre los países que presentan mayor número de casos de rescate entre 2018 y 2019 son: Colombia (7), Perú (7), República Dominicana (5), Trinidad y Tobago (5), México (4), Panamá (3). Este hallazgo permite intuir la relación existente entre la migración y los casos de trata. Colombia y Perú son los países que acogen a mayor cantidad de migrantes venezolanos (1,3 millones y 768.000 respectivamente según cifras de ONU). Correspondientemente, el subcontinente latinoamericano es la región que acoge a la mayoría de los venezolanos que huyen de su país.

Para frenar la entrada de migrantes venezolanos a su territorio Perú y Ecuador han comenzado a exigir visados para su ingreso. Colombia, en cierto sentido ha buscado regularizar la situación de los migrantes por vía legal, es un país cuyos procesos administrativos son complejos y costosos. Sin embargo, miles de familias cruzan la frontera con Colombia cada día. Todas estas trabas aumentan el riesgo de que los venezolanos caigan víctimas de redes de trata.

De acuerdo con la Fundación Ideas para la Paz (FIP), la trata de migrantes venezolanos se extiende particularmente sobre la frontera norte de Colombia, donde tienen fuerte presencia bandas criminales y guerrillas. Juan Carlos Garzón, director de área de FIP,

"trata", "venezolanas", "rescatadas", "explotación sexual", "2018", "2019". Una vez arrojados los resultados estos fueron refinados buscando las noticias de publicación más temprana (si un caso está reportado en distintos medios con días de diferencia, se toma como fecha de ocurrencia la primera fecha de publicación). Así mismo, una vez identificado un caso, se buscaba el reportaje de los medios con mayor credibilidad y trayectoria, preferiblemente del país donde sucedió el evento.

3 El informe será publicado por Mulier en noviembre de 2019.

afirma que el control del Estado colombiano es reducido en las fronteras. Añade que han recibido varios testimonios de trata de mujeres con fines de explotación sexual, enfatizando la dificultad que enfrentan las migrantes porque se encuentran con grupos ilegales que se aprovechan de su vulnerabilidad.

Finalmente, otro fenómeno que está empezando a hacerse notorio son los estallidos xenofóbicos contra los venezolanos en los países de mayor acogida. La xenofobia solo contribuye a la criminalización y demonización de la población venezolana proyectándolos como seres diferentes, inferiores y/o peligrosos. Una vez que se instala un imaginario colectivo negativo sobre los migrantes, es más fácil desplazarlos de la categoría plena de sujetos de derechos. La deshumanización solo contribuye a aumentar aún más la fragilidad de los migrantes a este delito.

Captación. Modus Operandi

Una de las primeras cosas que se deben tener en cuenta es que cualquier persona puede ser víctima de este delito. Aunque si bien es cierto que personas pertenecientes a las clases sociales más bajas pueden ser más vulnerables a caer en la trampa de los tratantes por tener necesidades aún mayores, este no es el único factor determinante para que un individuo caiga en una red de trata.

Los organismos internacionales refieren un Modus Operandi común de las redes de trata. Normalmente, estas bandas se aproximan a personas en situación de vulnerabilidad, con dificultades personales y económicas. Suelen contactarse con ellas por redes sociales, clasificados de prensa, casas de modelaje, agencias de viajes y salones de belleza ofreciendo una oportunidad como ninguna otra de cumplir sus sueños de vida, ganar un buen salario y poder ayudar a su familia. Según los organismos, el número de redes de trata detrás de los millones de víctimas es incalculable.

Distintos reportajes obtenidos del monitoreo en medios sobre los testimonios de las víctimas rescatadas de redes de explotación sexual permiten recopilar detalles de las operaciones y los engaños empleados por los tratantes para captar a las chicas. A continuación, presentamos las modalidades más frecuentes:

- Oferta de empleo engañosas

Con promesas de trabajo y mejores condiciones de vida las chicas son captadas desde Venezuela, o bien ya una vez fuera del territorio nacional, para ser reubicadas a una nueva locación (otra ciudad en su nueva nación de acogida u otro país). Si la presunta oferta es en el extranjero, entonces se ofrecen a ayudar con todos los trámites pertinente de pasaportes y visados. Además, muy amablemente

asumen gastos de viaje, alojamiento y alimentación. Te dicen cómo debes vestir y conducirte frente las autoridades. Y, por si fuera poco, van contigo durante el viaje para cerciorarse de que llegues al destino.

Posteriormente, comunican a las víctimas que por estos conceptos han adquirido deudas con la organización que solo podrán ser saldadas con el ejercicio de la prostitución. Se les retiran los documentos de identificación y son mantenidas en condiciones de cautiverio bajo estricta vigilancia de sus captores.

[Si es muy bueno para ser cierto, probablemente lo es]

En la mayoría de los casos, la deuda inicial crece a un ritmo que no es posible alcanzar y se les prohíbe a las chicas abandonar el trabajo mientras que la deuda se sigue acumulando. Los captores mantienen a sus víctimas en estos ciclos inflando la deuda con costos exagerados y penándoles con faltas o multas por “indisciplina” que manifiestan monetariamente y van añadiendo a la deuda (OIT, 2017).

- **Desaparición**

En otros casos, no hay una intermediación o acercamiento a la víctima, solo una observación previa de su rutina que les permite raptarla sin mayor problema. Las víctimas de esta modalidad suelen ser mujeres solas que los tratantes seleccionan con anterioridad.

- **Sedución:**

Hay personas que se dedican a enamorar de forma engañosa a la potencial víctima mediante plataformas virtuales. Luego de un tiempo, en el que el tratante ya se ha ganado la confianza y el afecto, pasa a ofrecerle que se conozcan en vivo, facilita tickets o arreglos de transporte, presentándose como una puerta a una mejor vida. La trata suele suceder cuando la chica arriba al destino.

El cortejo y enamoramiento de la potencial víctima también puede suceder en el país de origen y luego se hace la propuesta de irse juntos al extranjero. Son las mujeres jóvenes las más vulnerables a este tipo de engaño. Fuera de Venezuela, solas y alejadas de su red de apoyo, termina la galantería y comienza el sufrimiento.

- **Padrinazgo:**

Los menores de edad suelen dejarse al cuidado de a algún conocido o pariente quien ofrece atención, educación y la promesa de una mejor vida en otro lugar, a cambio de la colaboración en las labores domésticas. No obstante, en muchos casos, esta promesa se rompe y la niña, niño o adolescente en cuestión termina padeciendo una situación de explotación.

Las víctimas de trata con fines de explotación quedan inmersas en un círculo vicioso de violencia y degradación del que es difícil salir; abusos, golpes, violaciones, amenazas con lastimar a sus familiares si no siguen las reglas o si intentan escapar. Al tiempo que se vuelven dependientes de sus captores quienes se aseguran de tenerlas aisladas, como su única fuente de alojamiento y alimento, indocumentadas y en un estado de pánico (UNODC, 2018)

No es raro que las víctimas de trata se involucren voluntariamente con sus captores sin saber cuál es el verdadero destino que les depara. Es importante resaltar que, aunque hayan obtenido consentimiento inicial de la víctima mediante diversos mecanismos esto no exime a los tratantes de culpa puesto que a sabiendas juegan con las necesidades y los deseos en situaciones extremas para atrapar a las personas. De modo que no es aceptable volcar sobre las víctimas ningún tipo de responsabilidad o culpabilidad.

Del monitoreo realizado también se ha podido determinar que cuando hay venezolanos involucrados, quienes a veces operan solos y otras dentro de redes de trata a mayor escala, estos son los encargados de establecer contacto y “reclutar” a las víctimas. Son los vínculos afectivos los que suelen movilizarse en estos casos. El compartir referentes comunes y particulares, un ideal de solidaridad con “los suyos”, el desarraigo y el amor a una Patria que ahora sólo existe en el recuerdo, son algunos de los factores que nos predisponen a confiar en personas de nuestro mismo país. En especial, cuando se está en el extranjero, rodeado de extraños, donde el solo compartir una nacionalidad, genera una sensación de identificación y afinidad potente.

Más aún cuando son mujeres. Existe una confianza intrínseca por compartir el género, por vivir en conjunto la “condición femenina” que nos hace más receptivas cuando la aproximación la hace otra chica. Para nosotras, que una mujer sea capaz de mentir a otra para explotarla sexualmente es una situación muy difícil de creer. Aunque la evidencia demuestre lo contrario.

Tales fueron los casos de las venezolanas Mariana Pares (33 años), ex Miss Venezuela Internacional que manejaba una red de trata con fines de prostitución forzada en Austria. O Henyareli Flores (18 años) quien con su novio captó a un grupo de compatriotas menores de edad en Colombia, para luego explotarlas sexualmente en Perú.

Los encargados de captar a las víctimas con frecuencia carismáticos o de buena presencia, expertos en manipular y aprovecharse de las necesidades económicas y afectivas suelen ganarse la confianza propiamente de las víctimas o se acercan a sus familiares y amigos ofreciéndose como una mano amiga, otro venezolano solidario con una historia de éxito y superación que están dispuestos a compartir. Cegadas por las mentiras y las ilusiones propuestas por los tratantes, las víctimas terminan cayendo en sus redes.

Acción estatal, persecución y rescate: Un final feliz

De acuerdo la OIM se ha avanzado considerablemente en marcos legales que protegen más adecuadamente a las víctimas de trata, pues cada vez más naciones se suman a esta lucha. El Protocolo es un instrumento legal vinculante que, de acuerdo con los registros de la ONU, para 2017, había sido ratificado por 172 países. Es obligación de los países firmantes (entre los cuales se encuentran Venezuela, Colombia, Ecuador, México, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago) no solo cumplir con las disposiciones del Protocolo, sino incorporarlas a su marco legal nacional.

Así mismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoce a las víctimas de la Trata de Personas el derecho a la verdad, la justicia y a la reparación. Esto implica que tengan acceso a la justicia y se les garantice el debido proceso, que reciban reparación integral por el daño sufrido y que en la atención y la sociedad no las revictimice ni reinscriba las vejaciones ya sufridas.

Esto se traduce en que, en teoría, las víctimas deben tener acceso a residencia temporal, alojamiento seguro, atención médica y psicológica, además de ser ofrecidas oportunidades de repatriación o de integración si deciden quedarse. En la práctica lo cierto es que estos servicios son bastante inaccesibles para las rescatadas.

A las víctimas de trata no les debe ser imputado ninguno de los delitos que hayan podido cometer mientras se encontraban bajo dominio de las redes. Prostitución, delitos migratorios, microtráfico de drogas, son delitos comunes en los que pueden incurrir las personas en esta situación por disposición de sus tratantes. Se entiende que la coacción a la que estaban sometidas no permitía oponerse a la ejecución de los mismos. No obstante, es frecuente que se las juzgue por estos delitos.

Conjuntamente, pocos son los incentivos existentes para que cooperen con la investigación que podría conducir a los tratantes a prisión. O bien son deportadas y no pueden testificar o bien tienen miedo de que tomen represalias contra ellas. Estamos hablando de redes bien articuladas de gente inescrupulosa quienes ven miles de dólares en peligro si una de las chicas desaparece o habla, sin la debida protección de las autoridades una testigo de la trata con fines de explotación sexual es más que presa fácil para sus ex captores. De modo que, incluso aunque se produzca un “rescate” esto no conduce necesariamente a la justicia.

Dos factores hacen aún más difícil que los casos lleguen a judicializarse. En primer lugar, es común que las víctimas de trata desconfíen de las autoridades, pues conocen de primera mano lo corruptas que pueden ser. Testimonios obtenidos después de que un bote venezolano naufragara en abril de este año con dirección a Trinidad y Tobago han dejado ver las fibras del tejido de corrupción que conecta a los

funcionarios de la guardia de ambos países. La embarcación iba cargada de mujeres que estaban siendo tratadas para ser explotadas sexualmente.

En segundo lugar, no lo hacen por miedo a que se les identifique como prostitutas. Una vez las chicas narran lo sucedido, confiesan los vejámenes a los que han sido sometidas, quedan igualmente marcadas por el estigma de la prostitución, que independientemente de que esta se haya ejercido por convicción o por coacción esta se convierte para ellas en una “mancha social” ineludible.

Algo así le ocurre a Gema, una venezolana sobreviviente de trata en España, quien asegura que muchas de las víctimas de este delito lo ocultan por vergüenza, porque la huella de la prostitución y su reprochabilidad cae sobre ellas. En su caso, su familia no sabe lo que le sucedió. No sólo porque le da pena admitir el haber sido engañada, sino que además calla por temor a que, si lo dice, puede que su familia empiece a hacer preguntas incómodas y sufra represalias de parte de quienes la captaron, personas que en algún momento pensó que eran sus amigos.

El antes descrito esquema de culpabilidad y vergüenza para las víctimas, silencio sobre los sucesos, e invisibilización de la trata con fines de explotación sexual, presenta una ecuación sistemáticamente desbalanceada que sume a estas mujeres en un perenne estado de indefensión. Sin una estructura apropiada para ayudar a las víctimas a reapropiarse de su vida el rescate es el final de una pesadilla, pero no necesariamente el inicio de un sueño mejor.

86 |

Prevención

Aunque se ha avanzado en los marcos jurídicos que protegen a las víctimas, poco ha ocurrido para prevenir que la trata suceda en primer lugar. Es común que las campañas de prevención de la trata se enfoquen en resaltar los riesgos, en lugar de promover alternativas seguras. En las sombras se mantiene la responsabilidad de una industria que se beneficia de ofrecer a las personas como mercancía sexual y a los consumidores que demandan tales servicios.

Según la Estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos (2012-2016), la demanda de servicios sexuales es una de las principales causas de la trata con fines de explotación sexual. De manera que si queremos pensar en prevención este debe ser un aspecto a considerar. Lo que confluente para producir esta demanda son una serie de situaciones de carácter estructural que reproducen y perpetúan a las mujeres en una posición de poder desigual, subordinada a la de los hombres.

Para que esto cambie deben dirigirse esfuerzos a favor de un cambio de modelo social que, por un lado, facilite la disminución de la vulnerabilidad de mujeres y niñas a este

delito, y por otro, resulta imprescindible abordar la demanda de servicios sexuales, concienciando a la población sobre su incidencia en la explotación de las mujeres y en la trata de mujeres y niñas.

Finalmente, aunque la batalla contra la trata de seres humanos demanda la persecución, aprehensión y eficaz condena de los tratantes, incautar los beneficios económicos que provienen de este delito y la ejecución de programas dirigidos a la protección y recuperación de las víctimas, para combatir de una vez por todas esta forma de violencia contra la mujer es preciso actuar desde organismos que promuevan la igualdad y lucha contra la discriminación para procurar cada vez más sociedades en igualdad entre hombres y mujeres (Gobierno de España, 2015).

Conclusiones

Como se ha tratado de explicitar a lo largo del texto, contrario a la opinión común, la trata de mujeres con fines de explotación sexual no es un crimen que sucede simplemente a una persona de manera aislada, en un momento dado. Este es un hecho más complejo que está socialmente condicionado y configurado desde las lógicas de poder desiguales para hombres y mujeres, abonado por la vulnerabilidad a la que ellas están sujetas comúnmente y exacerbado por la situación país a la que han sido sometidas las venezolanas y su subsecuente deseo/necesidad de emigrar.

Aunque campañas de prevención y capacitación sean llevadas a cabo para que individuos y funcionarios estén más atentos a las formas de ocurrencia de esta problemática, puedan reconocerla y denunciarla, el esfuerzo individual no es suficiente. Hace falta voluntad política del Estado venezolano al interior para mejorar las condiciones de vida en general y reducir los incentivos que puedan inducir a sus autoridades a hacer la vista ciega ante esta situación. Así mismo hace falta la cooperación no sólo para rescatar a las víctimas y detener a implicados, sino para garantizar un proceso judicial efectivo que condene a los perpetradores y repare quienes hayan sufrido este indignante delito.

El reto es que se logre no solo aprehender a los criminales que se aprovechan de los sueños y aspiraciones de las venezolanas que quieren mejorar su vida, sino también proteger a las poblaciones más vulnerables y asistir a las víctimas de trata para que puedan retomar las riendas de su vida y no soporten aún más vejámenes.

Referencias

BBC Mundo (2018) *Venezuela: 3 gráficos que muestran la enorme dimensión del éxodo en los últimos años por culpa de la crisis*. [Página web de la BBC]. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45262411> [2019, 28 de septiembre].

Casey, Nicolas (2019) *She was dubbed at 16. Then shipped to a brothel*. [The New York Times. Versión Virtual]. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2019/07/10/world/americas/venezuela-shipwreck.html> [2019, 17 de septiembre].

El Nacional (2019). *Consultores 21. La mitad de los venezolanos quiere migrar*. [Diario el Nacional. Versión en línea] Disponible en: https://www.elnacional.com/sociedad/consultores-los-venezolanos-quiere-emigrar_285055/ [2019, 17 de septiembre].

Eso es cuento [Página web de la campaña Eso Es cuento]. Disponible en: <https://www.esoescuento.com/noticias/cifras-de-trata-de-personas-en-el-mundo> [2019, 17 de septiembre].

Fernández, Marta (2019). *14 ejemplos de cómo la crisis de Venezuela golpea más a las mujeres*. [Diario El País. Versión Virtual]. Disponible en: https://elpais.com/elpais/2019/08/07/planeta_futuro/1565169579_350421.html [2019, 28 de septiembre].

Galindo, Jorge (2019). *El imparable éxodo venezolano*. [Diario El País. Versión en línea]. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2019/07/05/america/1562306596_406361.html [2019, 17 de septiembre]

Gobierno de España (2015) *Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018* [Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad] Disponible en: http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/planActuacion/planContraExplotacionSexual/docs/Plan_Integral_Trata_18_Septiembre2015_2018.pdf [2019, 28 de septiembre].

Gómez, Daniel (2019). *La increíble y terrible historia de una joven del éxodo venezolano secuestrada y explotada en Colombia*. Disponible en: <https://alnavio.com/noticia/19079/actualidad/la-increible-y-terrible-historia-de-una-joven-del-exodo-venezolano-secuestrada-y-explotada-en-colombia.html> [2019, 17 de septiembre]

Justo, Marcelo (2016). *Las cinco actividades del crimen organizado que recaudan más dinero en el mundo* [Página web de BBC Mundo]. Disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160316_economia_crimen_organizado_mj [2019, 26 de septiembre de 2019].

Moloney, Anastasia (2018). *Venezuela's crisis boosts trafficking risk for women, children: experts*. [Página web de Reuters]. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-venezuela-migrants-trafficking/venezuelas-crisis-boosts-trafficking-risk-for-women-children-experts-idUSKCN1LF1XG>

OIM (2017). *Combating trafficking in persons and contemporary forms of slavery*. Disponible en: https://www.iom.int/sites/default/files/our_work/ODG/GCM/IOM-Thematic-Paper-Trafficking-in-persons.pdf [2019, 17 de septiembre]

OIM [Página web de la Organización Internacional para las Migraciones]. Disponible en: <http://www.oim.org.co/conceptos-trata.html> // <http://www.oim.org.co/componentes-trata.html> [2019, 17 de septiembre].

OIT (2007). *Conferencia Internacional del Trabajo 96.ª. Informe III (Parte 1B) Estudio general relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y al Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957*. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_089201.pdf [2019, 17 de septiembre].

____ (2014a) *El trabajo forzoso genera 150.000 millones dólares de ganancias anuales*. [Noticias Página web de la OIT]. Disponible en: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_243308/lang--es/index.htm [2019, 26 de septiembre de 2019].

____ (2014b) *Ganancias y Pobreza: Aspectos Económicos del Trabajo Forzoso*. [Publicaciones OIT]. Disponible en: https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/publications/WCMS_243422/lang--es/index.htm [2019, 26 de septiembre de 2019].

____ (2017). *Global estimates of modern slavery: Forced labour and forced marriage International Labour Office (ILO)*. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_575479.pdf [2019, 16 de septiembre].

____ [Página web de la Organización Internacional para el Trabajo]. Disponible en: <https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/definition/lang--es/index.htm> [2019, 17 de septiembre].

____ [Página web de la Organización Internacional para el Trabajo]. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_708982.pdf [2019, 17 de septiembre].

ONU [Página web de los Tratados de las Naciones Unidas] Disponible en: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XVIII-12-a&chapter=18&lang=en [2019, 30 de septiembre].

UNODC (2010). *Analysis of key concepts of the Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the*

United Nations Convention against Transnational Organized Crime. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/treaties/organized_crime/2010_CTOC_COP_WG4/WG4_2010_2_E.pdf [2019, 26 de septiembre de 2019].

_____. (2018). *Global Report on Trafficking in Persons* [Reporte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen] Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTiP_2018_BOOK_web_small.pdf [2019, 17 de septiembre].

_____. [Página web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen]. Disponible en: <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html> [2019, 17 de septiembre].

_____. *Hoja de datos sobre el tráfico de personas*. [Página web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen]. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/sobre-unodc/Fact_Sheet_Dados_Trafico_de_Pessoas_geral_ESP.pdf [2019, 17 de septiembre].

Reuters, EFE (2018) *La pobreza extrema se dispara en Venezuela*. [Página web Diario El País Uruguay]. Disponible en: <https://www.elpais.com.uy/mundo/pobreza-extrema-dispara-venezuela.html+&cd=1&hl=en&ct=clnk&gl=co> [2019, 28 de septiembre].

Trata de mujeres indígenas en Venezuela: la continuidad de la conquista sexual de América

Alicia Moncada Acosta

aliciamoncada@gmail.com

Feminista antirracista e investigadora de origen wayuu. Fue profesora de la Universidad Central de Venezuela en la Facultad de Humanidades y Educación, consultora para diversos proyectos de agencias de cooperación de Naciones Unidas en Venezuela e investigadora encargada del programa de DESC y Ambientales de la sección venezolana de Amnistía Internacional.

Resumen

El propósito principal de este trabajo es teorizar sobre el fenómeno de la trata con fines de explotación sexual de mujeres indígenas, haciendo énfasis en el contexto específico de la amazonía venezolana, en aras de vislumbrar cómo el colonialismo y el racismo profundizan los factores de vulnerabilidad asociados al género. La intención es proponer una comprensión más holística de la incidencia de esta manifestación de la esclavitud moderna en las mujeres racializadas, partiendo de la idea de que buena parte del proyecto colonialista instaurado desde la conquista de América se fundamentó en la expoliación sexual y tráfico de las mujeres racializadas y subalternizadas.

PALABRAS CLAVE: mujeres indígenas, racialización, trata de mujeres con fines de explotación sexual, colonialismo

Abstract

The main purpose of this work is to theorize about the phenomenon of trafficking for the purpose of sexual exploitation of indigenous women, emphasizing the specific context of the Venezuelan Amazon, in order to envision how colonialism and racism deepen the associated vulnerability factors to gender. The intention is to propose a more holistic understanding of the incidence of this manifestation of modern slavery in racialized women, based on the idea that a good part of the colonialist project established since the conquest of America was based on the sexual plundering and trafficking of racialized and subalternized women.

KEYWORDS: indigenous women, racialization, trafficking of women for sexual exploitation, colonialism

A la par de la violencia bajo la espada y la evangelización, la explotación humana es un elemento constitutivo del proyecto colonialista que aún sigue en curso. Las relaciones de dominación/subordinación y esclavitud instauradas sobre los pueblos indígenas de África y América continúan operando en fenómenos como la trata, una violación de derechos humanos cimentada en la expoliación humana.

Si bien este fenómeno está conceptualizado en estándares como el *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas* (2000)¹, la mirada feminista antirracista se hace necesaria en el análisis y definición de las manifestaciones e incidencia de esta expresión de la esclavitud moderna en mujeres, adolescentes y niñas atravesadas por la conjunción de diversas formas de discriminación y opresión. Precisamente porque los países de origen de las víctimas se concentran en el sur global, objetivos históricos de la depredación colonialista, podemos decir que es un fenómeno racializado. Es decir, afecta a las personas a quienes la estratificación racial de una sociedad les discrimina e inferioriza, esta racialización (Macionis y Plummer, 2007) exime a las personas de espacios, privilegios y derechos en base a características fenotípicas que son esgrimidas como signo de inferioridad por parte de los grupos de poder.

92 |

La racialización ha servido a la opresión colonial para justificar el exterminio de las personas convertidas en los “otros” (Pineda y Moncada, 2018), pero también funcionó para ampliar las fronteras y volumen de la expoliación humana. Por ello no dudo en afirmar que el gran precedente histórico que tiene la esclavitud moderna globalizada actual es el sistema colonial generado a partir del genocidio y conquista de América.

Sabemos que, en el contexto de explotación colonial tanto de pueblos indígenas como de africanos esclavizados, fueron las mujeres racializadas quienes padecieron la sexualización de la opresión (Pineda, 2016). Como ya hemos mencionado, aún este proceso continúa manifestándose en fenómenos como la trata y sus diversas modalidades, entre las que prevalece, según el reporte Global de Naciones Unidas

1 El Protocolo define a la trata de persona como “el reclutamiento, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, bajo amenaza o por el uso de la fuerza u otra forma de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o una posición de vulnerabilidad, o recibir pago o beneficios para conseguir que una persona tenga bajo su control a otra persona, para el propósito de explotación. La explotación puede incluir, como mínimo, la explotación de la prostitución de otros u otra forma de explotación sexual, trabajo forzado o servicios, esclavitud, o prácticas similares a la esclavitud, servidumbre, o remoción de órganos.”

sobre el tema, la explotación sexual con un 59%, siguiendo el trabajo forzado (34%) y otros propósitos (7%) como el tráfico de órganos².

Las mujeres, adolescentes y niñas son el grupo con mayor índice de vulnerabilidad precisamente porque, en un orden en el que el género es un principio regulador de las relaciones sociales, los cuerpos y sexualidades de las mujeres se hacen depositarios de prácticas disciplinarias, estereotipos y representaciones, así como espacios/límites, estructurados por el sistema patriarcal. Es por ello que, para el 2016 se reportaban 63.251 víctimas en 106 países, siendo el 70% mujeres y niñas³.

En este orden de ideas, me propongo teorizar sobre el fenómeno de la trata de mujeres en su modalidad de explotación sexual haciendo énfasis en el sector específico de aquellas adscritas a una identidad étnica o indígena, pero con mayor atención en las que integran pueblos indígenas de la amazonía venezolana. La intención del análisis es exponer la racialización, como mecanismo que deviene del colonialismo, como un componente coadyuvante en la trata de mujeres, a la vez que complejiza y profundiza los factores de vulnerabilidad asociados al género. Para ejemplificar mis ideas, utilizaré los datos que desde el 2016 he recabado y sistematizado en publicaciones académica sobre el tema (Moncada 2014, 2016, 2017) así como información elaborada junto a organizaciones de mujeres indígenas de la amazonía venezolana.

| 93

La racialización en la trata de mujeres con fines de explotación sexual

Bien sabemos que el género representa un factor que facilita la (re) producción la trata, en especial, la modalidad de explotación sexual, pero el racismo refuerza - términos sexuales- el lugar subordinado de las mujeres inferiorizadas en la jerarquía relaciones raciales. El racismo también engloba el dominio sobre el sexo y cuerpos, precisamente porque “las mujeres de estas partes del mundo colonizado no sólo fueron racializadas, sino que al mismo tiempo fueron reinventadas como “mujeres” de acuerdo a códigos y principios discriminatorios de género occidentales” (Mendoza, 2014:23).

2 UNODC (2009) Global Report on Trafficking in persons. Disponible en: http://www.unodc.org/documents/Global_Report_on_TIP.pdf . Consultado: 28 de septiembre de 2019.

3 20minutos. Trata de persona : 63.251 víctimas. 1 de agosto de 2017. Disponible en: <https://blogs.20minutos.es/goldman-sachs-is-not-an-after-shave/2017/08/01/trata-de-personas-63-251-victimas/> Consultado: 28 de septiembre de 2019.

Esta reinención de las mujeres por parte del régimen colonial implicó marcarlas con la impronta de la esclavitud natural, una clasificación que deviene de la premisa aristotélica del esclavo natural ampliamente promovida, desde los inicios de conquista, por personajes como Ginés de Sepúlveda. Todo en aras de suprimir los indígenas y africanos esclavizados de la racionalidad y la capacidad para ejercer la libertad, justificando así las guerras justas y el sistema de encomiendas.

Tanto la esclavitud como el vasallaje, fenómenos conocidos y practicados en Occidente mucho antes del genocidio americano, brindó a los conquistadores –la mayoría hombres sin honores o linaje– la adquisición de un status simbólico superior, a partir de la expoliación humana fundamentada en la subordinación racial. Los conquistadores no sólo anhelaban oro, ansiaban esclavos a su servicio y especial vasallas sexuales. Tanto las expediciones militares y el establecimiento sistema de encomiendas les brindaron la oportunidad de poseer verdaderos harenes de mujeres indígenas, sujetas a toda clase de expoliación, usufructo y control de su fuerza de trabajo, cuerpos y sexualidades.

Para Ricardo Herren, la colonización fue “el festín licencioso más grande y prolongado de la historia” (1991:13), coincidiendo con la postura de Magnus Mörner: “la conquista española de América fue una conquista de mujeres” (1969:33). Los grupos de indígenas y su tranza para uso sexual de los adelantados son mencionados por multiplicidad de cronistas. Bernal Díaz Castillo reseñó que, en la conquista de México, un soldado concibió treinta hijos de diferentes indígenas bajo su encomienda en el cortísimo lapso de tres años. Una denuncia de 1545 del presbítero Francisco González Paniagua expone que “el español que está contento con cuatro indias es porque no puede haber ocho, y el que con ocho porque no puede haber dieciséis (...) no hay quien baje de cinco y de seis” (Citado por Arsenio Suárez Franceschi, 2009: 18). De la misma manera, “las huestes españolas al mando de Álvaro de Luna –apenas cien hombres– desarrollaron tal actividad sexual con mujeres aborígenes durante la Conquista Chile que, en su campamento, hubo semanas que parieron sesenta indias de las que estaban al servicio de los soldados”. (Ibídem: 17)

Coincidiendo con el historiador Suárez Franceschi: “además de la fiebre de oro y de fama que trajeron los conquistadores, hubo otra que determinó muchas de sus acciones, la fiebre por las mujeres y la conquista del sexo” (Idem). Desde el primer viaje, Cristóbal Colón recibió y capturó –junto a sus marineros– mujeres y niñas indígena como servidoras sexuales, tal fue la afición que, ante una orden de Colón, “marineros (...) dijeron al almirante que ya no querían salir de la nave sino con las otras mujeres indias que habían hecho tomar” (Colón, 2012: 202).

Tal como lo exponen los relatos de los adelantados en la conquista, uno de los actos fundacionales de América es la colonización sexual (Godoy, 1994), un proceso que en particular defino como la apropiación y control de los cuerpos, la sexualidad y la capacidad (re)productiva de mujeres racializadas, a partir del uso individual o grupal de técnicas de poder relacionadas con la violencia sexual perpetradas por hombres de un grupo racial/étnico que se considera superior y que se disputa la hegemonía sobre ciertas culturas, los territorios que habitan y sus recursos naturales (Moncada, 2017).

La colonización sexual que primero padecieron las indígenas por parte de los primeros adelantados, alcanzó uno de sus puntos más perversos y álgidos en el periodo de las encomiendas, en el que las indígenas fueron traficadas para ser objeto de múltiples formas de explotación tanto de sus cuerpos, sexualidades y capacidad reproductiva.

Esta forma de opresión sigue su curso, pues en países como México son las indígenas 70 de cada 100 mujeres víctimas de la trata con fines de explotación sexual y el 45% de los menores de edad víctimas⁴. En Guatemala, este fenómeno también tiene una faz indígena. Según datos de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en el 2017 el Mecanismo de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas indicaba que de 1810 mujeres desaparecidas, el 77% eran niñas y mujeres adolescentes⁵, siendo la mayoría de procedencia indígena.

Paraguay es otro país que reporta un considerable número de indígenas bajo la expoliación de redes de trata en contextos fronterizos, un problema que diversas investigaciones indican que tiene como raíz la fragmentación del tejido comunitario, los desplazamientos territoriales y la destrucción de la economía del auto-sustento (Caputo, 2013).

Bell Hooks (2015) habla del racismo sexista para explicar cómo en América poder patriarcal blanco, a partir de la explotación y violación sexual de las mujeres de color precisa de una sistemática devaluación de la mujer racializada. A partir de las premisas de Hooks, podemos indicar que en la trata de mujeres indígenas opera un racismo sexista que tiene su fundamento en la premisa de la esclavitud natural que estructuró el vasallaje sexual del período colonial.

4 Periódico La Jornada, De cada 100 mujeres víctimas de trata en México, 70 son indígenas: ONG. 24 de junio de 2013, Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2013/06/24/politica/015n1pol>. Consultado: 28 de septiembre de 2019.

5 Véase: Informe de situación de trata de personas en Guatemala (2017). Disponible en: <https://app.box.com/s/wxd3sv342rj4awrws8qjy1h2lj7lm4i>. Consultado: 28 de septiembre de 2019.

El colonialismo, sistema que marca a las personas racializadas como seres disponibles para la explotación, (re)produce y alimenta diversas manifestaciones de la esclavitud moderna, como la trata de personas. Pero -en especial- recrudece su accionar sobre las indígenas, quienes han sido atadas desde la colonialidad y por adjudicación patriarcal, no solo a un estado de pasión e instinto como el de la generalidad de mujeres, sino a una situación inhumana, bestial. Tal como Tzvetan Todorov (1982) afirmó: ellas, son indios al cuadrado, pues su atadura a un estado de naturaleza indomeñable es doble.

El vasallaje sexual que practicaban los colonos con las indígenas continúa desarrollándose, pues sus agentes actuales prosiguen considerando a las mujeres, adolescentes y niñas indígenas como vasallas sexuales naturales, disponibles para el uso y tan descartables como lo eran para la sociedad colonial. Ahora bien, ya que someramente hemos teorizado sobre el mecanismo del racismo colonialista en la trata de mujeres indígenas con fines de explotación sexual, veamos su expresión en una realidad concreta y fáctica.

Nuevas expresiones de antiguas prácticas: la trata de mujeres indígenas con fines de explotación sexual en la amazonía venezolana

96 |

En Venezuela, hemos identificado que los lugares donde, con mayor incidencia, se comercia con los cuerpos de las mujeres, adolescentes y niñas indígenas están los contextos mineros de la amazonía y son denominados currutelas (Moncada, 2014). Una palabra que proviene del argot minero brasileño (garimpeiro) y que describe a los sitios donde se coloca música, expenden licores y los mineros acceden a la prostitución. En las currutelas la violencia social y patriarcal transita sin visado, pues en las minas no sólo se comercia y explota naturaleza, también con los cuerpos y la sexualidad de mujeres y adolescentes que recurren a la prostitución como una alternativa más lucrativa -pero no menos ardua- a la labor minera o son captadas para trabajos que devienen en situaciones de explotación sexual (Moncada, 2016).

Estas prácticas no son novedosas, en el sistema de encomiendas las indígenas eran utilizadas en el contexto de la minería colonial no solo como mano de obra esclava sino también para el vasallaje sexual (Montealegre, 2005; Soriano, 1994). Al igual que en el pasado, los tratantes y explotadores en los contextos mineros se aprovechan de una serie de factores de vulnerabilidad que devienen de un sistema social que sigue estructurado y reproduciendo la lógica racista colonial que priva sistemáticamente de oportunidades de desarrollo y autodeterminación para los pueblos indígenas.

Por ejemplo, la ineficacia de las políticas educativas interculturales venezolanas y etno-educativas venezolanas impiden el desarrollo de potencialidades individuales y comunitarias para las indígenas que hacen vida en la frontera amazónica colombo-venezolana (Moncada, 2016). Todo debido a que los espacios educativos se localizan en los centros más poblados de los municipios fronterizos dejando a las pequeñas comunidades sin cobertura. Bien es cierto que la dispersión geográfica es una gran limitación, pero incluso se falla en la configuración de los programas educativos bilingües y la formación de docentes indígenas, políticas que en la actual Venezuela se encuentran desmanteladas.

Esa barrera para el acceso a la educación formal y la alfabetización en castellano construye un factor de vulnerabilidad gigantesco: la barrera lingüística de la que se aprovechan tratantes y explotadores para mantener a las indígenas en la explotación sexual y asegurar su silencio.

La carencia de identificación es otro factor de riesgo y que además es coadyuvado por el desmantelamiento de la institucionalidad estatal que padece Venezuela. La situación se hace más dramática en zonas de la amazonía como el Delta y el estado Amazonas que históricamente representan lugares sub-atendidos por las políticas públicas. Con una generalidad abismal la mayoría de los y las jóvenes indígenas no cuentan con identificación de nacimiento o cedulación, pues dichos servicios no llegan con frecuencia a las comunidades indígenas, obligándoles a trasladarse hacia las capitales.

Es por ejemplo el caso de los indígenas venezolanos que deben viajar hasta la capital del estado Amazonas para la expedición de sus cédulas, pues los operativos de identificación organizados por el Servicio de Atención, Identificación, Migración y Extranjería (SAIME) en los municipios son muy escasos. Este vacío es de gran ayuda para los tratantes y proxenetas, que cuentan con víctimas que no están inscritas en los sistemas de identificación nacionales y, por lo tanto, son las víctimas “perfectas” que no existen como ciudadanas para ningún Estado. (Moncada, 2016)

La negación continua por parte del gobierno venezolano a atender este problema, denunciado por las organizaciones indígenas de las regiones en desatención, es una forma de coadyuvar, a partir de la omisión, a la magnificación de los factores de vulnerabilidad ante la trata.

Las mujeres, adolescentes y niñas indígenas explotadas sexualmente en las minas de Venezuela tienen edades promedio para la captación fluctuantes y dependientes de los contextos. En el caso de la explotación sexual de mujeres indígenas en los sectores de extracción aurífera del estado Amazonas, pudimos inferir -a través

de recorridos de campo y entrevistas realizadas a mujeres trabajadoras- que para el 2016 el rango de edad promedio para la captación era de 13 a 15 (Moncada, 2016). Estos datos fueron a la par expuestos por la organización de mujeres indígenas amazónicas Wanaaleru en un informe presentado ante el Examen Periódico Universal de Naciones Unidas⁶ y una serie de comunicados ante la opinión pública sin ningún tipo de respuesta del gobierno nacional.

La juventud de las víctimas, creemos, está relacionada con la pedofilización de la trata, que recurre cada vez más a captar y explotar jovencitas, cuya juventud resulta más lucrativa para los tratantes. Según información que he recabado en campo –a partir de mis propios recorridos en las zonas mineras y de informantes que han laborado en las minas auríferas de Maraya y Moyo (Atabapo-Venezuela)- el acceso sexual a una menor de edad siempre supera el costo del coito con una mujer mayor de edad. Sin embargo, los montos que se cancelan para el acceso sexual varían dependiendo de la ubicación de la mina (en específico su lejanía o cercanía a centros poblados) y el control que grupos armados no estatales ejerzan de la prostitución y el consumo de alcohol en la zona, precisamente porque éstos imponen tarifas dependiendo de los costos de los tributos o impuestos que cobran a las personas que regentan las currutelas.

98 |

A pesar de que el fenómeno de la pedofilización de la trata es de prevalencia mundial, lo que se puede constatar en el incremento de la explotación sexual de niños y niñas expuesto por estudios de agencias de Naciones Unidas⁷, no podemos eximir de responsabilidad al gobierno venezolano por el desmantelamiento del sistema de protección de niños, niñas y adolescentes y el racismo evidente en la nula atención que reciben los espacios de atención y protección para niños, niñas y adolescentes indígenas.

Esta última afirmación la realizo en base a un trabajo de campo que hice en el 2017 en el que entrevisté a funcionarios de los Consejos de protección de niños, niñas y adolescentes (en adelante CPNNA) del municipio Átures (Amazonas), Casacoima (Delta Amacuro) y los municipios Sifontes, Caroní, Heres, Piar, Padre Pedro Chien y El Callao del estado Bolívar. En las entrevistas se pudo constatar que los CPNNA carecen de un sistema automatizado para registrar, evaluar y comunicarse directamen-

6 Véase: Situación de los Derechos Humanos de las mujeres indígenas en la Amazonía venezolana (2016) Disponible en: <https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?fileame=3337&file=SpanishTranslation>

7 UNODC (2009) Global Report on Trafficking in persons. Disponible en: http://www.unodc.org/documents/Global_Report_on_TIP.pdf

te con las demás instancias del sistema de justicia. Asimismo, los únicos CPNNA del estado Bolívar que contaban con equipo multidisciplinario eran Caroní (Puerto Ordaz) y Heres (Ciudad Bolívar). El resto de los Consejos, y –con mayor prevalencia– aquellos cercanos a las fronteras, carecían tanto de equipos multidisciplinarios como de instituciones aliadas que suplían tales servicios. Solo en casos excepcionales, como Sifontes, encontré que el equipo del CPNNA tenía apoyo de profesionales médicos y de trabajo social, quienes como voluntarios prestan sus servicios para el beneficio de las víctimas y sus familiares.

La mayoría de los CPNNA presentaban graves deficiencias en los insumos para el trabajo. Las alcaldías, con excepción de Heres (Bolívar), no mostraban ningún interés en apoyar e invertir a los Consejos, pudiendo decirse (tal como lo expresaron algunos coordinadores/as) que los CPNNA parecen representar un incómodo egreso para los alcaldes/as, en vez de un espacio necesario para el bienestar de las comunidades. Todas las personas funcionarias manifestaron que se sentían en rezago frente a los CPNNA de las capitales del centro de país, un sentimiento en particular muy explícito en el funcionariado de los CPNNA cuya población beneficiaria es fundamentalmente indígena.

Asimismo, partir de las entrevistas también pude deducir que la mayor parte de las y los Consejeros de protección conocían de casos de trata de niñas, niños y adolescentes indígenas en contextos mineros, pero manifestaron sentirse amenazados por la macrocriminalidad y grupos armados no estatales que ejercen poder en estos territorios. Estos grupos armados manejan una multiplicidad de negocios ilegales entre los que destacan la minería ilegal, el contrabando de gasolina y comida, así como el tráfico de personas. Ellos representan otro factor determinante en la vulnerabilidad de las indígenas ante la trata con fines de explotación sexual.

En Amazonas, los actores armados que se identifican como parte o disidentes de las guerrillas del conflicto colombiano participan activamente en la explotación sexual, sea en el cobro de impuestos a las currutelas como en su administración. Fueron en particular las mujeres indígenas quienes, en el 2014, comenzaron a puntualizar ante la opinión pública⁸ que los armados que recorrían territorios indígenas de los municipios Átures y Autana se enunciaban como parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP).

⁸Véase: Comunicado de las Organizaciones de Mujeres Indígenas de Amazonas sobre la situación de las mujeres indígenas en el municipio Autana (2014) Disponible en: <https://www.forestpeoples.org/sites/default/files/news/2014/12/comunicadoMUJERESINDAMAZONAS%20%282%29.pdf> Consultado: 28 de septiembre de 2019.

Desde el 2013, los actores armados han incrementado su poder de acción en Autana llegando a asentar campamentos con pistas de aterrizaje aledaños al tepuy ejerciendo un control férreo en comunidades cercanas. También han logrado desarticular a las organizaciones indígenas que les denunciaban. A las mujeres indígenas de Autana les inquietaba desde el 2014 que la presencia de estos armados deviniera en formas de violencia contra de género contra adolescentes y niñas. Lamentablemente, sus preocupaciones se convirtieron en realidad, pues es común que integrantes de las guerrillas busquen a las jóvenes tanto para el intercambio de sexo por comida y gasolina, una situación denunciada por las organizaciones de mujeres indígenas en el informe presentado ante el EPU de Naciones Unidas y espacios de discusión⁹. También son comunes las violaciones sexuales perpetradas por estos efectivos en las comunidades y su control sobre el tráfico de mujeres para la explotación sexual en las minas, situación que venimos documentando y sistematizando desde el año 2016 (Moncada, 2016).

El proyecto guerrillero y de la macrocriminalidad para el control territorial contribuye poderosamente en la agudización del fenómeno que analizamos, pero también representa una prolongación de la lógica colonial que desplaza y destruye personas, así como comunidades, en función de los intereses de acumulación de riqueza. Como vemos en el accionar de estos actores armados y los adelantados españoles de la conquista no hay ninguna diferencia. La operación sigue siendo la misma: hay licencia para expoliar sexualmente a las indígenas en base a su racialización y la mínima importancia que tiene su protección como grupo vulnerable para gobierno nacional cuyo discurso aparenta ser indigenista pero en su práctica es profundamente racista.

Conclusiones

Ante este terrible panorama, solo queda preguntarse si hay algunas medidas que coadyuven a su erradicación. A nivel general, cualquier instancia –sea gubernamental, académica o sociedad civil- debe partir de comprender que la trata con fines de explotación sexual de mujeres, adolescentes y niñas indígenas es la continuidad histórica de un proyecto de opresión cimentado en el racismo. Por lo tanto, lo primero que a tener en cuenta es que no solo se puede abordar este fenómeno como un crimen contra las mujeres por su condición sexuada, sino que también es un delito con fundamentación racista.

⁹ Mujeres indígenas hablan sobre la minería y los grupos armados irregulares en Amazonas. 18 de octubre de 2016. Disponible en: <https://wanaaleru.wordpress.com/2016/10/18/mujeres-indigenas-hablan-sobre-la-mineria-y-los-grupos-armados-irregulares-en-amazonas/> Consultado: 28 de septiembre de 2019.

Así, en cualquier manifestación de la esclavitud moderna, se hace imperioso considerar la etnicidad y racialización no como simples variables para armar perfiles de las víctimas o indicar factores de vulnerabilidad basados en la procedencia, sino en la construcción de alternativas y acciones para la erradicación de este fenómeno. Así como el feminismo pudo vencer las barreras impuestas por la visión criminalística y jurídica de la trata, el pensamiento anticolonial y antirracista debe impulsar su propia mirada sobre el tema. Todo a fines una comprensión holística del fenómeno y en aras de develar la manera en que son “las otras” quienes siguen cargando los pesados grilletes del proyecto colonial que sigue operando con nuevas facetas fundamentadas en viejas prácticas.

Específicamente en Venezuela, para abordar este flagelo hace falta incluir en la *Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (2007) la histórica discriminación por razones de etnicidad y racialización como factores de vulnerabilidad a ser considerados en la categoría de delitos sexuales y sus tipos penales. La promulgación de esta ley -considerada un logro del movimiento feminista nacional- no puede considerarse un avance sustancial para los derechos de las indígenas, pues no establece garantías específicas de protección y atención transversalizadas por la variable étnica. De igual forma cualquier proyecto de ley contra la esclavitud moderna debe considerar la extrema vulnerabilidad en que las niñas y adolescentes indígenas enfrentan en sus territorios -generalmente fronterizos- por acción de actores armados no estatales y organizaciones de la macrocriminalidad que muchas veces encuentran en la esclavitud moderna un negocio con el que pueden diversificar y ampliar sus márgenes de ganancias.

| 101

Valga acotar que la carencia de políticas públicas destinadas a la protección de las mujeres indígenas contribuye al estado de vulnerabilidad en el que se encuentran. Las acciones estatales han sido tareas largamente postergada por las diversas instituciones estatales con competencia en la materia. Esta deuda estatal no ha pasado inadvertida ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) que acumula varios periodos de recomendaciones al Estado venezolano relacionadas con la inexistencia de políticas y acciones necesarias para que el pleno ejercicio de los derechos de las indígenas en Venezuela, así como la eliminación de toda forma de discriminación y violencia contra ellas.

De la misma forma, la producción de datos veraces es otra de las grandes necesidades para el abordaje de esta apremiante situación que últimamente ha generado debates superficiales en los medios de comunicación, que -sin ningún tipo de datos fácticos recolectados en campo y junto a las organizaciones de mujeres indígenas o víctimas- se han dedicado a realizar afirmaciones sobre la magnitud de la trata

de mujeres indígenas que solo quebrantan la posibilidad de realizar un análisis y abordaje ético del fenómeno. Lamentablemente, la amarillización de la terrible realidad que atraviesan los pueblos indígenas solo ha servido para posicionar ataques burdos, que carecen de datos y fundamentación probatoria, contra un gobierno nacional que ha hecho del vacío informativo una política de Estado. Precisamente, las herramientas más contundentes para la denuncia de las múltiples formas de violencia patriarcal y racista que perpetra o permite –sea por acción y omisión– el gobierno nacional es la producción de información veraz construida por, para y desde las víctimas.

Queda agregar que además es un punto de honor para la academia feminista en Venezuela comenzar a mirar desde la interseccionalidad, reconociendo que la erradicación de las violencias patriarcales pasa por hacer visible su ineluctable imbricación con el racismo y la discriminación étnica.

Referencias

Caputo, Luis (2013) *Situaciones de violencia y trata contra las mujeres jóvenes indígenas en Paraguay*. Asunción, Paraguay. BASE Investigaciones Sociales.

102 |

Franceschi Suárez, Arsenio (2009) “La mujer indígena en la época de la Conquista” En: *Clío*. Jul.-dic. Santo Domingo, República Dominicana.

Godoy Marilyn (1994) *La conquista amorosa en los tiempos de Irala*. Asunción, Paraguay. BASE Investigaciones Sociales

Herren, Ricardo (1991) *La conquista erótica de América*. Barcelona, España. Planeta.

Hooks, Bell (2015) *Ain't I a Woman: Black Women and Feminism*. Londres, Reino Unido. Routledge.

Macionis, Johnny Plummer, Ken (2007). *Sociología*. Madrid, España. Ediciones Pearson.

Mendoza, Breny (2014) “La epistemología del sur, la colonialidad del género y el feminismo latinoamericano” En: Yuderkys Espinoza et Al. *Tejiendo de otro modo. Feminismos, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala*. Popayán, Colombia. Editorial de la Universidad del Cauca.

Moncada, Alicia. (2016) “Aportes para el análisis de la violencia contra las mujeres indígenas en los contextos mineros.” En: *Mujeres, Derechos y Políticas Públicas en América y el Caribe*. Ciudad de México, México. Moby Dick Editorial

- _____ (2017) "El porno Chamula o Tzotzil: Nuevas formas de colonización sexual de las mujeres indígenas" en *Revista Peruana de Antropología*. Vol.2, No. 3. Diciembre. Perú, Centro de Estudios Antropológicos Luis E. Valcárcel.
- _____ (2017) "Oro, sexo y poder: violencia contra las mujeres indígenas en los contextos mineros de la frontera amazónica colombo-venezolana" En: *Textos e Debates*, N° 31, Enero-Junio. Boa Vista, Brasil. Universidad Federal de Roraima.
- Moncada, Alicia y Pineda Esther (2018) "Violencias y resistencias de las mujeres racializadas en los contextos extractivistas mineros de América Latina." En: *Revista Observatorio Latinoamericano y Caribeño*. Año 2018, N° 2, Buenos Aires, Argentina. Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe de la Universidad de Buenos Aires.
- Mörner, Magnus (1969) *La mezcla de razas en la historia de América Latina*. Buenos Aires, Argentina. Paidós.
- Pineda, Esther (2016) "Género, cuerpo y etnicidad: la sexualización de las mujeres afrodescendientes en América Latina" en *Al Sur de Todo. Revista multidisciplinaria de género y cultura*. N° 11, Agosto, Santiago de Chile, Chile. Universidad de Chile.
- Todorov, Tzvetan (1982/2012) *La conquista de América. El problema del otro*. Buenos Aires, Argentina. Siglo Veintiuno Editores.

Niñas, niños y adolescentes en contexto de migración forzada: aportes de organizaciones sociales en prevención de la separación familiar

Carla Serrano Naveda

carlaserranonaveda@gmail.com

Profesora- investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IJ) Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), Línea de investigación Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes.

Resumen

Finalmente en mayo de 2019 fue designado un Coordinador Humanitario para Venezuela, a lo que siguió la activación de un Equipo Humanitario. Reconocida la emergencia humanitaria compleja, caracterizada por: desintegración de las instituciones del Estado, hundimiento económico, pérdida de condiciones de vida y menoscabo de Derechos Humanos; se destaca la labor de organizaciones sociales, defensoras de niñas, niños y adolescentes, que realizan actividades para prevenir la separación familiar, como aporte a los múltiples efectos de la migración forzada, entre los que se cuenta, la trata de personas, delito que afecta particularmente a niñas y mujeres, vista la brecha de género reinante en las crisis

PALABRAS CLAVE: niñez; emergencia compleja; respuesta humanitaria; prevención de la separación familiar; trata de personas; migración forzada.

Abstract

Finally, in May 2019, a Humanitarian Coordinator for Venezuela was elected, which was followed by the activation of a Humanitarian Team. Recognized the complex humanitarian emergency, characterized by: disintegration of State institutions, economic collapse, loss of living conditions and impairment Human Rights; the work of social organizations, defenders of children and adolescents, which carry out activities to prevent family separation, as a contribution to the multiple effects of forced migration, among which is included, human trafficking, a crime that affects especially girls and women, given the gender gap prevailing in crises.

KEYWORDS: childhood; complex emergency; humanitarian response; prevention of family separation; trafficking in persons; forced migration.

I. Contexto

Las noticias sobre la República Bolivariana de Venezuela han dado un lamentable y drástico giro en los últimos años, prácticamente se desvanecieron los resultados alcanzados que daban supuestos indicios de crecimiento, prosperidad y bienestar para la mayor parte de la población, durante el auge de rentas minerales más grande en la historia de América Latina y que representó el ingreso per-cápita más alto de la región entre 2003 y 2014 (Monaldi 2019). En la actualidad, las niñas, niños y adolescentes (NNA) y sus familias se encuentran entre las poblaciones más vulnerables y más afectadas, por la profundización de la crisis generalizada tanto en los ámbitos político, económico, institucional como social, entre otros, lo cual ha escalado hasta niveles considerados de *emergencia humanitaria compleja*, reconocidos con total crudeza y contundencia por la fuerza de los hechos desde finales del año 2017.

Una de las razones de la internacionalización de la emergencia venezolana ha sido la avalancha migratoria que ha incidido de manera particular a los países de América Latina. Según cifras publicadas por la Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), se contabilizan más de 4,7 millones de personas refugiadas y migrantes de Venezuela en todo el mundo, lo que representa el éxodo más grande en la historia reciente de la región (ACNUR 2020). Conforme a cálculos del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), Venezuela perdió en estos últimos años a su población en edad productiva, pues 80% de los emigrantes tienen entre 15 y 49 años, lo cual significa que la relación de dependencia aumentó y la población que queda en el país es cada vez más anciana y dependiente (Inojosa 2019).

El posicionamiento del término emergencia humanitaria compleja (EHC) en la agenda pública en Venezuela, debe mucho al activismo e incansable labor de organizaciones de la sociedad civil (OSC), las cuales abrumadas por la adversidad y sobrepasadas en la gravedad de las demandas recibidas, se vieron obligadas a buscar un encuadre teórico que permitiera comprender y explicar el nivel de deterioro que se ha venido constatando en la vida cotidiana. En este sentido, se destaca la reciente publicación del Manual sobre el Derecho a la Protección Internacional en Crisis Mayores, elaborado con el objetivo de ofrecer conocimientos para apoyar las exigencias de protección internacional ante las severas y múltiples dimensiones de afectación a los derechos humanos (DDHH) en situaciones de crisis mayores. Se explica en dicho manual que:

“Las emergencias humanitarias complejas o “emergencias complejas” son crisis mayores de origen político creadas por una multiplicidad de factores que tienen amplias repercusiones en la destrucción del Estado, la economía y el bienestar

de una sociedad. Estas crisis generan masivas necesidades de índole humanitario y graves problemas de inseguridad humana, sin haber ocurrido desastres ni guerras. La definición fue adoptada por Naciones Unidas a fin de adaptar las respuestas de asistencia y apoyo de la comunidad internacional a sus complejidades y devastadores efectos humanos, económicos y sociales para el restablecimiento de las poblaciones y de los países afectados...La complejidad de estas crisis hace referencia a la composición multifactorial de sus graves causas y consecuencias... En sus componentes generalmente se mezclan la desintegración, parcial o total, de las instituciones del Estado, el hundimiento económico, la pérdida de condiciones de vida esenciales y la instalación de la violencia en las relaciones de poder, ocasionando profundos daños a las sociedades y el menoscabo sistémico de los DDHH... De sus efectos surgen necesidades humanitarias a gran escala que sólo son una faceta de la crisis y que evidencian en parte la severidad de sus componentes y las violaciones de derechos humanos que cada componente entraña” (Civilis DDHH, Acceso a la Justicia, CDH-UNIMET y CDH-UCAB 2019).

106 |

Se precisa en el mismo manual que Naciones Unidas acuñó el término de “emergencias humanitarias complejas” para describir las nuevas crisis que tomaron fuerza después de la Guerra Fría. El término se usó por primera vez en los casos de Mozambique y Sudán en la década de los ochenta y luego en al menos quince operaciones de paz entre 1989 y 1993, nueve de las cuales fueron en África. A finales de 1994 el Comité Permanente entre Organismos (IASC), principal órgano de políticas humanitarias de las Naciones Unidas, formuló una definición de las EHC. Mientras que un estudio de UNU/WIDER en 1996, bajo el título “La Era de las Emergencias Humanitarias”, analizó dichas emergencias entre los años ochenta y noventa, marcadas por conflictos y violencia política armada en diferentes intensidades y escalas (Civilis DDHH, Acceso a la Justicia, CDH-UNIMET y CDH-UCAB 2019)¹.

En el Foro Político de Alto Nivel celebrado en julio 2019, la Red Venezolana de Organizaciones de la Sociedad Civil (SINERGIA) presentó el informe “Reporte de un país en riesgo”, en el que se argumenta que en Venezuela no hay respeto ni garantía de DDHH y esto imposibilita el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Así como, que el Estado no atiende las demandas y necesidades de una sociedad que hoy se encuentra agobiada por la desinformación, la corrupción, la injusticia, la desigualdad en distintos campos, la violencia social y estructural, el hambre, la enfermedad y la pobreza.

1 En general, se recomienda para profundizar información sobre este concepto consultar:
* (Inst Estudios Sobre el Desarrollo y Cooperación Internacional - Univ País Vasco 2006)
* (Office for the Coordination of Humanitarian Affairs - OCHA 1999)

En dicho reporte se cita la estimación de la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos (ACNUDH) del 1° de mayo de 2019, luego de que una delegación técnica visitara el país en marzo, indicándose que: La EHC alcanza a casi tercio de la población de Venezuela. Unos 1,9 millones de personas requieren asistencia nutricional, incluyendo 1,3 millones de niños menores de cinco años. Unos 2,8 millones de personas necesitan asistencia médica, incluidos 1,1 millones de niños menores de cinco años. Otros 4,3 millones requieren agua y saneamiento (SINERGIA 2019).

En el Boletín Bimensual del Monitor R2P² del Centro Global para la Responsabilidad de Proteger del mes de mayo, citado por SINERGIA, se indica que Venezuela figura entre 18 países en los cuales hay riesgo de comisión de crímenes atroces. En contraste con las cifras de la ACNUDH, en su último reporte sobre Venezuela, ACAPS³ documenta una situación de extrema necesidad de asistencia humanitaria, señalando como datos clave: 5,3 millones de refugiados al finalizar 2019; incremento de 283.880% en el precio de la canasta alimentaria en 2018; 70% de hospitales reportan cortes de electricidad y falta de agua potable; 7.523 muertes a causa de violencia policial y militar. ACAPS también reportó para mayo 2019 los siguientes datos sobre Venezuela y la califica como un país en EHC y casi inaccesible para la ayuda humanitaria: 29.255.000 personas están afectadas; 3.700.000 han sido desplazadas; 14.900.000 personas están en situación de necesidad (SINERGIA 2019). Por su parte, datos como los que se han divulgado a comienzos del año 2020, luego del sondeo realizado por el Programa Mundial de Alimentación en Venezuela no son más alentadores, pues revelan que 9,3 millones de personas –casi un tercio de la población del país– padecen inseguridad alimentaria moderada o severa (Diario Las Américas 2020).

Brevemente descrito este panorama de la EHC, no caben dudas sobre las causas de la migración forzada y sus consecuencias en la desintegración familiar, ya que por primera vez en la historia contemporánea de la sociedad venezolana, aparece el problema de las madres y padres que emigran del país por la grave situación de empobrecimiento que padecen y la consecuente imposibilidad de asegurar la manutención de sus hijos e hijas; salen del país en busca del ingreso digno que no pueden alcanzar en Venezuela y los NNA quedan solos o acompañados por un familiar distante o apenas alguien conocido, con lo que se concretan situaciones de desintegración familiar, abandono, deterioro de la calidad de vida y del desarrollo de la llamada “niñez dejada atrás” (SINERGIA 2019).

2 Para ampliar información puede consultar: <http://www.globalr2p.org/regions/venezuela>

3 Para ampliar información puede consultar: <https://www.acaps.org/country/venezuela/special-reports>

En este sentido, se subraya entonces que luego de un largo proceso de negociación política, desde mayo de 2019 fue designado un Coordinador Humanitario para Venezuela, a lo que siguió la activación de un Equipo Humanitario de País y un Grupo de Coordinación Inter-Clúster. Se han instalado oficialmente ocho clústeres, a saber: seguridad alimentaria y medios de vida; salud; nutrición; agua, saneamiento e higiene; protección (que incluye las áreas de responsabilidad de la protección de NNA y la violencia de género); alojamiento, energía y enseres; educación y logística. Las Naciones Unidas y sus socios realizaron un primer llamado a apoyar el Plan de Respuesta Humanitaria para Venezuela⁴, que se planteó como objetivo brindar asistencia a 2,6 millones de personas y requiere \$223 millones hasta el final del año 2019 (OCHA 2019).

Una sección del proyecto de Plan de Respuesta Humanitaria está dedicada a la protección de NNA y se destacan entre sus objetivos, fortalecer tanto la resiliencia y mecanismos de empoderamiento de la comunidad, las familias y las personas afectadas por la crisis para promover un ambiente favorable de protección, como las capacidades de las instituciones del Estado, organizaciones humanitarias y la sociedad civil para evaluar, analizar, prevenir y responder a las necesidades de protección. En diciembre 2019, la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación Asuntos Humanitarios (OCHA) lanzó el Panorama Humanitario Global 2020 que por primera vez incluyó a Venezuela, con mención de las necesidades tanto dentro como fuera del país, de manera que en la actualidad se sigue esperando alcanzar el monto de financiamiento que permita la definitiva puesta en marcha del Plan de Respuesta Humanitaria actualizado para el país (OCHA 2020).

Los socios del área de responsabilidad de protección de NNA dentro del plan de respuesta, deben priorizar sus intervenciones hacia los grupos de NNA más vulnerables que incluyen a: sobrevivientes de violencia sexual y de género, no acompañados y separados, con discapacidades, poblaciones indígenas y afro-descendientes, involucrados en trabajo infantil, en riesgo y víctimas de violencia, abuso, explotación, negligencia y trata. Lo expuesto hasta este punto, en parte soporta el interés del presente artículo, en referir el trabajo de organizaciones de la sociedad civil (OSC) para incidir en la reducción del fenómeno NNA separados y no acompañados, vistas sus gravísimas consecuencias.

II. Protección legal prevista para los NNA no acompañados, NNA separados de sus familias en contexto de migración internacional

Existe y se ha desarrollado a lo largo de los años todo un marco legal dedicado a proteger, velar y promover una relación privilegiada entre padres, madres, hijas e hijos,

4 Para ampliar información sobre ese primer intento de plan se puede consultar: (Oficina ONU para la Coordinación Asuntos Humanitarios - OCHA 2019)

o de adultos significativos quienes pueden cumplir funciones análogas, previa determinación de las autoridades, pues no existen dudas de la importancia de garantizar el derecho humano que tienen todos los NNA a vivir y ser criados en el seno de una familia que estimule su bienestar y desarrollo integral. La Doctrina de la Protección Integral que ha venido expandiendo y fortaleciendo desde que se aprobara en 1989 la Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN) (Naciones Unidas 2006) así lo confirma. No resulta casual ni irrelevante que la CDN sea hoy día uno de los tratados de DDHH más ratificados en el mundo, ostentado el récord de 196 países.

En el caso puntual de la niñez migrante, interesa destacar el desarrollo que se ha dado a partir del artículo 9 de la CDN en el que el mandato a los Estados Partes es para que velen porque los NNA no sean separados de sus padres/madres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, las autoridades competentes legalmente determinen, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. En este sentido, la CDN contempla a la institucionalización infantil como último recurso y promueve formas alternativas de cuidados parentales, en los lamentables casos que los NNA estén privados de los mismos.

Específicamente la Observación General No. 6 publicada por el Comité de los Derechos del Niño en 2005, aborda el tema del trato a los NNA no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen (Comité de los Derechos del Niño 2005).

Se entiende por “NNA no acompañados” los que están separados de ambos padres y otros parientes y no están al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre, incumbe esa responsabilidad y por “NNA separados” aquellos que están separados de ambos padres o de sus tutores legales o habituales, pero no necesariamente de otros parientes. Por tanto, puede tratarse de NNA acompañados por otros miembros adultos de la familia. Aunque no se disponga de cifras oficiales publicadas por alguna autoridad del Sistema de Protección Integral de NNA en Venezuela, sino más bien de estimaciones hechas por organizaciones de la sociedad civil, ambas categorías de NNA se han venido presentando en la realidad visto el fenómeno de la EHC aludida, la cual ha propiciado una crisis migratoria sin precedentes recientes. Según estimaciones hechas por los Centros Comunitarios de Aprendizaje (CECODAP), hasta finales de 2019, unos 943.117 niñas, niños y adolescentes tienen a uno o dos padres fuera del país, de manera que el fenómeno de la migración que se experimenta no solo define el presente del país sino también su futuro, pues éstos NNA requieren una atención especializada y no están recibiendo ningún tipo de apoyo psicosocial para enfrentar esta separación familiar (CECODAP 2019).

La razón de ser de ésta Observación General N°6 no es otra que poner de manifiesto la situación particularmente vulnerable de los NNA

no acompañados y separados de su familia; exponer la multiplicidad de problemas que experimentan los Estados y otros actores para conseguir que tengan acceso a sus derechos y puedan disfrutar de los mismos, así como, proporcionar orientación sobre la protección, atención y trato adecuado a la luz de la CDN, con particular referencia a los principios de no discriminación, el interés superior del niño/a y el derecho de NNA a manifestar libremente sus opiniones. Lamentablemente, los motivos por los que cualquier NNA esté en situación de no acompañado o separado de su familia pueden ser variados y entre ellos figuran: la persecución del NNA o de sus padres, un conflicto internacional o una guerra civil, la trata en diversos contextos y manifestaciones, sin olvidar la venta por los padres y la búsqueda de oportunidades económicas.

La meta que se persigue es superar ciertos vacíos en lo que concierne a la protección de estos NNA, entre los que se citan, mayor exposición a la explotación y abusos sexuales, al reclutamiento en fuerzas armadas, al trabajo infantil (también a beneficio de sus familias de adopción) y a la privación de libertad. En cuanto a las niñas y adolescentes no acompañadas y separadas de sus familias, corresponde admitir que están *particularmente expuestas a la violencia de género* y, en particular, a la violencia doméstica. En muchos casos, estos NNA no pueden obtener documentos de identidad apropiados, no tienen acceso a registros, su edad no puede determinarse, ni pueden tampoco solicitar documentos, instar la localización de la familia, ni acceder a sistemas de tutela o asesoramiento jurídico. En muchos países, como le consta al Comité de los Derechos del Niño, se rehúsa sistemáticamente la entrada a los NNA no acompañados o separados de su familia o son detenidos por funcionarios/as de los servicios de fronteras o de inmigración. En otros casos, son admitidos/as, pero se les deniega el acceso a los procedimientos de solicitud de asilo o sus solicitudes no se tramitan de forma que se tenga en cuenta su edad y sexo. En algunos países se prohíbe a los NNA separados que han sido reconocidos/as como refugiados/as solicitar la reunificación familiar; en otros se permite la reunificación, pero se imponen unas condiciones tan restrictivas que resulta prácticamente imposible de conseguir. Son también muchos los NNA que disfrutan de un régimen sólo temporal que finaliza al cumplir los 18 años y se encuentran entonces con que existen muy pocos programas eficaces de retorno.

Para el año 2017, transcurridos doce años desde la publicación de la observación general N° 6, el Comité de los Derechos del Niño junto con el Comité de Protección de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, consideraron propicio producir y publicar dos observaciones conjuntas una sobre derechos en el contexto de la migración y otra sobre DDHH de los NNA en el contexto de la migración en los países de origen, tránsito, destino y retorno.

De la primera observación conjunta (Comité Protección Derechos Trabajadores Migratorios y Familias y Comité Derechos del Niño 2017), se destacan en el presente artículo, algunas medidas generales para garantizar la protección de los NNA en el contexto de la migración internacional, siendo el llamado central que sean tratados ante todo como NNA, con independencia de su situación de residencia o la de sus padres o tutores. Las obligaciones se aplican dentro de las fronteras del Estado, también con respecto a los NNA que queden sometidos a su jurisdicción al tratar de penetrar en su territorio. Así como, se alienta a los Estados partes a velar porque las autoridades responsables de los derechos de los niños desempeñen una función rectora, con competencias claras para la adopción de decisiones, en las políticas, las prácticas y las decisiones que afectan a los derechos de los NNA en el contexto de la migración internacional. Los sistemas generales de protección infantil en los planos nacional y local deben incorporar en sus programas la situación de todos los NNA en el contexto de la migración internacional, que incluye los países de origen, tránsito, destino y retorno.

Muy significativa resulta la medida de elaborar indicadores que midan la observancia de los derechos de todos los NNA en el contexto de la migración internacional y el análisis de datos sobre las causas de la migración en condiciones no seguras de los NNA o las familias. Esa información debe ponerse a disposición de todos los interesados, incluidos los NNA, respetando plenamente los derechos a la privacidad y las normas de protección de datos. Las organizaciones de la sociedad civil y otros agentes interesados deben tener la posibilidad de participar en el proceso de reunión y evaluación de los datos.

De la Observación conjunta núm. 3 del Comité de Protección de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 22 del Comité de los Derechos del Niño, finalmente, se citan los elementos que deben formar parte de las políticas y prácticas que se elaboren y apliquen: a) políticas amplias, interinstitucionales, entre las autoridades encargadas del bienestar y la protección infantil y otros órganos decisivos; b) recursos suficientes, incluidos los presupuestarios, para asegurar efectividad de las políticas y programas y c) una capacitación continua de los funcionarios encargados de la protección infantil, la migración y cuestiones conexas acerca de los derechos de los NNA, los migrantes y los refugiados y acerca de la apatridia.

De la segunda observación conjunta NNA en el contexto de la migración en los países de origen, tránsito, destino y retorno (Comité Protección Derechos Trabajadores Migratorios y Familias y Comité Derechos del Niño 2017), se destaca el detalle con que se redactan las principales obligaciones jurídicas que tienen los Estados partes de proteger los derechos de los niños en el contexto de la migración internacional en su territorio. A los efectos de este artículo sólo se mencionan pero se puede consultar y abundar en los siguientes aspectos:

- A. Edad
- B. Derecho a la libertad
- C. Garantías procesales y acceso a la justicia
- D. Derecho a un nombre, una identidad y una nacionalidad
- E. Vida familiar: sobre la no separación, se reconoce que el derecho a la unidad de la familia para los migrantes puede interferir con los intereses legítimos de los Estados que adopten decisiones acerca de la entrada o la estancia en su territorio de personas que no tienen su nacionalidad. Sin embargo, los NNA en el contexto de la migración internacional y las familias no deberían ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegítimas en su vida privada, familiar y reunificación familiar. Ambos Comités además opinan que la ruptura de la unidad familiar por la expulsión de uno o ambos progenitores a causa de una infracción de las leyes sobre la inmigración es desproporcionada, ya que el sacrificio que supone la restricción de la vida familiar y la repercusión en la vida y el desarrollo del NNA no se ve compensado, por las ventajas obtenidas al obligar a uno de los padres a abandonar el territorio debido a la infracción cometida contra las normas sobre inmigración. Y se señala que no deberá buscarse la reunificación familiar en el país de origen cuando exista un “riesgo razonable” de que este retorno daría lugar a una violación de los derechos humanos del NNA.
- F. Protección contra todas las formas de violencia y abuso, incluidas la explotación, el trabajo infantil y el secuestro, y la venta o trata de niños.
- G. Derecho a la protección contra la explotación económica.
- H. Derecho a un nivel de vida adecuado
- I. Derecho a la salud
- J. Derecho a la educación y la formación profesional

Resulta pertinente aludir en este apartado a las Normas Mínimas para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria (Grupo de trabajo para la protección de la infancia -CPWG 2012), material que ha devenido en referencia obligatoria en tiempos de EHC en Venezuela. Resulta relevante su conocimiento e implementación, en todos los programas, servicios y entidades de atención dedicadas a la protección integral de NNA.

Como lo indica su prólogo, actualmente en las distintas situaciones humanitarias que se presentan en el mundo, los NNA pueden llegar a representar a la mitad o más de la población afectada por conflictos o desastres. Los riesgos

a los que se enfrentan pueden tener un impacto devastador en sus vidas, ya que pueden morir, heridos, ser separados de sus familias o cuidadores, ser reclutados forzosamente, ser víctimas de violencia sexual u otras formas de explotación y abuso. Es por ello que la protección de NNA contra la violencia, explotación, abuso y negligencia es una prioridad urgente para todos los que trabajan en situaciones humanitarias. Del conjunto de normas contenidas en este material (veintiséis) se destaca la Número 13, incluida en el grupo de normas para abordar las necesidades de protección de la infancia y que de manera específica se enfoca en los casos de los NNA separados y los no acompañados.

En concreto, esta norma se desarrolla en dos partes, la primera enfocada en la identificación y registro, la documentación, la búsqueda de las familias y la reunificación de los NNA con sus cuidadores/as, en caso de que se hayan separado durante una emergencia. La segunda parte se avoca al cuidado provisional o alternativo de los NNA que requieren de servicios después de la situación de emergencia. Lo que no tiene discusión es que éstos NNA, por las razones que sean que se encuentren separados / no acompañados, están más expuestos a riesgos de violencia, abuso, explotación y negligencia en situaciones de emergencia. Lamentablemente se encuentran privados del cuidado y la protección de sus familias y familiares en el momento que más lo necesitan (Grupo de trabajo para la protección de la infancia- CPWG 2012). Lo medular de la norma 13 es que se evita y responde a la separación de la familia, se cuida y protege a los NNA separados y no acompañados de acuerdo con necesidades específicas y su interés superior.

Entre las acciones del primer nivel tenemos: revisar marcos legales y sistemas relacionados con procedimientos de protección a la niñez; desarrollar operativos estandarizados, para precisar roles y responsabilidades de personas involucradas; establecer bases de datos común para la búsqueda y reunificación familiar; identificar, capacitar y orientar personal; subrayándose la acción de trabajar con las familias y miembros clave de la comunidad para prevenir la separación de las familias.

En un segundo nivel, ya corresponde identificar leyes, políticas, directrices, etc. relevantes que se encuentren relacionadas con las modalidades de cuidados alternativos, así como, identificar dentro del gobierno y la sociedad civil, a los actores nacionales clave relacionados con las modalidades alternativas de cuidado, sus roles y actividades actuales. Aunque no resulte sencillo se deben apoyar y fortalecer las capacidades locales para dirigir la planificación, gestión y provisión de cuidados alternativos.

En cualquier caso queda claro en la respuesta humanitaria, que evitar de forma activa que las familias se separen mediante la asistencia especializada a grupos de familias vulnerables, siempre será la mejor opción. En la práctica la reintegración

familiar suele ser un proceso engorroso, costoso, complejo y pocas veces alcanzado en la mayoría de los casos. Tal y como lo aspira la praxis y la doctrina de los DDHH, en general, entre las obligaciones de diligencia debida de los Estados partes de los tratados, se encuentran incluidas las obligaciones de prevención. Las *garantías de no repetición* suelen incluir un fuerte componente preventivo, ya que obligan a los Estados a hacer frente a las causas fundamentales y estructurales que producen amenazas o violaciones a DDHH de las personas. Estas garantías son consideradas, grosso modo, tanto una de las formas de reparación a las víctimas como uno de los principios de responsabilidad internacional de los Estados.

III. Algunas iniciativas de la sociedad civil para prevenir amenazas y violaciones de derechos a NNA producto de la separación familiar, con repercusiones en la incidencia de diversos delitos

La decisión de participar en el Seminario <La Trata de Personas más allá de nuestras fronteras>, organizado por la Asociación Civil Éxodo y realizado en la Universidad Central de Venezuela en julio 2019, obedeció fundamentalmente al propósito de visibilizar el trabajo silencioso, constante y comprometido que vienen desarrollando diversas organizaciones de la sociedad civil, defensoras y promotoras de DDHH de NNA, en medio de los estragos que ha estado generando la emergencia humanitaria compleja que afecta al país.

Frente a la inacción, ausencia y reiteradas omisiones del Sistema de Protección Integral de NNA, cuya máxima autoridad según la legislación vigente recae en la actualidad en el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno; diversas organizaciones del tejido asociativo venezolano, con el apoyo técnico y financiero de agencias de Naciones Unidas, han decidido llevar a cabo ciertos proyectos, que aunque no pueden evitar se sigan presentando casos, constituyen valiosos aportes e iniciativas resilientes que buscan atender las situaciones más apremiantes que afectan a NNA en el tema de la separación familiar, avasallados por los efectos de una EHC.

La Red por los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes (REDHNNA) es una coalición que agrupa a organizaciones de la sociedad civil y defensores de NNA, que se constituyó en el 2006 y desde entonces no ha cesado en su incidencia en el ámbito de lo público, dando cuenta de la situación de los DDHH de los NNA en Venezuela (Red por los DDHH de NNA de Venezuela 2017). Dos de las organizaciones que integran a la REDHNNA y que la han fortalecido durante estos años de activismo son Aldeas Infantiles SOS Venezuela, operativa desde 1979 y la Fundación Luz y Vida, fundada

en 1994, con ejecución de programas en los estados Aragua, Miranda y Zulia. Ambas, cada una desde sus competencias, trayectorias y fines, han venido adelantando un interesante trabajo con acciones preventivas en materia de separación familiar, en medio de la fuerte ola de migración forzada que experimenta la población venezolana y que de distintas maneras está exponiendo a riesgos considerables a NNA al estar/quedar separados o no acompañados.

En general, ambas organizaciones, bajo distintas metodologías pero teniendo en común el enfoque de derechos NNA, han realizado durante 2019 actividades y talleres de formación dirigidos a distintas audiencias, con énfasis en formar promotoras y promotores comunitarios multiplicadores de estrategias de prevención de la separación familiar. Las actividades programadas propician la discusión sobre prácticas que se han extendido en la cotidianidad venezolana pero que han resultado muy perjudiciales a los NNA, como por ejemplo, el hecho de conceder “poderes amplios” vía Registros Civiles, para que una persona se “haga cargo” de un NNA. Todo esto al margen de las instancias, procedimientos y autoridades competentes para discernir sobre las Instituciones Familiares previstas en el título IV de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente - LOPNNA (Asamblea Nacional 2015). Las debilidades del Sistema de Protección de NNA (Gil 2018) que se han hecho exponenciales en el contexto de la EHC, propiciaron que en la estampida de la migración forzada, muchos NNA sin mayores precauciones formales ni garantías quedaran a cargo de abuelas, tías, hermanos mayores, en los mejores casos y en otros, simplemente de vecinos, maestros, conocidos o hasta solos. Ante el silencio de los organismos oficiales, los medios de comunicación social le han dedicado muchos reportajes al tema de la llamada “niñez dejada atrás” y en el ánimo de ponerle rostros al fenómeno se destaca el trabajo del portal La Vida de Nos (La vida de nos y CECODAP 2018).

115

Sumados a estos “poderes amplios” en donde se estaban incumpliendo los deberes de la Patria Potestad y de facto, se ha estado otorgando la Responsabilidad de Crianza de los NNA a terceros (art. 358 - LOPNNA), lo cual sólo debería ser gestionado por vía judicial, también se expandió el fenómeno de las “autorizaciones de viaje abiertas para los NNA”, de modo que éstos pudieran salir del país a reunirse con sus padres y madres, quienes ya se encontraban fuera del territorio nacional, realizando esos viajes acompañados por terceros.

Tales hechos han representado para OSC como Aldeas Infantiles Venezuela y Fundación Luz y Vida, las cuales están en contacto permanente con comunidades, el desafío formativo de difundir los contenidos del marco legal vigente para la protección integral de NNA en su labor preventiva, visto que, dicha responsabilidad ha sido olvidada por las autoridades a la cabeza del Sistema de Protección. En una suerte

de cruzada para fomentar y rescatar cultura jurídica en materia de NNA, Aldeas SOS Venezuela y Luz y Vida han tenido que repasar desde lo más básico hasta aspectos más complejos, empezando por la naturaleza de los derechos y garantías de los NNA, tal y como lo establece el artículo 12 LOPNNA, explicando a los participantes de sus actividades qué implica sean de orden público, intransigibles, irrenunciables, interdependientes entre sí e indivisibles. En otras palabras, que no pueden relajarse por convenios entre particulares ni ser objeto de negociaciones.

Además de la LOPNNA, la Ley Sobre Procedimientos Especiales en Materia de Protección Familiar de Niños, Niñas y Adolescentes (2010), también es explícita al establecer que están excluidos de la mediación y conciliación las siguientes materias: Privación, restitución y extinción de la patria potestad; Privación y rehabilitación de responsabilidad de crianza; Privación y restitución de la custodia, así como el otorgamiento de la custodia de las niñas, niños y adolescentes a personas distintas a la madre o al padre.

Las actividades de prevención de la separación familiar realizadas por Aldeas Infantiles Venezuela y Fundación Luz y Vida, repasan los contenidos de la LOPNNA en materia de protección a NNA separados de su familia de origen (art. 397-A-B- C-D), enfatizando que toda persona que tenga conocimiento de un NNA separado de su familia debe informarlo al Consejo de Protección de NNA de su municipio lo más pronto posible. Para que entonces se inicie el proceso de localización de la familia y de ser necesario, se dicte una medida de abrigo conforme a la ley (duración formal de 30 días, solo familias de registro de elegibles). Cuando lamentablemente no ocurre la localización familiar o lográndose ésta, no es posible la reintegración familiar porque amenaza el Interés Superior del NNA, después de los 30 días o más el Consejo de Protección remite el expediente del caso al Tribunal de Protección de NNA para que el Juez o Jueza competente, dicte la medida provisional de colocación familiar o en Entidad de Atención.

Cuando un NNA ya está con un tercero, porque la madre o los padres lo entregaron para su crianza a través de un “poder amplio”, el artículo 400 de la LOPNNA ofrece una salida legal y es que el juez o jueza, previo informe respectivo, considerará a ésta(s) persona(s) como la primera opción para el otorgamiento de la colocación familiar de ese NNA.

Si en condiciones normales, la realidad social y la realidad legal/jurídica no siempre operan de manera compaginada, en el contexto de una EHC esta expectativa se reduce mucho más, ya que aumentan los factores de riesgo y las vulnerabilidades. En procesos de migración forzada como los que viene atravesando Venezuela, los aspectos legales e institucionales prácticamente no son referentes ni limitantes de la acción social colectiva por la sobrevivencia, más bien su ausencia es causa del fenómeno, aunque paradójicamente esto encierre e implique múltiples riesgos y peligros, tanto para NNA como para personas adultas, en especial mujeres.

En esta línea, resulta pertinente acotar que en julio de 2019 se difundieron unos lineamientos a las distintas oficinas notariales para el trámite y otorgamiento de autorizaciones para viajar de NNA, dentro y fuera del territorio nacional, fruto de una Mesa Nacional para la Protección Migratoria de NNA venezolanos⁵. En otros aspectos, la circular en cuestión señala que las Notarías Públicas se abstendrán de autenticar autorizaciones para viajar dentro y fuera del territorio nacional, a través de poder general o especial otorgado por el padre, la madre, tutor, tutora a terceras personas, así como también los mandatos en los cuales se menciona la referida autorización, visto que, el principio del interés superior es de obligatorio cumplimiento al momento de emitir las autorizaciones de viaje. Además se precisó que se tramitarán las autorizaciones de viaje en los Consulados o secciones consulares de las embajadas de Venezuela en el exterior.

La respuesta a estos lineamientos de parte la sociedad fue de desconcierto y rechazo, frente a casos y situaciones concretas que quedaban sin respuesta, al no haberse previsto un régimen transitorio para su entrada en vigencia (Arévalo 2019). No obstante, se valora como positiva toda respuesta institucional que intente regularizar situaciones que en los hechos se encuentren desbordadas, por múltiples razones ya aludidas. Se comparte que no deben seguir registrándose “poderes amplios” que van en contravía de la LOPNNA para ejercer responsabilidad de crianza, ni pueden seguir las “autorizaciones abiertas para viajar” que pongan en riesgo la vida, salud e integridad personal de los NNA. Estas medidas, cuya implementación puede mejorarse, son fundamentales para no facilitar procesos al crimen organizado, que encuentra propicia cualquier irregularidad en cuanto emisión de documentos de identidad (partidas de nacimiento, pasaportes), autorizaciones de viajes, etc.

Aunque la migración puede ofrecer, vista en positivo, oportunidades, también puede plantear riesgos para los NNA y sus familias, como por ejemplo: explotación y abuso sexual, reclutamiento en fuerzas armadas/grupos irregulares, explotación económica, trabajo infantil (también a beneficio de familias sustitutas), privación de libertad, xenofobia, violencia y afectación psicológica.

5 Mesa conformada por representantes de: Tribunal Supremo de Justicia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio Público, Defensa Pública, Inst. Autónomo Consejo Nacional Derechos NNA (IDENNA), Servicio de Administración de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME) y del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN). Llama la atención que la vocería en este tema la tenga el SAREN, organismo que difundió los lineamientos, aunque formal y legalmente no forman parte del Sistema de Protección Integral de NNA y al haber participado el IDENNA de la mesa, se hubiese podido esperar mayor protagonismo en la difusión de información en un tema tan sensible e importante en la actualidad.

Para cerrar este apartado, se cita y destaca la Guía para Promotoras y Promotores Comunitarios: El derecho a crecer en familia “PROTEGE” (Defensoría del Pueblo y UNICEF Venezuela 2018), la cual constituye una metodología de trabajo para orientar a familias y comunidades sobre la importancia de mantener la unidad familiar, con lo cual se garantice así el cuidado, crecimiento y desarrollo integral de NNA en el seno de una familia. La formación de promotoras y promotores comunitarios forma parte de una campaña nacional que se impulsa para orientar a las familias, en la cual participan Aldeas Infantiles Venezuela y Fundación Luz y Vida, con el fin de que se tomen responsablemente decisiones al momento de emigrar del país y se consulte a cada miembro de la familia el proceso, incluyendo a NNA. Como lo indican sus siglas, la guía promueve siete acciones claves:

- Preparar: para establecer una ruta y acciones planificadas al tomar decisiones.
- Razonar: para tomar decisiones responsables que no afecten a los NNA.
- Orientar: para educar a los NNA y prepararlos ante cualquier decisión.
- Tolerar: para ser paciente y manejar nuestras emociones.
- Escuchar: para considerar la opinión de NNA.
- Garantizar: para asegurar derechos de NNA.
- Esperar: y reflexionar para encontrar el momento oportuno de tomar las decisiones.

118 |

IV. Efecto diferenciado de la EHC en niñas, adolescentes y mujeres, breve referencia a la trata de personas en Venezuela

Parte de la labor de prevención de la separación familiar llevada adelante por OSC, como Aldeas Infantiles Venezuela y Fundación Luz y Vida, tiene en cuenta el efecto diferenciado de la EHC en niñas, adolescentes y mujeres, pues como lo sostienen distintas investigaciones y organizaciones especializadas en ese ámbito:

“Esta condición de vulnerabilidad de toda la población, se combina con la debilidad institucional del Estado y con una cultura patriarcal de mercantilización de los cuerpos centrada en el placer sexual masculino y una visión de las mujeres y niñas como objetos sexuales, lo que genera terreno fértil para el incremento de formas de violencia sexual vinculadas a la comercialización y/o al sexo como moneda de cambio; pero además, considerando que el conflicto político está en la base de la emergencia compleja venezolana, encontramos otras formas de violencia sexual ejercidas por grupos específicos de poder y que están vinculadas a la represión política (...) Las redes de explotación

parecieran estar difuminadas y no siempre se identifica un “captador”, hay más bien una información de “boca en boca” como parte de una estructura informal de captación (...) En la Emergencia Compleja venezolana, la violencia sexual subsiste a sus anchas en el entramado social que le brinda la cultura patriarcal y ante la ausencia de una institucionalidad efectiva” (León 2018).

De acuerdo a las cifras disponibles dadas por organizaciones de la sociedad civil venezolana, informes de organizaciones internacionales y datos oficiales de otros países de la región, se conoce que la magnitud del problema de la trata de personas en Venezuela es alarmante y en crecimiento. Sin embargo, los datos disponibles no concuerdan y la información brindada por el gobierno es completamente insuficiente. Aun así, la referencia oficial que se conoce, alude a 69 personas víctimas de trata de personas en el período 2014 a septiembre 2017, expresándose la mayor cantidad de casos en el siguiente orden: mujeres, niñas, hombres, niños. Otra fuente, como el Comité de Bogotá para la Lucha contra la Trata señala que el 30% de las víctimas de explotación sexual en Colombia son mujeres y niñas venezolanas (Álvarez 2019). De manera que, se manejan evidencias de la afectación de la crisis venezolana actual en la vida de niñas y mujeres, sin distinción de ningún tipo pues como señala Equivalencias en Acción:

“...en 2018 se reportó explotación sexual en niñas y adolescentes indígenas de la etnia Wayúú en el estado Zulia; niñas y adolescentes explotadas sexualmente en La Guaira, estado Vargas; y cita la identificación de una red de trata y tráfico de mujeres, adolescentes y niñas venezolanas que operaba en el Estado Táchira en la región fronteriza con el departamento Norte de Santander de Colombia, donde las víctimas eran traficadas hacia Brasil y Colombia” (Equivalencias en Acción 2019).

119

En un estudio, recientemente publicado por la Universidad Católica Andrés Bello, sobre las dinámicas de trata de personas, especialmente la que victimiza a NNA en Gran Caracas y estado Bolívar (Cuevas 2020), los hallazgos reiteraron que como en cualquier crisis humanitaria, las brechas de género aumentan, pues el hecho de que aún las niñas, adolescentes y mujeres sean consideradas como objetos sexuales, cobra mayor preponderancia en este tipo de contextos; en los cuales el crimen organizado procura incrementar sus dividendos a través de negocios como los que implican la suma de captación fraudulenta, traslado, acogida y explotación de las personas, a través de modalidades muy conocidas como la sexual y la laboral, y otras no tan extendidas en Venezuela, como tráfico de órganos, venta de niñas y niños, mendicidad e involucramiento en bandas delincuenciales, de las cuales se tiene menos conciencia colectiva y conocimientos.

Sobre las niñas y mujeres como víctimas de trata de personas, en el citado estudio, una funcionaria pública entrevistada en Caracas subrayó:

“se facilita más en las mujeres, en las niñas y en las adolescentes por el tema de la baja autoestima, por el tema de la forma de crianza que tenemos las mujeres de obedecer y ser subordinadas, por el tema del patriarcado en la sociedad (...) porque somos más dóciles, entre comillas, que los varones. Y entonces tú le dices a una niña ‘mira, es para que ayudes a tu familia, vamos a salir adelante. Todo va a ir bien’ pero no se le explica cuál es el destino final o en qué vas a laborar (06FPMCC15.05.2019, L390-397)” p. 69.

Siguemuypresentecomocódigoenlacultura, en las pautas de crianza reproducidas, que las niñas y futuras mujeres, aprendan a sacrificarse, por ejemplo, por otros miembros familiares, a cuidarlos y les resulte “hasta natural” asumir como inevitable el enorme peso que representa la vida y la sobrevivencia, propia y de terceros, en situaciones extremas como las que representan crisis humanitarias. A niñas y adolescentes, separadas de sus madres/padres o no acompañadas por éstos, en buena parte como efecto de la migración forzada, sin dudas se les disparan los factores de riesgo que las convierten en víctimas potenciales de cualquier amenaza o violación a sus derechos, incluso, hasta el peligroso extremo de ser captadas por una red de trata de personas.

120 |

De igual forma, puede señalarse que, una forma de trata culturalmente aceptada en Venezuela desde hace mucho tiempo y que pudiera seguir vigente, apunta a las niñas, a las “muchachitas” que eran traídas de las regiones a la capital para “criarlas” mientras ellas, hacían “oficios en la casa” y en no pocas ocasiones fueron, en cambio, víctimas de formas de explotación laboral. Así como, en la actualidad se multiplica la captación de niñas y adolescentes mujeres indígenas para servicios sexuales a mineros en el sur del país. Que muchas familias estén asumiendo como “una ayuda económica, validada socialmente” al grupo familiar, el que algún o alguna de sus jóvenes integrantes se prostituya y sea explotada sexualmente, debe llamarnos a la reflexión y a la acción, porque muestra con crudeza las brechas de género que surge cerrar en contextos de crisis (Cuevas 2020).

V. A modo de cierre

El propósito de fondo del presente artículo ha sido alertar sobre las múltiples implicaciones que la emergencia humanitaria compleja en curso ha tenido sobre la población venezolana, especialmente en NNA, y como en este contexto están

resultando cruciales las acciones de prevención adelantadas por organizaciones de la sociedad civil, tanto para contribuir en la reducción de los riesgos implícitos en los desplazamientos forzosos, como para ayudar a minimizar sufrimientos, amenazas y violaciones de DDHH a NNA y a los integrantes de sus familias.

Las separaciones familiares, el hecho indiscutible de que muchísimos NNA se estén quedando solos o acompañados por familiares o terceros que los atienden, pero sin contar con los suficientes recursos de diversa índole para hacerle frente a tamaño compromiso, representa y representará un costo para la sociedad venezolana, que ahora pareciera no está calculándose de manera prudente, pues sobran evidencias de lo costoso que resulta promover procesos de reintegración familiar.

En medio de la emergencia humanitaria compleja, lamentablemente abundan las formas de explotación en general, y la trata de personas en particular, la cual está afectando en Venezuela de manera cada vez más importante a NNA. Muchas niñas, adolescentes y mujeres han quedado expuestas y se han visto forzadas a ensayar estrategias de sobrevivencia, lo cual en ningún caso puede percibirse como una actividad voluntaria que exima de la obligación de protegerlas, o de la responsabilidad de todas las personas que contribuyan a su explotación.

Todas las acciones que como sociedad puedan llevarse adelante para prevenir la separación familiar deben ser documentadas, difundidas, promovidas y replicadas, ya que esa es la dirección correcta para evitar sus peores efectos, así como garantizar la vida digna, la autonomía y la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

121

Referencias

Agencia ONU para los refugiados - ACNUR. *ACNUR*. 2020. <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html> (último acceso: 16 de marzo de 2020).

Aldeas Infantiles SOS Venezuela. *Aldeas Infantiles SOS Venezuela*. s.f.

Álvarez, Rafael. «El Mundo.» 17 de abril de 2019. <https://www.elmundo.es/internacional/2019/04/17/5cb5f09421efa0a31e8b472f.html> (último acceso: 16 de marzo de 2020).

Arévalo, Emma. *Primicias* 24. 2019. <https://www.primicias24.com/nacionales/225917/cecodap-aseguro-que-resolucion-del-saren-no-ofrece-respuestas-a-los-familiares> (último acceso: 29 de septiembre de 2019).

Asamblea Nacional. «Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente.» Caracas: Gaceta Oficial N° 6185 extraordinario, 8 de junio 2015, 2015.

- CECODAP. «PROVEA.» 19 de noviembre de 2019. <https://www.derechos.org/ve/actualidad/cecodap-en-2019-hay-mas-ninez-dejada-atras-que-habitantes-en-el-estado-nueva-esparta> (último acceso: 16 de marzo de 2020).
- Civilis DDHH, Acceso a la Justicia, CDH-UNIMET y CDH-UCAB. «CIVILIS A C.» abril de 2019. <https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/Manual-Derecho-a-la-Protecci%C3%B3n-Internacional-en-Crisis-Mayores-20191.pdf> (último acceso: 27 de septiembre de 2019).
- Comité de los Derechos del Niño. «ACNUR.» 1 de septiembre de 2005. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3886.pdf> (último acceso: 30 de septiembre de 2019).
- Comité Protección Derechos Trabajadores Migratorios y Familias y Comité Derechos del Niño. «Refworld.» 16 de noviembre de 2017. <https://www.refworld.org/es/docid/5bd788294.html> (último acceso: 29 de septiembre de 2019).
- . «Refworld.» 16 de noviembre de 2017. <https://www.refworld.org/es/pdfid/5bd780094.pdf> (último acceso: 29 de septiembre de 2019).
- Cuevas María, Serrano Carla, Moya Eumelis y Rangel Clavel. «Saber Universidad Católica Andrés Bello (Ucab).» febrero de 2020. <http://saber.ucab.edu.ve/handle/123456789/19613> (último acceso: 16 de marzo de 2020).
- Defensoría del Pueblo y UNICEF Venezuela. «UNICEF Venezuela.» noviembre de 2018. <https://www.unicef.org/venezuela/media/361/file/Gu%C3%ADa%20para%20Promotoras%20y%20Promotores%20Comunitarios%20%22PROTEGE%22.pdf> (último acceso: 25 de septiembre de 2019).
- Diario Las Américas. «Diario Las Américas.» 28 de febrero de 2020. <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/93-millones-venezolanos-padecen-inseguridad-alimentaria-segun-pma-n4193922> (último acceso: 16 de marzo de 2020).
- Equivalencias en Acción. «AVESA.» mayo de 2019. https://avesawordpress.files.wordpress.com/2019/05/mujeres_limite_a4web.pdf (último acceso: 29 de septiembre de 2019).
- Gil, Angeyeimar. «CECODAP.» octubre de 2018. http://www.cecodap.org.ve/descargables/derechosNNA/Evaluacion_del_Funcionamiento_del_Sistema_de_Proteccion_de_NNA.pdf (último acceso: 29 de septiembre de 2019).
- Grupo de trabajo para la protección de la infancia-CPWG. «UNICEF.» 2012. <https://www.unicef.org/lac/media/5991/file/PDF%20Normas%20m%C3%ADnimas.pdf> (último acceso: 29 de septiembre de 2019).

- Inojosa, Carmen Victoria. «Crónica Uno.» *Crónica Uno*. 28 de noviembre de 2019. <https://cronica.uno/tras-la-migracion-la-poblacion-que-queda-en-venezuela-es-cada-vez-mas-anciana-y-dependiente/> (último acceso: 17 de marzo de 2020).
- Instituto de Estudios Sobre el Desarrollo y Cooperación Internacional - Universidad del País Vasco. *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación del Desarrollo*. 2006. <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/39> (último acceso: 29 de septiembre de 2019).
- La Vida de Nos y CECODAP. «La Vida de Nos.» 2018. <https://www.lavidadenos.com/ninezdejadaatras/> (último acceso: 30 de septiembre de 2019).
- León, Magdymar. «AVESA.» noviembre de 2018. <https://avesawordpress.files.wordpress.com/2019/02/violencia-sexual-en-la-ecv.pdf> (último acceso: 29 de septiembre de 2019).
- Monaldi, Francisco. «PRODAVINCI.» 16 de junio de 2019. <https://prodavinci.com/el-colapso-y-proximo-auge-de-venezuela-y-su-industria-petrolera/> (último acceso: 2019 de septiembre de 27).
- Naciones Unidas. «Unicef Comité Español.» junio de 2006. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf> (último acceso: 30 de septiembre de 2019).
- Office for the Coordination of Humanitarian Affairs - OCHA. «Reliefweb.» august de 1999. <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/OCHA%C2%A0ORIENTATION%20HANDBOOK.pdf> (último acceso: 29 de septiembre de 2019).
- Oficina ONU para la Coordinación Asuntos Humanitarios - OCHA. «Refiefweb.» julio de 2019. https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20190814%20HRP_VENEZUELA.pdf (último acceso: 30 de septiembre de 2019).
- . «Venezuela OCHA.» 17 de febrero de 2020. <https://reports.unocha.org/es/country/venezuela-bolivarian-republic-of> (último acceso: 17 de marzo de 2020).
- Oficina ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios - OCHA. «Reliefweb.» julio de 2019. <https://www.refworld.org/es/pdfid/5d604bca4.pdf> (último acceso: 29 de septiembre de 2019).
- Red por los DDHH de NNA de Venezuela. *Redhna.org*. 2017. <http://www.redhna.org/informes> (último acceso: 30 de septiembre de 2019).
- Red Venezolana de Organizaciones de la Sociedad Civil SINERGIA. «SINERGIA A.C.» julio de 2019. http://sinergia.org.ve/wp-content/uploads/2019/07/Reporte-desde-un-pais-en-riesgo-_Sinergia.pdf (último acceso: 27 de septiembre de 2019).

La trata de personas es necropolítica de género

Indhira Libertad Rodríguez

indhiralibertad2016@gmail.com

Socióloga e investigadora feminista. Maestrante de Estudios de la Mujer, FACES-UCV. Coordina el Centro de Estudios Avanzados del Centro Internacional Miranda CESAV-CIM. Forma parte del Grupo de Trabajo CLACSO “Feminismos, resistencias y emancipación”. Es integrante de la Red de colectivos La Araña Feminista

Resumen

El artículo presenta un aproximación al estudio de la trata de personas desde un enfoque feminista situada en el sur global, enfocándola como una violencia máxima contra las mujeres, y parte de la necropolítica capitalista. Se relaciona la trata de mujeres con la masculinidad tóxica y se hace referencia especial al caso venezolano.

PALABRAS CLAVE: trata de mujeres, necropolítica, masculinidad tóxica

Abstract

The article presents an approach to the study of human trafficking from a feminist perspective located in the global south, focusing on it as a maximum violence against women, and part of the capitalist necropolitics. Trafficking in women is related to toxic masculinity and special reference is made to the Venezuelan case.

KEYWORDS: trafficking in women, necropolitics, toxic masculinity

Este artículo es parte de una investigación que se encuentra en proceso de realización¹, en la cual nos proponemos una aproximación al estudio de la trata de personas, desde un enfoque de género y una mirada feminista situada desde la periferia moderna, en el sur global, dentro de la geopolítica del sistema-mundo capitalista, colonial, patriarcal. Permittiéndonos nombrar un tema incómodo que interroga a las expresiones de una necropolítica de género que configuran al capitalismo *gore*². Que abone al análisis y reflexión de la trata de personas como una forma de violencia machista, una realidad con profundas implicaciones económicas, sociales, políticas, territoriales y simbólicas. Para aportar así en la erradicación de este flagelo que cercena derechos fundamentales y la vida de muchas mujeres en el mundo, y cada vez de más venezolanas. Que contribuya a saldar las brechas de igualdad de género y la falta de autonomía de las mujeres, física y económica.

Nos propusimos analizar la información documental desde dos categorías claves: necropolítica de género y capitalismo *gore*. Dado lo específico de estas categorías nos apoyamos en otras subcategorías: masculinidad hegemónica, objetualización de las mujeres, vidas desechables, violencia machista, autonomía y derechos humanos de las mujeres.

Aclaratoria metodológica

La investigación feminista se ocupa de las desigualdades entre hombres y mujeres, de las formas de opresión de unos sobre otras, pero además de la visibilización de los multiformes mecanismos del patriarcado; señala alternativas para la superación de ésta opresión y desigualdad. Es antes que nada una investigación comprometida con el cambio y la transformación de la situación de opresión de las mujeres y lo femenino.

1 Es parte de la tesis que la autora realiza para la Especialización y Curso Internacional "Políticas Públicas y Justicia de Género" CLACSO-FLACSO Brasil. Por diversas razones omitimos acá el tratamiento de dos temas que tocan el tema de la trata de mujeres, o de manera transversal como es la demanda masculina del servicio sexual femenino, o de manera tangencial que es el debate sempiterno dentro de los feminismos entre mujeres en situación de prostitución vs. Trabajadoras sexuales, que supone la postura feminista abolicionista o la regulacionista respectivamente.

2 El termino es desarrollado por la filósofa feminista mexicana Sayak Valencia, en su libro del mismo nombre, allí precisa: "mientras que Marx habla, en el libro primero de *El Capital*, sobre la riqueza y dice: «la riqueza, en las sociedades donde domina el modo de producción capitalista, se presenta como una inmensa acumulación de mercancías» en el capitalismo *gore* se subvierte este proceso y la destrucción del cuerpo se convierte en sí mismo en el producto, en la mercancía, y la acumulación ahora es sólo posible a través de contabilizar el número de muertos, ya que la muerte se ha convertido en el negocio más rentable." (2010: 16)

La trata es un delito feminizado. Son en su mayoría mujeres, adolescentes y niñas las personas tratadas. Seguramente quien lee se preguntará por qué entonces usar “trata de personas” y no “trata de mujeres” directamente. Hemos optado por referirnos a la trata de personas, porque al preguntarnos por la trata como una expresión de necropolítica de género estructurante del capitalismo *gore*, ponemos el foco en el estudio de la trata en sí, como fenómeno criminal, político, económico, social y territorial, mas que el acento en las víctima del delito.

Sostenemos que es un delito feminizado porque que aunque sean víctimas también varones, siempre en minoría, lo son porque en contextos y circunstancias determinadas, atravesadas por relaciones de poder asimétricas, son varones feminizables. Por ejemplo, debido a la presencia de características que los tornan vulnerables, quizá débiles, frente a otros hombres, como ocurre en los casos de niños y adolescentes frente a hombres adultos; o pobres y/o migrantes frente a pandillas, sicarios y bandas del crimen organizado; también de varones homosexuales ante heterosexuales.

La trata de personas y la desigualdad de género

La trata de personas, se comporta como una de las más aberrantes materializaciones de la desigualdad de género. A pesar de los avances conquistados a través de la lucha del movimiento feminista, prácticamente toda la agenda de la 1era Ola Feminista fue satisfecha, es uno de los movimientos más exitosos del siglo XX, que logró posicionar en la esfera pública demandas y reivindicaciones, disputando sentidos al poder hegemónico: el derecho al sufragio, reconocimiento como ciudadanas (al menos en lo formal), incremento y reconocimiento de la capacidad jurídica de las mujeres, derechos a administrar bienes e ingresos, derecho a la propiedad y en general la lucha por la ampliación de los derechos de las mujeres.

Posteriormente con la aparición de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés):

- La revisión por parte de los Estados-Nación de América Latina y el Caribe (ALyC) de sus constituciones y estamentos jurídicos para adecuarlos a dicha convención y garantizar los derechos de las mujeres, comprometiéndose con la búsqueda de la igualdad de género. Lo que incidió en el desarrollo de una arquitectura institucional para la igualdad de género.
- Reconocimiento de la doble jefatura de hogares
- Reconocimiento legal de igualdad de hombres y mujeres
- A partir de los años 70 el ingreso masivo de la mujeres al mercado laboral

- Ingreso masivo de las mujeres a la educación
- Según la OIT las mujeres representamos el 40% de la masa trabajadora en la región
- Reconocimiento de la desigualdad como un problema social
- Aprobación de la Convención de Belem Do Pará
- Al término de las mayorías de las dictaduras de la región, el compromiso con la igualdad de género formo parte del discurso público y del camino democrático
- Aun en países con elevados índices poblacionales de mujeres indígenas y afrodescendientes su inclusión en la educación es limitada y con impedimentos. A pesar que en la región somos mayoría en la educación media y universitaria
- En muchos países se ha aprobado legislación sobre cuotas de participación política. AlyC llegó a ser la 1era región del mundo en contar al mismo tiempo con 4 presidentas

Sin embargo, la desigualdad de género está presente sin importar el tamaño de la economía del país, los niveles de pobreza o los logros educativos. La desigualdad persiste y muy a pesar de la importancia y las transformaciones en la vida de las mujeres que representaron estos logros, los mismos han sido en su mayoría, hay que decirlo, para las mujeres de clase media, las blancas y mestizas, urbanas y heterosexuales. La desigualdad continúa casi intacta para las mujeres más pobres, afrodescendientes, indígenas, de disidencia asexual, campesinas y para todas las que no habitan y se enuncian desde los centros de poder. Entre los factores que abonan a la persistencia de la desigualdad de género en la región encontramos: incremento en las desigualdades económicas, la no erradicación de una cultura machista que persiste, la división sexual del trabajo y el surgimiento de los fundamentalismos religiosos.

Incluso en términos de la representación política, no se cumplen las cuotas legales logradas, ni tampoco garantiza la presencia de mujeres la erradicación de la misma, aunque ha servido para cambiarle el rostro a la política, los partidos políticos tienen formas de reorganizarse beneficiando nuevamente a los hombres.

Lo mismo encontramos en el mundo del trabajo y la educación, existen aún tres terrenos muy problemáticos en la región: 1) Derechos sexuales y derechos reproductivos. Salud sexual y reproductiva. Autonomía de nuestras cuerpos. 2) Los distintos tipos de violencias contra las mujeres y formas de violencia machista. Femicidios, y 3) Derechos económicos, al empleo y el acceso a los recursos. Materialidad de la existencia.

En el primero destaca la mortalidad materna, que tiene su principal razón en la pobreza y la falta de atención médica, como los controles prenatales. Según la Cepal de los 28 países de la región, 15 tienen una tasa de mortalidad materna superior a la tasa media regional, es decir más de la mitad de los países. Luego la maternidad adolescente que afecta fundamentalmente a las más pobres y la ausencia de legislación en torno al aborto terapéutico para niñas y adolescentes, cuyos embarazos han sido producto de la violación o del incesto.

En el segundo terreno de las violencias contra las mujeres hay que reseñar que los homicidios se han triplicado en el caso de ellas y por supuesto los femicidios y feminicidios. Sólo el 4% de los agresores recibe sanciones legales en AlyC, siendo la impunidad el mejor caldo de cultivo para la reproducción de la “pedagogía de la crueldad” (Segato, 2003, 2011, 2016).

En el plano de los derechos económicos persiste la baja remuneración para las mujeres en comparación con los hombres. Una mayor presencia en la tasa del trabajo informal, con pésimas condiciones laborales y en los sectores de baja productividad, lo que implica menor salario y menor acceso a servicios sociales. Las mujeres están más desempleadas, la tasa duplica a la de los hombres. También hay un desigual uso del tiempo, dedicando ellas mayor tiempo a las tareas domésticas, de reproducción de la vida y de cuidado. Las encuestas del uso del tiempo indican que las mujeres trabajan un mes más que los hombres al año.

Así las áreas específicas en las que es más grave el problema de la desigualdad de género es ante la falta de autonomía del cuerpo, lo que corresponde al plano de los derechos sexuales y derechos reproductivos; la violencia machista en todas sus formas; y lo propio a la autonomía económica y por ende los derechos económicos, el empleo y acceso a recursos materiales. La existencia de la trata de personas es producto de la desigualdad en estas tres áreas.

Feminización de la supervivencia y trata de las personas

Estas condiciones materiales y subjetivas de existencia de las mujeres, desembocan en lo que Saskia Ssasen llama la “feminización de la supervivencia” uno de los nudos críticos de la desigualdad de género: “La producción alimenticia de subsistencia, el trabajo informal, la emigración, la prostitución. Todas estas actividades han adquirido una importancia mucho mayor como opciones de supervivencia para las mujeres”. (2003: 51)

En el contexto del Sur Global, las poblaciones de América Latina y el Caribe, somos las periferias modernas, nos inscribimos entre las dinámicas que esta misma autora narra como “Contradeografías de la globalización”. Son circuitos transfronterizos

caracterizados por el tráfico ilegal de cuerpos destinados al mercado laboral formal y no formal, migraciones de personas indocumentadas o no, que genera cuantiosas cantidades de divisas para los países emisores e implican la formación de mercados globales, intensificación de redes transnacionales y translocales, y el desarrollo de tecnologías de la comunicación para evadir prácticas convencionales de control. Circuitos que incorporan un número creciente de mujeres “son enormemente diversos pero comparten una característica: son rentables y generan beneficios a costa de quienes están en condiciones desventajosas.” (2003: 41).

Entre estos circuitos, resalta el tráfico de mujeres para la industria del sexo, conformada principalmente por tres actividades: la trata, la pornografía y la prostitución. El aporte de las mujeres como fuerza laboral y cuerpos-mercancía “desechable” en dicha industria, es crucial. Incluso para algunas economías nacionales impulsar la expansión de sus industrias del entretenimiento y del turismo.

La trata de personas en el contexto global

En 1998 la ONU calculó que la trata de mujeres para la industria del sexo, aportó un total de 7 mil millones de dólares en términos de beneficios para las organizaciones criminales y se traficó con cuatro millones de personas (Ssasen, 2003). He de imaginarse que dos décadas después estos números hayan aumentado, pues las condiciones no han desaparecido, sino incluso profundizado en alcance y complejizado.

En el “Informe Global de Trata de Personas 2018” de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por su siglas en inglés), en el que se hace énfasis en Sudamérica, se reporta las 12 rutas más utilizadas por tratantes para captar y trasladar a las víctimas. Entre ellas resulta alarmante el flujo de la región como países de origen, países de destino y tránsito. En la infografía que nos provee el informe vemos entonces que del Caribe, específicamente Trinidad y Tobago, República Dominicana y Barbados están siendo receptores, principalmente de Brasil, vinculado en su mayoría con el turismo. De Centroamérica están siendo trasladadas para Estados Unidos y Argentina, desde allí salen para Asia Oriental y el Pacífico. A Estados Unidos llegan de Centroamérica y de Brasil. Desde Panamá salen a Europa Occidental y Meridional. Para Europa salen fundamentalmente de Paraguay y de Venezuela, confirmando que este último pasa de ser, país de tránsito a principios del siglo XXI a ser actualmente país de origen, es decir las mujeres, niñas y adolescentes venezolanas están siendo tratadas, razón primordial que motiva esta investigación. Del mismo informe queremos destacar que respecto del perfil de los tratantes, la mayoría son hombres. El 63% de las personas condenadas por este delito en América del Sur son hombres.

De acuerdo con cifras de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Migración (OIM), hay alrededor de cuarenta (40) millones de víctimas de la esclavitud moderna en el mundo, la trata de personas constituye una fuente importante de cuerpos para este mercado humano. Se estima que 70% de estas víctimas son mujeres y niñas. Es un negocio criminal multimillonario: se calcula que la esclavitud moderna genera anualmente más de 150 mil millones de dólares en ganancias ilegales a nivel mundial. Un negocio que se aprovecha de la condición de la mujer pobre, racializada, migrante hecho que las coloca en franca desventaja, ya que:

Algunas de las características de la política de inmigración y de su puesta en práctica pueden, a su vez, contribuir a que las mujeres con las que se ha traficado no estén respaldadas por la ley. Si han inmigrado ilegalmente, que es lo más frecuente, no serán tratadas como víctimas de un abuso sino como transgresoras de las leyes de extranjería, en concreto de los capítulos sobre entrada en el país, residencia y trabajo. (Sassen, 2004: 32)

Así, a las mujeres objeto de tráfico para la trata se les despoja de su condición de ciudadanas con plenos derechos por no ser reconocidas por las leyes de inmigración de los estados por donde transitan, hecho que las hace aún más vulnerables.

Decimos que este es un delito bisagra, que en el ámbito de la jurisprudencia por un lado tiene que ver con la delincuencia organizada a nivel de redes y capital transnacional, y por el otro, con crímenes de violencia contra las mujeres. No porque los varones no sean tratados, sino porque su incidencia es en promedio la cuarta parte de lo que son tratadas mujeres, niñas y adolescentes. En el informe de la UNODC ya citado, se muestra que el 72% de las víctimas en todo el mundo son mujeres; el 49% de los casos son adultas y 23% son niñas. La trata es una forma de violencia machista que viola los derechos humanos fundamentales de las mujeres, niñas y adolescentes, su autonomía física y económica.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó en el año 2000 el *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*, conocido como el *Protocolo de Palermo*. En su artículo 3 se conceptualiza la trata como un delito, teniendo por elemento que le caracteriza el abuso de una situación de vulnerabilidad en la cual el consentimiento, de haberlo, se invalida pues ha sido producto del engaño, fraude o coacción. El protocolo se dirige a esta población porque es la más vulnerable ante éste delito, en un sistema-mundo con un patriarcado moderno caracterizado por una particular violencia machista, con un despliegue de “pedagogía de la crueldad”.

Por lo cual nos preguntamos por la trata como expresión de una necropolítica de género³:

Los sistemas de estratificación, sus discursos y sus prácticas generan esta política letal en la que algunos cuerpos son vulnerables a la marginación, a la instrumentalización e incluso a la muerte. Un elemento central de la necropolítica es que los sistemas de estratificación también generan un biopoder basado en la noción de soberanía; es decir, en la capacidad de definir quien importa y quién no, quién es desechable y quién no (Sagot, 2013: 6)

Necropolítica estructurante del capitalismo *gore* propio del mundo periférico y marginal, en el cual un contingente de la población hace de la violencia una forma de socialización y vida, en el que la muerte es el negocio más lucrativo y la destrucción de cuerpos humanos es en sí un producto mercantizable (Valencia, 2010).

Masculinidad hegemónica, masculinidad tóxica

Lo que queremos resaltar desde ya es que la ocurrencia de la trata parece estar íntimamente vinculada a un ejercicio de masculinidad hegemónica. Una pista de ello la encontramos en la tesis doctoral de la mexicana Karina García Reyes en la cual realiza 33 entrevistas a exnarcotraficantes, de los cuales el 6% se desenvolvía como traficante de personas, ella nos explica:

En este discurso [refiriéndose a las entrevistas] también se reconoce que, a diferencia de las mujeres, el hombre de verdad no puede mostrar sus miedos, sus emociones y debilidades, y la mejor manera de hacerlo es demostrar fuerza y dominio en todos los territorios: en la pandilla, en las peleas con pandillas rivales y en sus casas, con sus familias. (García, 2020: 3)

3 La intelectual feminista costarricense Monserrat Sagot, toma la categoría necropolítica del filósofo camerunés Achille Mbembe para explicar el femicidio como una *necropolítica de género*: "produce así una instrumentalización generalizada de los cuerpos de las mujeres, construye un régimen de terror y decreta la pena de muerte para algunas." (Sagot, 2013: 6). A grandes rasgos este autor plantea que la noción de biopolítica de Foucault no es suficiente en la actualidad para dar cuenta de las lógicas de dominación. Ya no sólo se trata de "inscribir cuerpos dentro de aparatos disciplinarios" (On the Postcolony. Stanford: University of California Press. 2001: 3) sino de desechar cuerpos y vidas. El poder de la soberanía ahora se pone en práctica a través de la creación de zonas de muerte (toma de ejemplos a Palestina y África) donde la muerte deviene en ejercicio definitivo de dominación y no conseguirla es la forma primaria de resistencia.

Vemos entonces como la construcción social de una identidad masculina es asociada al ejercicio de la fuerza sobre otras, otros y otras más débiles y/o vulnerables, a la par de la negación de la emotividad y demostración de temor, se vuelven así exigencias de la pertenencia a un género. Al respecto del ejercicio de la violencia como prueba de virilidad, nos ilustra Michel Kauffman ya en 1989, en su texto *Hombres. Placer, poder y cambio*:

Todo hombre, desde muy temprana edad, abriga serias dudas sobre sus creencias masculinas (...) la manera más efectiva de confirmarla es en pruebas de virilidad (como guerras, peleas y otras formas más sofisticadas de competencia) y en referencia a su reflejo opuesto, la feminidad. (Kauffman, 1989: 92)

Como reiteradamente lo ha explicado la teoría de género, la masculinidad no viene endosada a un cuerpo sexuado, es una construcción, algunas tendencias le dan más énfasis a su aspecto psicosocial y otras al sociocultural. Una característica de la misma en su aspecto hegemónico es, su reiterada necesidad de demostración de poseerla ante las mujeres, pero sobre todo ante otros hombres. Badinter citada por Coral Herrera, lo resume muy bien:

132 |

Ser hombre significa no ser femenino, no ser homosexual, no ser dócil, dependiente o sumiso, no ser afeminado, no mantener relaciones sexuales o demasiado íntimas con otros hombres, y sobre todo no ser impotente con las mujeres. (Badinter en Herrera, 2011: 182)

A estas características de lo que podemos llamar una masculinidad hegemónica, es importante incluir la perspectiva de clase, es decir el acceso a bienes materiales y capital, bien sea por pertenencia de clase o por su rápida llegada a través de actividades ilícitas. Igualmente hay otros lugares de enunciación de poder masculino enmarcados en la lógica del sistema-mundo. Otro componente a resaltar es que la construcción de dicha identidad masculina está siempre en oposición a una construcción de identidad femenina, debido a que la lógica binaria del patriarcado y la modernidad colonial, atraviesa todas las relaciones e interrelaciones.

Retomando algo que dejamos en la cita de Kaufman respecto a su aseveración de esas "formas más sofisticadas de competencia", si quien tiene más poder, bien sea a través de riqueza o fuerza, o ambas, será el más macho, algo que como vimos es necesario demostrar constantemente, el crimen transnacional parece ser una forma del ejercicio de esta masculinidad a escala global. Allí entran las redes de trata y su mayoritario porcentaje de mano de obra masculina, dato que ya suministramos.

Masculinidad y mujeres-mercancía

Percibir a las mujeres como objetos es algo que parece clave para entender la ocurrencia del delito de la trata de personas. La objetualización de las mujeres entendida como el despojo de su condición humana volviéndola objeto, cosificándola, ha sido un tema frecuentemente abordado dentro de los feminismos. Usualmente en sus análisis a la industria cultural e incluso en la relación con el Estado, como se observa en el trabajo de las feministas antipornografía Catherine MacKinnon y Andrea Dworkin.

Desde hace casi medio siglo la teórica feminista Gayle Rubin escribió un texto que se constituiría en un clásico feminista: “El tráfico de mujeres. Notas sobre la ‘economía política’ del sexo.”. En el mismo, encontramos pistas de la genealogía de la objetualización cuando analiza la teoría de parentesco elaborada por Lévi-Strauss:

No es difícil hallar ejemplos etnográficos e históricos del tráfico de mujeres. Las mujeres son entregadas en matrimonio, tomadas en batallas, cambiadas por favores, enviadas como tributo, intercambiadas, compradas y vendidas. Lejos de estar limitadas al mundo de lo ‘primitivo’, esas prácticas parecen simplemente volverse más pronunciadas y comercializadas en sociedades más ‘civilizadas’ (...) Las mujeres son objetos de transacción como esclavas, siervas y prostitutas, pero también simplemente como mujeres. (Rubin, 1975/1986: 111)

| 133

Así la objetualización de las mujeres no resulta un hecho novedoso y asistimos a lo que muy visionariamente Rubin vaticinó, las mujeres, no sólo sus cuerpos, imágenes o representaciones, sino su humanidad en pleno, es cada vez, con más espeluznante perversión, comercializadas, vueltas mercancías a medida que la globalización y el neoliberalismo se imponen. Al respecto la teórica feminista Rosa Cobo en su libro *La prostitución en el corazón del capitalismo* advierte:

La globalización neoliberal y la ausencia de controles al mercado por parte de los estados ha hecho posible el crecimiento de la industria del sexo y ha facilitado el desarrollo de la economía criminal. La suma de estos factores hace que millones de niñas y mujeres se conviertan en mercancías para esta industria [del sexo] y para el uso sexual de varones de todo el mundo. (Cobo, 2017: ¿)

Pero quiénes venden, comercializan, intercambian, truequean, mercadean con las mujeres, son hombres, en una mayoría abrumadora. En efecto, porque les deja rédito y cuantiosa ganancias en el caso de las redes de trata y tráfico,

pero también porque hay una subjetividad que atraviesa esa masculinidad que necesita, para reafirmarse como tal, ver a su contraparte femenina como inferior, de tanto que esclava, que no-humana.

Eso es lo que ocurre con las mujeres-mercancía en el negocio de la trata de personas. Mujeres a las cuales se les ha arrebatado su vida humana y se les ha convertido en objetos-mercancías para ser explotadas, laboral o sexualmente, o ambas. Negándoles a fuerza de miedo, amenaza, coacción, violencia y tortura sus más elementales derechos humanos. Sustrayendo cualquier documento que testifique su ciudadanía, justo en circunstancias cuando más lo necesitan pues están saliendo de sus países. Coartándole su libertad, encerradas y vigiladas, como se vigila al ganado antes de llevarlo al matadero. Vidas desechables que con su sangre y carne mantiene vivo a un capitalismo *gore*. Por eso sostenemos que la trata es expresión de una necropolítica de género que al decidir sobre la vida de las mujeres, les resta su soberanía y anula su autonomía física, económica y política.

Pero cuáles mujeres son estas víctimas del crimen de la trata. Si bien, cualquiera de nosotras estamos en riesgo si nos encontramos en circunstancias determinadas, no son precisamente las ricas, las mujeres tratadas. Son fundamentalmente las pobres, y como en nuestra región esta pertenencia de clase es racializada, son las intersec-tadas por múltiples marcadores de desigualdad, las principales víctimas de la trata:

Hecho que coloca a niñas, adolescentes y mujeres de regiones del mundo con elevadas tasas de pobreza, con una cultura de desprecio a las mujeres y con el deseo de aumentar el consumo familiar, en una situación de “entrega y venta” a las redes de tráfico. (ibídem)

Sólo basta observar las rutas que usan las redes internacionales de trata para confirmar que son las mujeres del sur global las que son llevadas a ser explotas al norte global. Entramos entonces en la consideración de otro factor de riesgo para las mujeres ante el crimen de la trata de personas: el ejercicio del derecho a la movilidad humana.

La movilidad humana como factor de riesgo para las mujeres

La migración en el siglo XXI es eminentemente económica (Ssasen, 2003). Creemos que esta es una afirmación que resulta innegable al palpar las texturas de las olas de movilidad humana que se vienen suscitando en el mundo. Los ejemplos más trágicos son los que ocurren con destino a Europa desde África y con destino a EEUU desde Centroamérica. Sus protagonistas huyen de guerras en buscas de mejores condiciones de vida, de trabajo, de la condición de posibilidad de sus existencias.

Para las mujeres la imposibilidad de satisfacer necesidades vitales como salud, alimentación, educación y el acceso a unos ingresos, engendra pobreza. La negación del derecho fundamental a la autonomía reproductiva, sexual, económica, y migratoria, deviene en dependencia y vulnerabilidad frente a los abusadores legales e ilegales (Pheterson, 2013). Porque como dice Dolores Juliano, la posibilidad del desplazamiento voluntario está asignada a los hombres, mientras que a las mujeres se les atribuye la permanencia. Esta desigualdad ante el derecho de movilidad encarna riesgos y anexa vulnerabilidad a las mujeres migrantes. Pero es más “toda salida de las mujeres de la esfera donde son controladas, las liga conceptualmente a un manejo peligroso de su sexualidad” (Juliano, 2002: 118). Por lo cual sostenemos que en el contexto de trata, las mujeres, a diferencia de los hombres, siempre están en riesgo de ser explotadas sexualmente, sea la modalidad de la trata que sea, alguien obtiene un beneficio que sustrae de su sexualidad.

Más allá de que la modalidad de la trata (matrimonio servil, extracción de órganos, trabajo forzoso, servidumbre doméstica, prostitución forzada, mendicidad, entre otras) ante la que nos encontremos, todas estas hacen experimentar a la víctima “la violencia necesaria para llevar a cabo tal control de un ser humano.” (Bales en Gamero, 2013: 21). Control necesario para que su humanidad, quede reducida hasta desaparecer en la situación de esclavitud. Es importante reiterarlo, la esclavitud no se ha erradicado y asistimos al surgimiento de una esclavitud moderna, en la cual encontramos a la esclavitud sexual.

| 135

Esta inferiorización que supone la trata, traducida en esclavitud, incluyendo la sexual, coloca a mujeres, adolescentes y niñas, en una situación de desventaja respecto de los otros, las otras y del conjunto de la sociedad, pues el ejercicio de sus derechos está marcado por una suerte de estigma que les despoja de su condición de ciudadanas reclamantes de dignidad en cualquier circunstancia. Este grado de inferiorización sumado a una economía global depredadora, en un capitalismo *gore*, coloca a las mujeres en el lugar de objetos serviles en toda su extensión, de cuerpos desechables de una necropolítica de género, en el lugar de no-humanas.

Una violencia que llamamos machista, porque aunque lo femenino y las mujeres son su principal objetivo, la racionalidad binaria impide comprender la extensión de la misma sobre cuerpos-sexo identificados con lo masculino, como las mujeres trans, sobre niños y hombres feminizados (Butler, 1990).

Acerca de la intersección como enfoque

El mestizaje al cual se le suele endosar la extraordinaria belleza de las pobladoras de Nuestramérica es en realidad, el resultado de la violación sexual sistemática de sus pobladoras originarias y de las mujeres afro esclavizadas. Ese continuo

histórico de violaciones, discriminaciones, exclusiones y de ser ubicadas en el lugar de las “no-humanas”, impone la necesidad de abordar la realidad de las mujeres racializadas desde otras herramientas analíticas. Las investigadoras indígenas Yamosewe Argentina García, Menashi Shawa y las criollas Denys González y María de los Ángeles Peña explican que:

La interseccionalidad hace frente al modelo hegemónico de la mujer universal pues intenta entender las experiencias de las mujeres racializadas como consecuencia de la confluencia dinámica entre el sexo, el género, la clase y la raza. La sexualización de la raza afectó profundamente la vida de las mujeres indígenas y negras. (Desde Nosotras, 2018).

El concepto de interseccionalidad es desarrollado por Kimberlé Williams Crenshaw en un artículo que publica en 1991: *Cartografiando los márgenes. Interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres de color*. Pero sólo será introducido al mundo de los organismos internacionales por los derechos humanos 10 años después en 2001, en la Conferencia Mundial contra el Racismo en Sudáfrica. Acá ella diferencia una interseccionalidad estructural de una política. Al hablar de interseccionalidad no se habla de una mera adhesión de desigualdades, sino de diferentes identidades que conforman un lugar personal de enunciación de la opresión (estructural) y a su vez de una estructura de poder que organiza lo social y por ende unas formas de percibir y abordar esas identidades (política). Sin embargo, creemos que la interseccionalidad como concepto también tuvo dentro de las contribuciones a su comprensión para los feminismos, el texto de la chicana Gloria Anzaldúa, *Borderlans: the new mestiza = La frontera* de 1987, que a través de la poesía más encarnada y no por ello una narrativa menos científica, nos narra su vivencia como migrante mexicana en EEUU, reflexionado acerca de qué es ser y estar mujer, mexicana migrante, chicana, lesbiana.

Así la interseccionalidad se erige como una herramienta necesaria para la comprensión, aproximación, el abordaje y la construcción de alternativas para la transformación de la realidad de opresión en la que confluyen no sólo la identidad de género sino la raza/etnia, la clase social, la identidad sexual y otras identidades.

Dada la diversidad de mujeres venezolanas que entran en las redes de trata de personas y la reiterativa presencia en ellas de diversos marcadores de desigualdad como la pobreza y racialización, surge la imperiosa necesidad de hacer emerger las múltiples opresiones que les atraviesan y a las que se ven expuestas. Por lo que urge la implementación de un enfoque interseccional de género, clase,

territorio, edad y etnia. Para el análisis el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas del país acerca de la materia, y la elaboración de unas recomendaciones para un nuevo Plan Nacional Contra la Trata de Personas.

La trata de personas en el contexto nacional

La trata es un delito sumamente invisibilizado, tanto en los medios de difusión, en el cual su tratamiento, de aparecer, es amarillista y espectacularista, como en la sociedad en general y sus instituciones. Según Carmen Mercedes González, Directora General de Prevención de la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, el 68 % de las víctimas de trata de personas en Venezuela son mujeres, de las cuales un 42% tiene entre 18 y 30 años de edad⁴. Ese 68% es producto del lugar que ocupa el género femenino dentro de un sistema de sexo/género/deseo moderno colonial heteronormado o “Sistema de Género” como lo enuncia Judith Astelarra. El Estado venezolano ha suscrito los diferentes convenios y declaraciones internacionales para luchar contra este flagelo expresión de la necropolítica de género desplegada por el capitalismo *gore*, que desecha cuerpos de mujeres, adolescentes y niñas, que condensa el conflicto vida/muerte que estructura a este sistema-mundo capitalista colonial y patriarcal.

Tenemos diferentes normativas e instrumentos jurídicos que legislan en el territorio nacional para prevenir y reprimir la trata de personas y atender a las víctimas: Carta Magna, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) art. 54; Código Penal art. 173; Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo art. 41; Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en sus art. 33, 38 y 40; La Ley Orgánica sobre los Derechos de la Mujer a una Vida Libre de Violencia en sus art. 15 numerales 9 y 19, 47 y 56; y la Ley de Extranjería y Migración art. 53.

En el Plan Nacional Contra la Trata de Personas (2016-2019) encontramos la enunciación del:

Diseño e implementación de políticas públicas en el marco de la Ley del Plan de la Patria 2013-2019, y la sincronización transversal con las iniciativas de trabajo orientadoras establecidas en la Gran Misión ‘A Toda Vida Venezuela’ y el Plan Nacional de los Derechos Humanos (2016 – 2019); todo ello en el marco del cumplimiento de los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela vinculados al tema. (PNCTP, 2016: 15)

4 <http://exodo.org.ve/wp-content/uploads/2019/05/Informe-Exodo.pdf>

Sin embargo, la información del diseño de esta política pública es deficiente y difícil el rastreo sobre su ejecución o resultados. Tampoco se llevó adelante la consulta pública para la elaboración del 2do Plan Nacional Contra la Trata de Personas, en vista que el existente concluyó el año pasado. Esperamos que este trabajo abone al debate del nuevo plan y aporte al diseño, ejecución y evaluación de la política pública contra la trata de personas en el país.

En Venezuela se han realizado recientes investigaciones sobre el tema que abonan a este debate necesario. La primera es una *Consulta a organizaciones de la sociedad civil: las mujeres, adolescentes y niñas en el contexto migratorio venezolano. Prácticas en la identificación y acompañamiento de víctimas de trata, esclavitud sexual y prostitución forzada. Recomendaciones para una política pública de identificación y acompañamiento de las víctimas*, presentado por la Fundación Éxodo A.C. al público el 30 de mayo de 2019. Consulta realizada entre noviembre y diciembre de 2018 a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan los derechos de las mujeres y de la población con necesidades de protección internacional en los estados Anzoátegui, Bolívar, Táchira y Zulia. También tenemos el *ABC de la Trata de Personas. Herramientas para la prevención y detección*, realizado por: Rebeca Madriz Franco y Aybori Oropeza, de la Fundación Género con Clase, en julio 2019. Al igual que un par de artículos de Ester Pineda (noviembre, 2018) *Migración, trata y femicidio: Las mujeres venezolanas en el exterior*. Y de Keymer Ávila (mayo, 2019) *Aproximaciones a la Migración Colombo-Venezolana: Desigualdad, Prejuicio y Vulnerabilidad*.

138 |

Carmen Mercedes González enfatiza que en el modo de operar de estas bandas criminales, está el uso de redes sociales como método de captación de víctimas de trata. Con mensajes que prometen ofrecer oportunidades de trabajo y estudio fuera de Venezuela, incluso de carreras deportivas. La persistencia del rol de cuidadoras, expone especialmente a las mujeres a los procesos de captación por las redes criminales. En el perfil abundan mujeres que tienen seres humanos a sus cuidados y que en medio de la crisis que atraviesa Venezuela, aunado al bloqueo financiero y las sanciones unilaterales impuestas por EEUU, ven como una alternativa viable aceptar una oferta que les permita enviar divisas al país para su familia.

González afirma que los casos de trata de personas han aumentado, debido al aumento de la migración de la población venezolana que busca mejorar sus condiciones de vida en otros países y advierte que “las formas de operar de las redes de prostitución forzada o trata de mujeres han cambiado. Ofrecen cirugías estéticas a mujeres y adolescentes a cambio de servicios sexuales; pero les permiten vivir con sus familias y mantener, medianamente, sus rutinas, para así invisibilizar los delitos”, una modalidad de trata dentro del mismo país. Vemos como la demanda del estereotipo de género, específicamente el de la belleza uniforme y hegemónica,

que tanto le pesa a la mujer venezolana por haber transcurrido todo el siglo XX con el estigma de “reina de belleza”, les hace que cumplir con esa demanda las exponga, sobretodo a las más jóvenes.

Los instrumentos internacionales para la detección de víctimas de trata de personas, apenas permite identificar el género, no es incluida la variable de la identidad de género autopercebida de la víctima, dejando un vacío de especificidad de atención hacia las mujeres transgéneros, transexuales y travestis. De hecho no hay ningún tipo de visibilización en nuestro marco jurídico de esta intersección en la mujeres víctimas de trata, lo cual vulnera espacialmente los derechos de este grupo de mujeres.

De acuerdo a las características apuntadas por Astelarra, respecto a la situación de las políticas de género latinoamericanas, esta política cumple con los 3 niveles: 1. Conocimiento, información, sensibilización y formación 2. Actuaciones directas contra la discriminación 3. Desarrollo de la institucionalidad estatal. Apoyo a organizaciones de sociedad civil. Pero no es una política suficiente para fomentar la autonomía de las mujeres si no se entrelaza con otras políticas de igualdad de género, específicamente las orientadas a la igualdad en el acceso al empleo y salarios percibidos. Al tiempo que se complementan con políticas de acción positiva dirigidas a las mujeres de las clase empobrecidas y políticas específicas para la redistribución de los trabajos de cuidado y reproducción de la vida en el espacio privado, que mueva los cimientos culturales de la dominación masculina rotando los ejes de fuerza en la división sexual del trabajo.

| 139

Se proyecta una profundización en la acción estructural legislativa de esta política pues este Plan venció el año 2019 y debería haber una consulta popular del próximo. Creemos que es una buena oportunidad para que se desarrolle más la institucionalidad estatal y el apoyo a organizaciones de la sociedad civil y el movimiento popular y feminista. A través de la construcción de centros específicos de atención para las mujeres víctimas de trata que en conjunto con las organizaciones puedan brindar nuevas oportunidades laborales, entre otras acciones de contención, recuperación y reinserción.

Referencias

Angulo, Dorennys (Coord.) (2018). *Consulta a organizaciones de la sociedad civil: las mujeres, adolescentes y niñas en el contexto migratorio venezolano: prácticas en la identificación y acompañamiento de víctimas de trata, esclavitud sexual y prostitución forzada. Recomendaciones para una política pública de identificación y acompañamiento de las víctimas*. Fundación Éxodo A.C., Caracas, Venezuela.

- Anzorena, Claudia (2013): *Mujeres en la trama del Estado. Una lectura feminista de las políticas públicas*. Colección indagaciones n° 5, Ediunc, Mendoza.
- Astelarra, Judith (2004). Políticas de género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina. ONU, Cepal. Chile.
- Ávila, Keymer (2019). "Aproximaciones a la Migración Colombo-Venezolana: Desigualdad, Prejuicio y Vulnerabilidad." Disponible: <https://www.researchgate.net/publication/333378842>
- Bareiro, Line y Soto, Lilian (:): *Igualdad de género mediante políticas públicas en estados inclusivos en el marco de la agenda 2030*
- Benavente R., María Cristina y Valdés B., Alejandra (2014): *Políticas públicas para la igualdad de género. Un aporte a la autonomía de las mujeres*. (CEPAL), Santiago de Chile.
- Butler, Judith (1990): *El género en disputa*. Ediciones Paidós Ibérica, S.A., Barcelona
- Carosio, Alba. (¿?) *Feminizar las políticas para un desarrollo humano sustentable y emancipador*. Umbrales.
- 140 | Castañeda Salgado, Marta Patricia (2008). *Metodología de la investigación Feminista*. Editorial UNAM.
- Curiel Pichardo, Ochy (2014): "Construyendo metodologías feministas desde el feminismo decolonial" en *Otras formas de (re)conocer. Reflexiones, herramientas y aplicaciones desde la investigación feminista*. Universidad del País Vasco, Bilbao.
- García, Yamosewe Argentina, Menashi Shawa, Denys González y María de los Ángeles Peña (2018). "Situación de los derechos humanos de las mujeres venezolanas. Mujeres indígenas." Informe DESDE NOSOTRAS | Disponible en: http://entrompedefalopio.org/wp-content/uploads/2018/11/9c-Desde_nosotras-Mujeres-Indigenas.pdf
- García Reyes, Karina (2020): "'Morir es un alivio': 33 exnarcos explican por qué fracasa la guerra contra la droga.". Disponible: <https://cutt.ly/BrYDWQG>
- Gamero de Coca, Juana (2013): *Sexualidad, violencia y cultura*. Ediciones desde Abajo, Bogotá.
- Haraway, Donna (1995): "Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva patriarcal" en Haraway, D. J. *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Cátedra, Madrid

Herrera, Coral (2011): *Más allá de las etiquetas*. Tlalaparta, San Isidro.

Juliano, Dolores (2002): *La prostitución: el espejo oscuro*. Icaria editorial, Barcelona.

Kauffman, Michel (1989): *Hombres placer, poder y cambio*. Centro de investigación para la acción femenina (CIPAF), Santo Domingo.

Madriz Franco, Rebeca y Oropeza, Aybori (2019): *ABC de la Trata de Personas. Herramientas para la prevención y detección*. Fundación Género con Clase. Caracas-Venezuela.

Martínez M., Miguel (2006). "La investigación cualitativa (síntesis conceptual)". Revista IIPSI, Facultad de Psicología, UNMSM, vol . 9, No 1, pp. 123-146.

Munarriz, Begoña (1992). "Técnicas y métodos en Investigación cualitativa". Universidad del País Vasco. Disponible: <http://ruc.udc.es/bitstream/2183/8533/1/CC-02art8ocr.pdf>. Extraído el 10/05/13

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) "Informe Global de Trata de Personas 2018"

Pautassi Laura C. (2007) *¿Igualdad en la desigualdad? Alcances y límites de las acciones afirmativas*. Disponible: <https://www.researchgate.net/publication/228466046>

Pheterson, Gail (2013): *Mujeres en flagrante delito de independencia*. Ediciones Bellaterra, Barcelona.

Pineda, Ester (2018). "Migración, trata y femicidio: Las mujeres venezolanas en el exterior." Disponible: <http://www.epgconsultora.com.ve/blog/articulos-violencia-de-genero/migracion-trata-femicidio-las-mujeres-venezolanas-exterior>

Plan Nacional Contra la Trata de Personas (2016-2019)

Rubin, Gayle, (1975 / 1986). "El Tráfico de mujeres. Notas sobre la 'economía política' del sexo", Revista Nueva Antropología, Universidad Autónoma de México, año/ vol. VIII, núm. 030, Distrito Federal, pp. 95-145.

Sagot, Monserrat (2013). "El femicidio como necropolítica en Centroamérica". Disponible: en: https://www.researchgate.net/publication/258210077_EL_femicidio_como_necropolitica_en_Centroamerica

Valle Rodríguez, Gloria M. y Bueno Sánchez, Eramis (2006): "*Las Políticas Públicas desde una perspectiva de género*". En: *Novedades en Población*. Año 2 no. 4. La Habana. CEDEM, Centro de Estudios Demograficos, Universidad de La Habana.

Segato, Rita Laura (2003): *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires.

Segato, Rita Laura (2011): "Género y colonialidad: en busca de claves de lectura y de un vocabulario estratégico descolonial". En Bidaseca, K. (Co-comp.) *Feminismos y poscolonialidad. Descolonizando el feminismo desde y en América Latina*.

Segato, Rita Laura (2016): *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de sueños, Madrid.

Ssasen, Saskia (2003): *Contra geografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos*. Traficantes de sueños, Madrid.

Valdivieso, Magdalena (2019): *Autonomía y derechos asociados*.

Valdivieso, Magdalena (2016): *Movimientos de mujeres y lucha feminista en América Latina y el Caribe*. CLACSO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valencia Triena, Sayak (2010). *Capitalismo Gore*. Editorial Melusina. Barcelona.

“Bienvenida al paraíso”: violencia y seguridad en la película *The whistleblower*

Virginia Romero Plana

virginia.romero@unison.mx

Licenciada en Trabajo Social y Antropología por la Universidad Complutense de Madrid. Doctora en Estudios Mexicanos por el Centro de Estudios Superiores e Investigación de Colima, México. Profesora-Investigadora del departamento de Trabajo Social de la Universidad de Sonora, México.

Resumen

Este artículo presenta, a través de un análisis de la película *The whistleblower*, una reflexión sobre los elementos, estructuras y dinámicas que son la base de las relaciones desiguales de género. Muchos films tratan la problemática de la violencia de género, pero ésta es capaz de englobar las distintas vertientes de la violencia estructural contra las mujeres, a partir de un relato real contextualizado en la posguerra de Los Balcanes a finales del siglo XX. El método escogido ha sido el hermenéutico-dialéctico, el cual permite la organización de ejes de análisis de forma integral para la comprensión del todo. Se eligieron dos ejes primordiales de análisis: la violencia y la seguridad; estos dos como las dos caras de una misma moneda. En el primer apartado se abordaron los distintos tipos de violencia, ejemplificando cada uno de éstos con escenas de la película; en el segundo apartado se desmenuzaron los significados y las representaciones desde la seguridad; y en el tercer apartado se trabajó una reflexión más amplia sobre cómo la cinta cinematográfica está ordenada por tiempos según el binomio seguridad-violencia.

PALABRAS CLAVE: violencia, seguridad, esclavitud sexual

Abstract

This article presents, through an analysis of the film *The Whistleblower*, a reflection on the elements, structures and dynamics that are the basis of unequal gender relations. Many films deal with the problem of gender-based violence, but it is capable of encompassing the different aspects of structural violence against women, based on a real contextualized story in the post-war period of the Balkans at the end of the 20th century. The method chosen has been the dialectic one, which allows the organization of axes of analysis in an integral way for the understanding of the whole. Two main axes of analysis were chosen: violence and security; these two as two sides of the same coin. In the first section the different types of violence were addressed, exemplifying each of these with scenes from the film; in the second section the meanings and representations were shredded from security; and in the third section a broader reflection was worked on how the film is organized by time according to the security-violence binomial.

KEYWORDS: violence, security, sexual slavery

“Puede que nos acusen de pensar con el corazón y no con la cabeza,
pero ante todo tenemos humanidad”
(Kathryn Bolkovac, protagonista del film “The whistleblower”)

Introducción

Cuando se habla de violencia se ha de hablar de seguridad también, ya que son las dos caras de una misma moneda. Una moneda que a la vez está inmersa dentro de un contexto global (de interrelaciones), cultural y con características socio-demográficas, económicas, políticas y religiosas muy particulares. La violencia de género hacia la mujer se ha desarrollado hasta el siglo XXI por distintas vías y bajo justificaciones estructurales de orden patriarcal, lo que lleva a detectar que todo lo producido a partir del hombre se ha construido bajo estas dinámicas de desigualdad de género. Específicamente, para este trabajo, el interés se ha centrado en cómo se representa la violencia y la seguridad (hacia las mujeres) a través del cine desde un relato real.

144 |

Este texto ahonda en un análisis de la película *The whistleblower*¹, también conocida en su traducción al castellano y al español como *La verdad oculta* o *Secretos peligrosos*, respectivamente. Este film se presenta ante la Sociedad en el año 2010 y tiene como objetivo compartir las atrocidades cometidas en y hacia la figura de las mujeres adolescentes y jóvenes en el contexto posterior al conflicto bélico de Los Balcanes (Bosnia, 1992-1995). Su directora, Larysa Kondracki, no sólo quiso representar a través de la pantalla los tipos de violencia, sino que se adentró en aspectos tales como los roles de género jugados en los conflictos armados, en los contextos de vulnerabilidad, en cuál es el imaginario de la seguridad desde el agresor, la víctima y una tercera persona: ayudante; en definitiva, quiso transmitir lo que la realidad de una guerra puede desarrollar en una estructura desigual y violenta con las féminas.

A lo largo de estas páginas se abordarán distintos puntos de análisis que se creen relevantes para entender en mayor profundidad la realidad dibujada en la película, con el fin de adentrarse en una reflexión, tanto personal como social, sobre el problema compartido por todas y todos en la actualidad.

1 Dirigida por Larysa Kondracki y protagonizada por Rachel Weisz, Vanessa Redgrave y Mónica Bellucci. Una película sobre el involucramiento de las fuerzas de paz en Bosnia Herzegovina en la trata de mujeres origina un debate en la ONU

Planteamiento del problema y justificación

Lamentablemente hablar de violencia de género en las investigaciones sigue estando desde el problema, y no desde la curiosidad apartada de la realidad. A pesar de los muchos esfuerzos por parte de las naciones y de los organismos que luchan contra su erradicación, los pasos por disminuirla y hasta borrarla se ven pequeños y lejanos. “Aun cuando muchos países han aprobado leyes para sancionarla, ésta sigue representando un gravísimo problema en la sociedad moderna” (Jaimes, 2016: 169). Ello no ha cesado las ganas de seguir trabajando, desarrollando planes de acción o implementando nuevas leyes y medidas. Sin embargo, aún hay que continuar con los procesos de sensibilización, promoción de una vida libre de violencia, prevención de toda forma de maltrato y análisis de las estructuras culturales que marcan tendencias en relación a las desigualdades, a la discriminación y a la exclusión.

La representación social de la violencia de género se ha retratado en las películas desde siempre, porque siempre ha sido parte de la construcción social de las Sociedades. Sin embargo, desde hace ya unas décadas se han enfocado a subrayar como argumento central la violencia y el maltrato que sufren las mujeres a través de las relaciones de poder a las que se ven sometidas. Algunas han destacado por la claridad del contenido presentado, incluso siendo criticadas por la extrema frialdad del relato, y otras menos cristalinas con la muestra de maltratos más sutiles. Hay algunas que recogen datos verídicos y otras cuya historia no es cierta; pero las dos convergen en un mismo punto: reales o ficticias son presentes que vivimos millones de mujeres diariamente.

| 145

Antecedentes del Problema

El cine como espejo social

Desde la década de los 1990 se expuso con más ahínco y fuerza el debate social sobre la problemática de la violencia ejercida hacia las mujeres en muchos ámbitos y desde diferentes vías. Según la coyuntura económica y actitudinal, la cultura, el desarrollo y la visión de un mundo mejor se ha avanzado o se ha estancado en una práctica de soluciones y planes de acción. Todas las disciplinas y las esferas profesionales, desde el estrado o desde las trincheras, están involucradas en un cambio de visión hacia el trato para y con las mujeres del Mundo. Sí es cierto que hay algunas esferas que tienen un control más directo a través de sus planes de acción, como son la política, la economía, la educación o el derecho; sin embargo, en este texto se quiere destacar la labor que hace el séptimo arte en la construcción de realidades, muchas de ellas ocultas para ciertos estratos de la población.

El cine ha logrado plasmar, en cierta medida, a golpe de ojo el conocimiento que se tiene sobre los procesos histórico-sociales, económico-políticos y culturales, exponiéndolos sobre la pantalla de los cinemas o de las televisiones para que los homo-videns (Sartori, 1998) puedan captar los significados de esas vivencias. Se hace hincapié en el concepto de significado porque lo que se proyecta en el cine son representaciones sociales de la vida cotidiana y de los espacios tempo-locales de un contexto determinado, por lo que ya hay una construcción sobre el fenómeno. El maravilloso mundo del cine ha tocado todos los temas posibles, a través del drama, de la comedia, de la reflexión personalizada (documentales) y desde la ficción, bajo un argumento real o ficticio.

Un problema tan visibilizado en pleno siglo XXI como la violencia hacia las mujeres aún genera posturas encontradas en relación a su justificación, análisis y medidas de abordaje. Me atrevería a decir que desde la gran pantalla este tema se ha presentado no sólo como focus de los distintos filmes, sino como una constante, siendo la grabación de las distintas escenas un reflejo de los roles de género y su relación en la propia Sociedad. El cine no es más que la plasmación de las estructuras del imaginario que se construyen en los entornos sociales. Tal y como explican Martins y Estaún:

Las películas hacen algo más que entretener; ofrecen posiciones al sujeto, movilizan deseos, nos influyen inconscientemente y nos ayudan a construir la cultura. El cine no sólo produce imágenes, sino ideas, ideologías que conforman tanto las identidades individuales como las nacionales; actúa en el campo simbólico, en la creación y recreación de representaciones, de imágenes significantes, construyendo una realidad virtual, estableciendo una relación con lo real y elaborando un imaginario específico (2011: 7).

146 |

Seguridad y violencia de género

La seguridad, sus significados y los factores que la configuran dependen no sólo del contexto, sino de la definición que se sustente de violencia. Como se comentó anteriormente, son las dos caras de una misma moneda, que juegan bajo las mismas reglas. El patrón que estructura la violencia es el mismo que estructura la seguridad. Es por ello que desde este análisis se va a explicar por qué la autoridad y quienes asumen el rol de ayuda ven la seguridad desde el mismo entramado que quienes tejen la violencia: violencia y seguridad pertenecen al mismo tejido social (Villavicencio y Zúñiga, 2015).

La violencia hacia las mujeres se ha ejercido en distintos ámbitos y contextos y a través de diferentes vías, ejerciendo por lo tanto un daño específico. En esta breve síntesis de los tipos y contextos de violencia se pretende no sólo presentar las clasificaciones, sino plasmar qué tan complejo es el problema.

La violencia contra la mujer o de género, como es conocida social y coloquialmente, según lo redactado en el Informe de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres (Beijing, 1995) es “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo” (ONU, 1996: 52).

En palabras más explícitas, según la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género (España), la violencia contra la mujer es aquella conducta que atenta contra la dignidad e integridad física y moral de las mujeres y que “como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por el hecho de serlo”.

Según el planteamiento del problema se han realizado distintas tipificaciones de la violencia de género. Una de estas clasificaciones es aquella que genera dos categorías: la violencia doméstica, ejercida por alguien que comparte lazos de parentesco o consanguíneos con la mujer agredida, y la violencia social, ejercida por personas que no comparten esos lazos con la víctima (Arce-Rodríguez, 2006: 79). Esto traslada la visión del fenómeno a dos esferas: la privada y la pública. De acuerdo con este planteamiento, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su Informe mundial sobre violencia y salud intenta aclarar estas consideraciones exponiendo que la violencia contra la mujer es toda aquella

violencia física, sexual y psicológica que se produce en el seno de la familia y en la comunidad en general, incluidas las palizas, el abuso sexual de niñas, la violencia relacionada con la dote, la violación marital, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales dañinas para la mujer, la violencia no conyugal y la violencia relacionada con la explotación, el acoso sexual y la intimidación en el trabajo, en las instituciones educativas y en cualquier otro lugar, el tráfico de mujeres, la prostitución forzada y la violencia perpetrada o tolerada por el Estado (ONU, 1993: s/p).

Otra vertiente más posicionada desde el movimiento feminista rompe con los espacios público y privado y considera violencia de género toda aquella agresión que atente contra la integridad y la dignidad de la mujer por el mismo hecho de serlo. Ésta incluye cuatro tipos de violencia: física, psicológica, sexual y económica.

De acuerdo a la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, la **violencia física** es “cualquier

acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño”; la **violencia psicológica** o emocional es “toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad”; la **violencia sexual** es “cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima”; y la **violencia económica** “incluye la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos”. Cabe mencionar que este último tipo engloba también la patrimonial, particularmente en México (Procuraduría General de la República, 2017), incluyendo no sólo los recursos económicos, sino también los bienes personales.

Envolviendo a todas estas violencias está la **violencia simbólica**, aquella que no se concreta, que es casi invisible y casi imperceptible en el quehacer rutinario de la Sociedad. Sin embargo, estos son los motivos de que sea la violencia más difícil de reconocer, de visualizar para la sensibilización de la población y de atacar. Plaza (2007), quien genera una idea en torno a la violencia simbólica, toma en cuenta para su análisis los siguientes conceptos: la violencia, a través de la interpretación de J. Galtung (1990), quien la clasifica en tres dimensiones (directa, estructural y cultural); la identidad, a partir de la reflexión de J. Butler (2001) sobre la constitución del género; y la fuerza simbólica, por P. Bourdieu (1998), en la justificación de la construcción de la estructura de la dominación masculina y su control sobre la mujer. La idea planteada es que la violencia simbólica “se ejerce de manera suave, invisible e insidiosa” (Plaza, 2007: 135). He aquí donde subyace el problema: al no visibilizarse, no se puede interiorizar ni analizar desde la reflexión de un patrón conductual crítico. Todo esto lo comenta Flavia Delmas, a través de las ideas Boaventura de Sousa Santos (2010), quien a través de la teoría de la ausencia asevera que “aquello que no vemos, que no ponemos en palabras [...] es invisibilizado y no existe” (Delmas, 2015: 29).

En relación a esto último, se asienta lo que Ariza (2013) concreta en su artículo como “el derecho masculino al castigo”, que no es otra cosa que la manifestación física o material (tangible y visible) de los actos de control y dominación del hombre sobre la mujer, antiguamente permitidos y justificados, y actualmente mostrados en público y analizados para ser juzgados.

Objetivos y metodología del trabajo

Este trabajo tiene como objetivo analizar de forma integral la representación de la violencia hacia las mujeres y la seguridad en la película "The whistleblower" (Kondracki, 2010). El método elegido para alcanzar el objetivo propuesto ha sido el hermenéutico-dialéctico, el cual permite interpretar de una forma sistemática, ordenada y crítica las distintas realidades desde un lente cultural. La metodología propuesta, englobada dentro de un enfoque cualitativo, será útil para una comprensión de las estructuras y dinámicas de una población en particular (Martínez, 2011). La interpretación de una película merece un proceso sistemático para dar cuenta de los ejes vertebradores de la trama y de los aspectos que han sido relevantes para captar y presentar al público la realidad.

Las etapas planteadas del trabajo fueron cuatro: a) la revisión documental sobre el tema y sobre los nuevos estudios realizados en torno a la cinematografía y sus representaciones, lo cual ayudaría a la propuesta de planteamientos más novedosos sobre las variables, los ejes de análisis y la mirada interpretativa; b) elaboración de la propuesta de análisis (guía de observación), en la que se destaca la clarificación de las características del conflicto histórico de Los Balcanes, los tipos de violencia de género, así como las causas y consecuencias de la conformación de roles de género en la actualidad. Hay que mencionar que la guía para la observación del film no es rígida en cuanto a posibles modificaciones, sino que permite en la tercera fase ser retroalimentada y mejorada; c) visualización de la película en cuestión y toma de apuntes y observaciones para el análisis. Esta fase podría ser la más relevante de todo el proceso, por lo que se considera que es la más flexible, permitiendo una ampliación y acotamiento, según sea necesario, de los rubros de fijación para el análisis; d) interpretación y análisis en base a lo observado y las teorías, modelos e ideas rescatados de las múltiples investigaciones que han estudiado el tema.

149

Resultados y discusión

La película que se ha analizado en este estudio cuenta la historia real de una policía de Nueva York, Kathryn Bolkovac, quien al perder la custodia de su hija ve como una opción económica alistarse en la brigada de los cuerpos de paz de la Organización de las Naciones Unidas. Su motivo es ahorrar para trasladarse más cerca del hogar a donde se muda su hija con el padre. Tras su incorporación como agente de paz a la zona de Bosnia a mediados de la década de 1990, comienza a conectar las piezas de un puzzle que la llevarán a destapar una red criminal de tráfico de mujeres adolescentes, organizada por militares, policías y diplomáticos, quienes tenían inmunidad (pero no impunidad). Finalmente, después de una confrontación directa con los grupos dominantes involucrados, la verdad sale a la luz a través de la prensa inglesa.

En los próximos sub-apartados se desmenuzará algunos detalles de la trama fílmica bajo indicadores que harán más sencillo el análisis e interpretación de la violencia y la seguridad bajo este contexto de finales del siglo XX.

Violencia: maltratos reflejados y escondidos

La violencia hacia las mujeres ha estado y sigue estando presente en la vida diaria de todas las poblaciones; actualmente es más visible la denuncia por violencia de género pero más invisibles los maltratos a los que las mujeres somos sometidas de manera estructural y simbólica. En esta película la violencia de género es contra adolescentes, pequeñas mujercitas que aún no han cerrado sus ciclos de niñez, y que si bien enfrentan situaciones lastimosas consiguen ser fuertes ante contextos de vulnerabilidad extrema.

Es interesante abordar un dato: en ningún diálogo aparece el término "violencia de género"; ésta es referida como asuntos de género, violencia doméstica, marital o familiar. En este aspecto, hay que ver la contextualización temporal de la película: en los años posteriores a la guerra de Bosnia no era común aún denominarla así. Fue años después, con los estudios feministas y otros tantos críticos desde la Sociología y la Antropología del género, que se armonizó este concepto.

A continuación se desglosarán los tipos de violencia representados en la cinta cinematográfica: violencia emocional o psicológica, violencia física, violencia sexual y violencia simbólica. Cabe mencionar que la violencia económica y la patrimonial no aparecen de manera directa en la película, a pesar de que sí es común relacionarlas siempre que hay casos de violencia emocional y física en el entorno familiar. Los tres primeros tipos de violencia (psicológica, física y sexual) se han ordenado del siguiente modo por la sumatoria desprendida: si hay violencia sexual, se suman las dos anteriores; y si hay violencia física, se suma a ésta la psicológica.

Amenazas, mentiras, engaños, gritos, humillaciones e insultos, y también las actitudes desprendidas de la comunicación no verbal, engloban la violencia emocional o psicológica, que a su vez desarrollan en la víctima miedo, estrés, ansiedad, depresión, baja autoestima, inestabilidad mental, ideas de suicidio, conductas auto-lesivas, falta de simpatía, aislamiento, dependencia, agresividad, etcétera (Gómez de Terreros, 2006: 113). En el film se pueden ver muchas escenas que abordan este tipo de violencia; las más continuas son aquellas que engloban el contexto de los bares o locales donde tienen secuestradas a las chicas, bajo los efectos de las drogas y prostituyéndolas; otras escenas exponen las amenazas que hacen algunos hombres telefónicamente a Kathryn (protagonista), exponen la ridiculización que realiza el responsable de Recursos Humanos a ésta cuando le dice que es "difícil que un Juez le dé la custodia a un padre" y que ella "no es maternal", incidiendo en el dolor que eso causa en su vida

personal, exponen las burlas de sus compañeros de trabajo cuando ésta cuestiona las decisiones, los métodos y los valores bajo los que cumplen responsabilidades en la ONU, y exponen, de manera general, el desprecio con el que tratan a las mujeres (de otra o de la propia etnia) en la labor policial de la ciudad de Sarajevo.

La **violencia física** es la más difícil de cubrir a ojos de la Sociedad; siempre representada a partir de lesiones internas y externas. En la película se visualiza en varias ocasiones. La primera vez a través del primer caso policial que le asignan a Kathryn: una mujer serbia golpeada y apaleada por su esposo que está en un hospital y quiere poner una denuncia contra éste. Ninguno de los compañeros de la policía local quiere hacerse cargo; el único que lo toma es Viko, un joven con agallas que decide tomarlo cuando ve que Kathryn puede apoyarle en la labor de investigación policial. Éste será abucheado por sus compañeros, quienes hasta se enojan de su decisión. Aquí queda visible el odio, la intolerancia y la falta de respeto hacia otras etnias, otros credos religiosos y hacia la mujer. El jefe de la policía local comenta que ellos no deben intervenir en los conflictos de croatas, serbios o bosnios, "sólo ser moderadores". El caso de esta mujer es llevado ante la Corte, la cual falla a su favor, siendo la primera condena por violencia doméstica desde el final de la guerra.

La segunda escena que ilustra la violencia física es cuando Raya, una de las chicas vendidas, esclavizadas y prostituidas en Bosnia, aparece en un edificio abandonado golpeada, con síntomas de intoxicación por drogas y desmallada: imagen de la vulnerabilidad extrema que sufrían las adolescentes.

Acorde a esto hay que comentar que hay un refugio para mujeres, donde la policía las lleva cuando se realizan redadas a los bares sin licencia que permiten la prostitución para sus clientes. Este albergue, ubicado en un piso de la ciudad, acoge a las adolescentes para salvaguardarlas de los traficantes. Se ve humilde, sin recursos y sin medidas de seguridad. El jefe de la policía local se refiere al ingreso a este centro como "vacaciones para las prostitutas". Esta casa de acogida la dirige una señora mayor, quien junto a una enfermera voluntaria, se encarga de cuidar a quienes llegan. Le comenta a Kathryn que los traficantes las vigilan constantemente y que las chicas "son secuestradas, vendidas y prostituidas para que paguen una deuda que nunca terminan de pagar", mito verdadero que es constante en las investigaciones sobre la trata de personas y la esclavitud comprada. Cierra el discurso haciendo referencia a la vulnerabilidad de forma indirecta: "La mitad de nuestros hombres ya no están".

Otra mujer que es violentada y que no se explicita en la pantalla es la tía de Raya, hermana de la mamá de Raya. Es supuesto a partir de una discusión entre las hermanas: "¿Aún te pega?". En esta pareja se simboliza el sometimiento de la mujer frente al hombre, tanto que ella fue capaz de vender a su propia sobrina.

La película está enfocada a posicionar ante el debate público los horrores de una posguerra, que si bien traen muertes y pobreza, también desmoralización y una reflexión sobre los valores que se mantienen en la lucha de poderes y recursos. Muchos medios de comunicación que reportaron las violaciones a los Derechos Humanos en el conflicto de la antigua Yugoslavia centraron su interés en la **violencia sexual** hacia las mujeres en plena guerra y después de finalizar ésta, destacando la impunidad con la que se enfrentaron estos casos de violencia extrema hacia el género femenino (Fisk, 1993; Bernabé, 2015).

El destape de estos crímenes y de la lucha de Kathryn Bolkovac giró en torno a la trata de mujeres adolescentes, esclavismo y prostitución. La responsable del refugio donde llegan las que más suerte tienen después de ser abandonadas o de huir, se refiere a las chicas así cuando tiene el primer encuentro con Kathryn: "No son prostitutas. Son esclavas tratadas como perros".

Cuando se habla de **violencia simbólica** se hace referencia a todo aquello que cae en la justificación, significado, estructura y dinámicas relacionales en torno a la desigualdad entre hombres y mujeres. Al respecto, ésta engloba el entendimiento, consciente o inconsciente, de cómo se estructura el sistema, se establecen las normas y se amoldan los roles de género en esta Sociedad. Una muestra de ello, en distintos aspectos reflejados, es la película como producto de la representación social, ya que hombres y mujeres "son producto de una sociedad que favorece el mantenimiento de una cultura falo-céntrica, basada en la creencia de la superioridad del hombre" (Corsi, 2011, en Jaimes, 2016: 178). La dimensión más lamentable que hay es la "cosificación de la mujer": tratar a la mujer como un objeto, una cosa o una mercancía. Está representado en el film a través del significado que los hombres tienen de la mujer, en particular los policías locales, quienes cuando encuentran el cuerpo sin vida de Raya no son capaces de cubrirla ni de mostrar el respeto oportuno en una situación de tal calibre, ni como miembros de las fuerzas del orden ni como civiles; otro ejemplo es cuando se vende a una de las chicas por 3.000 dólares, y si la devuelven le reintegran la fianza al hombre. A grosso modo, la misma red de secuestro, venta y prostitución de niñas, adolescentes y mujeres es un claro ejemplo de esta violencia simbólica.

Concluyendo este sub-apartado, y lejos de querer extender el morbo, se quiere reflejar a tipo de crítica reflexiva las dos escenas más violentas de toda la película, que además conjugan la violencia física, sexual, emocional y simbólica: la primera es cuando secuestran a Raya tras haber estado en la Agencia de Desplazamientos, y los responsables del local donde las prostituyen llevan a las chicas dentro de una habitación y a modo de advertencia ("Para que no se os olvide" grita

uno de los agresores) ultrajan, violan, amedrentan y castigan a ésta por haber hablado con la policía; la segunda se da cuando, delante de todas las chicas, y en un ambiente de dolor y llanto desenfrenados, asesinan a Raya con un tiro en la cabeza. Este feminicidio es el acto más atroz de la violencia de género, y también queda representado en el film como el máximo nivel de control, sometimiento y poder del hombre hacia la mujer. El sufrimiento extremo que padecían las adolescentes se expresa en la voz de Irka, cuando en mitad del bosque, el cual cumplía de territorio fronterizo, grita: “Sólo déjame morir aquí”.

Seguridad: súplica, ayuda y valores

El sentir seguridad es tan complejo que las víctimas de las bandas delictivas casi habían olvidado que era necesario hacer promesas. Son varias las escenas en las que se encuentra la incertidumbre, el titubeo y la inseguridad presente cuando se trata de tomar decisiones a la intemperie de dos bandos: el que promete que ayudará (y que a veces no puede cumplir) o el que amenaza con ser más duro si no se acatan las reglas impuestas. Éste es el contexto del que parte la conformación del significado de seguridad cuando la violencia de género está presente.

La necesidad continua de seguridad (como el segundo estrato de necesidades que el ser humano tiene que cubrir para desarrollarse adecuadamente, según la teoría de las necesidades, propuesta por Abraham Maslow a mediados del siglo pasado) se ve reflejada a través de las demandas y tipos de ayuda que se representan, particularmente porque los personajes femeninos y vulnerables son adolescentes. Para el análisis de esta parte se elaboró una diferencia muy sencilla entre los distintos tipos de peticiones de ayuda: las directas y las indirectas.

Las demandas directas se bifurcan a su vez en positivas y negativas. Las positivas siguen los patrones de una solicitud expresa bajo los cánones de colaboración típicos en un contexto no hostil. Ejemplos de éstas son las que hace Kathryn ante Laura para que cuide de Irka y Raya mientras se tramita su traslado a su hogar de origen; o las que hace Madeleine al jefe superior del Comisionado, quien le responde lo siguiente ante su petición de ayuda para hacer justicia: “Son prostitutas de guerra. Eso pasa”. Las negativas, que están envueltas en un halo de miedo, desesperación e incertidumbre, son las súplicas. Éstas están escenificadas la mayor parte del tiempo a partir de los grupos de adolescentes en momentos de dolor y humillación, y por la protagonista en los momentos de derrota, siempre pidiendo un favor personal. Tras la súplica, hay un espacio de pérdida que termina en alejamiento de toda esperanza. Son las representaciones sociales de la angustia, de la atrocidad, de la tristeza y de la desolación, las que llevan al espectador a la empatía y a las lágrimas.

Las demandas indirectas son aquellas que sin una pregunta o un discurso visible solicitan algo y son respondidas a través de los valores y la moral de la persona que quiere atender a esa petición indirecta expresada por señales y significados. El ejemplo lo pone Kathryn en varias ocasiones cuando en su primer caso queda absorta contemplando a los policías locales sin querer actuar ante una clara situación de violencia física y es Viko quien responde a su "llamado callado"; o cuando ésta recibe ayuda por parte de Madeleine presentándole a Peter Ward, ante su involucramiento personal en el caso descubierto. Asimismo, ella recibe ayuda de forma indirecta, pero también la brinda, cuando es capaz de captar la importancia de hacer algo sólido ante las situaciones de violencia que empieza a investigar (las chicas adolescentes no querían que ella hiciera nada por miedo a ser castigadas, sin embargo K. actúa porque es lo que le obliga a hacer su propia moral partiendo de la justificación de que ella es madre y siente cierta empatía por las chicas).

La seguridad es un elemento social contra la violencia de género, que nos atañe a todas y todos como seres sociales y ciudadanos. Todo el conjunto de la Sociedad es el que genera la seguridad a partir de la educación en valores y patrones de conducta positivos por el bienestar comunal.

Dentro del ámbito de la seguridad, se desatan dos tipos de relación: simétrica y asimétrica. La primera está representada por la solidaridad, la cual emerge cuando los factores del ambiente de un grupo (el "nosotras") hacen que se construya cierta identidad. Por ejemplo, cuando Luba y Raya llegan a un nuevo local de prostitución, las chicas que ya están allí las preguntan su nombre, les ceden un espacio para que se sienten y les cuentan sobre la deuda casi pagada de una de ellas (para generar esperanza en el grupo), mientras rayan en el suelo sus nombres como un signo de "no olvido". Aquí hay que aclarar que no todas las chicas se ven de la misma forma. El maltrato sentido y el ímpetu de supervivencia hacen que surja también un sentimiento de individualismo.

La segunda, la asimétrica, queda representada con la figura del "otro". Ariza (2013) comenta sobre la asimetría creada de acuerdo a la posición ocupada por las víctimas directas y las no afectadas de forma directa (mujeres que intervienen o son parte del mismo contexto). En la película se caracteriza en dos personajes: a) la compañera de la protagonista, Joey, cuando al negarle la ayuda a K. le dice "No puedo. Es muy arriesgado, perdería mi trabajo. Ojalá pudiera ayudarte, en serio. Lo siento, yo no soy como tú"; b) Laura, quien asume en su discurso el "ellas": "Tus pequeñas deben de haber vuelto al bar. No es por mí, es la política".

Una idea que plasma la película a partir de una crítica hacia el ámbito de la seguridad es que cuando el sistema no funciona, se manda "a la mierda el protocolo"

(Kathryn). Esto es lo que sucede cuando se cree en la seguridad y en las medidas de protección para las personas más vulnerables, y éstas simplemente no están, no actúan o no se implementan por las personas responsables. Se desarrolla una resistencia por parte de la población vulnerable hacia la funcionalidad del sistema. Es más visible en la película cuando la ONU, máximo órgano en el Mundo, creado para defender los derechos de los seres humanos (tras la IIIGM), no es que no desarrollen responsablemente su trabajo respecto a la gente que tiene a su cargo, sino que no es capaz de controlar el grado de violencia contra los más desprotegidos.

De violencia a seguridad y viceversa

Si se habla de violencia desde una perspectiva social crítica, enseguida se piensa en la seguridad como elemento estructural que provee de estrategias para no sufrir violencia y que, a la vez, intenta equilibrar los espacios de convivencia².

Este apartado se ha titulado “De violencia a seguridad y viceversa”, porque refleja a grandes rasgos la dinámica seguida en la vida real: se desarrollan planes de seguridad a partir de una violencia ejercida. En la película se pueden diferenciar distintos planos y contextos en los que esta dicotomía violencia/amenaza-seguridad se da. Se exponen a continuación de los más generales a los más concretos: del conflicto bélico de Los Balcanes al envío de tropas de Naciones Unidas para la paz y seguridad de la sociedad civil (todo con el fin de restablecer el orden y equilibrio de dichas comunidades); de la violencia ejercida contra las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes por parte de la población masculina (policía local, los agentes de paz de la ONU y el sistema de orden que preside esta posguerra) al plan de ayuda que desarrolla la protagonista de la película; de la amenaza creada en las ideas y acciones de la protagonista contra el quehacer de los hombres violentos (y su negocio de trata de mujeres) al ultimátum hecho desde el Jefe del Departamento de Seguridad en el Comisionado de Naciones Unidas para la paz de las comunidades balcánicas a la protagonista, siendo este elemento de seguridad convertido a la vez en violencia (bajo amenazas a la protagonista, no sólo verbales sino físicas). En este sentido, la seguridad para un grupo o comunidad puede pasar a ser su marco de violencia ejercida y viceversa.

2 En este aspecto es casi obligatorio referirse al concepto de “cohesión comunitaria”, el cual construye su significado a partir de varias dimensiones: a) derechos, obligaciones, responsabilidades y valores; b) Procesos de interacción, empatía, solidaridad y confianza; c) Igualdad, equidad y justicia; d) Identidad, sentido de pertenencia y sentido común; e) No discriminación y diversidad; f) Divisiones, tensiones, conflictos y amenazas o riesgos; g) Participación y ciudadanía; y h) relaciones y redes de apoyo y ayuda (Cohesión comunitaria e innovación social, 2010: 62).

Seguridad es crear estrategias y patrones de conducta que de verdad ofrezcan un espacio donde desarrollarse. En el caso de la película, la seguridad se intenta desarrollar en contextos extremos de supervivencia, por lo que crea posturas radicales como la de Raya cuando K. no le puede prometer que estará a salvo (resistencia). Otro significado de seguridad lo da la película a través del discurso de bienvenida a Bosnia de los agentes de paz estadounidenses. Es fácil ubicar el sentido etnocéntrico de las palabras que conlleva esta posición de ayuda a través de las órdenes vertidas en pro de "su responsabilidad": "Hoy han llegado aquí como una luz de esperanza, como representantes de nuestras más altas aspiraciones [...] A partir de ahora protegerán la ley allí donde la ilegalidad acampe a sus anchas" (Responsable de Democra Security, empresa privada que contrata personal para la ONU en representación de los agentes de paz de Estados Unidos).

Sin embargo, el mismo discurso se cae cuando en la película se muestran las primeras escenas del edificio donde viven estos agentes (un edificio lleno de papel higiénico por las ventanas emulando una fiesta de una campus universitario, con hombres tomando cerveza y jugando como si fuera una reunión social), su manera de entender el conflicto y las funciones que su juramento lleva y, por supuesto, el respeto, o mejor dicho el no respeto, que muestran ante las personas de las comunidades afectadas a lo largo de la cinta.

156 |

Dentro del mismo paradigma de la seguridad, hay un criterio que permanece muy claro para ambos bandos: la discriminación por etnia. Aquí cabe proponer un eje de análisis, ligado a los estudios sobre violencia de género, que se ha ensalzado para sensibilizar a la opinión pública sobre la necesidad de acabar con las desigualdades, en pro de la tolerancia y el apoyo de comunidades indígenas: las más afectadas son las mujeres, pobres y de comunidades étnicas minoritarias. Esto podría ser la contraparte europea de lo que Sánchez (2009) llama los signos de la triple opresión, haciendo referencia a las mujeres indígenas y pobres. Muchos son los casos en América Latina que provienen de esta triple opresión, y pocos expuestos a la luz, ni siquiera a la de la lámpara de algún juzgado. Europa también presenta este tipo de casos, a través de comunidades étnicas a las que se ha intentado en más de una ocasión exterminar.

Quedan representados dos ámbitos: violencia y seguridad, cuyos espacios se limitan simbólicamente a lo privado y a lo público³, respectivamente. Y dentro de estos dos

3 Esta dicotomía entre lo público y lo privado siempre ha sido parte del discurso justificativo de que el hombre es el que lideraba el ámbito público y la mujer era la que estaba más comprometida con lo privado. Sin embargo, esta afirmación se rompe cuando es claro que ambos espacios son liderados por parte de la dominación masculina a través de la violencia

grupos se ilustra quien lo lidera: en el ámbito de la violencia son los hombres y en el de la seguridad son las mujeres (desde una óptica antropológica). Sin embargo, algo curioso es que en la película sí se mantiene un equilibrio en este aspecto, igual que el yin-yang: en el ámbito de la violencia también hay mujeres que mantienen los patrones de sometimiento, siempre y cuando no las afecte de manera directa (como es el caso de Laura de la Agencia de desplazamientos o Joey en los grupos de paz); y en el ámbito de la seguridad también hay hombres que, a pesar de vivir en el mismo estipendio patriarcal en culturas diferentes, son capaces de discernir el bien del mal y apoyar a las personas más vulnerables, a la justicia y a la razón humana por un bienestar conjunto, aunque se reproduzcan las consecuencias negativas de manera directa (como es el caso de Peter, quien ayuda a K. a sacar los documentos de la sede de la ONU y a llevarlos a la luz con la prensa; de Viko, quien caracteriza al personaje más noble de todos; y del ayudante de Laura, quien le filtra a K. el lugar exacto donde trasladaron a Irka).

Relacionado a la posición que se toma como ser social ante una problemática como la que se está atendiendo aquí, a los intereses individuales y grupales, y de acuerdo a estos dos grupos de personajes según el bando escogido (violencia o seguridad) es preciso hacer alusión a las actitudes individualistas, frías, egoístas e hirientes conforman la ilustración de la frase "Sálvese quien pueda". La violencia se ve, se vive y se sabe pero e, mientras no les afecte; un ejemplo de ello es la frase del ayudante de Laura, cuando quiere ayudar a K. en el caso de Irka, quien por no tener un pasaporte la dejan en mitad de la no frontera: "Será una víctima menos de la trata en Bosnia una vez que cruce la frontera". La vulnerabilidad de los espacios de posguerra, de desastres naturales o de impunidad son los focos en la mira de los lobos; control, poder, ambición y falta de valores son los adjetivos que mejor califican a algunos de los personajes y de los intereses que se defienden en el thriller analizado: "Sus contratos en Bosnia valen millones. A nivel mundial sólo este año hay miles de millones en contratos del Gobierno de Estados Unidos. De repente llegas tú con este escándalo [...] No le importas a nadie" (Peter Ward). La política es creada por una élite de hombres, bajo una superioridad de control masculina".

Es difícil determinar cuál es la temática superviviente en este reto entre violencia y seguridad. Se podría poner el punto final diciendo que no son dos

y la no seguridad. En este artículo se expone sólo de manera puntual, con el fin de entender ese simbolismo, para argumentar cómo la violencia (la mayoría de los tipos de violencia ejercida contra la mujer) se desencadena en los espacios privados, lo cuales lidera el hombre, y cómo la seguridad proviene, en el problema de la violencia de género, del espacio público, llegando a ser escasos y poco efectivos a través de la construcción social de las estructuras patriarcales en las que se edifica "nuestra Sociedad".

aspectos distintos, sino uno solo porque no hay uno sin el otro. Al ubicar el film como un proceso de significados, a grandes rasgos se podría determinar que hay cinco tiempos completos en los que la violencia y la seguridad son los ejes líderes en ese espacio de la película. Al comienzo se puede hablar de seguridad, partiendo del discurso de bienvenida de los nuevos agentes de paz que llegan a la zona de posguerra; un segundo tiempo es el de violencia mostrando la realidad de lo que deben enfrentar estos agentes; un tercer momento que, liderado por la moral de la protagonista, lleva al espectador a la esperanza de la seguridad, representada en la justicia que Kathryn intenta imponer; el cuarto, representado nuevamente por la violencia cuando todo se derrumba y aflora la imposibilidad de romper la estructura que permanece en este espacio geográfico e institucional; y por último, el tiempo de la seguridad, cuando vuelve a ganar la esperanza de que el mundo sea espectador de lo que sucede a través de la prensa. Este final es la conclusión de la historia o la enseñanza de una fábula, porque toda película quiere dejar un tranquilo punto final.

Conclusiones

La película analizada es un reflejo de lo que realmente sucede en la Sociedad global: se dibuja la realidad como un patrón micro-macro atemporal. La escala macro, si bien es cierto que se caracteriza por una multitud de culturas y estilos de vida, es el molde desde el que se ha gestado la base de la violencia como estructura desde la cual se educa, se estereotipa y se traspasa el patrón cultural de generación en generación. Por lo tanto, no es casual que estos conflictos desaten la similitud con la vida cotidiana y diaria en todo el mundo. Es atemporal porque realmente no obedece a esquemas de una época particular, sino que se podría trasladar a cualquier país en cualquier momento, incluso en la actualidad.

La violencia extrema, en formas que humanamente deberían ser impensables, y que Rita Segato (2010) ha definido como una "pedagogía de la crueldad", se reproduce en nuestra actualidad. De maneras diferentes, pero está presente en toda la geografía. Discursos teóricos y críticos como los de la antropóloga Marta Lamas, lejos de ser hirientes o bruscos, retratan las palabras en el camino de la justicia y buscan cambiar el panorama de análisis de nuestro sistema. Realmente estamos ante un cambio de época (Bauman, 2008), donde las estructuras merecen un nuevo ambiente de desarrollo.

De acuerdo con González (2002) las películas son representaciones de la vida misma que influyen en la realidad en la que cada quien vive. Por ello, hay que tener siempre las lentes de análisis cerca cuando se va a ver un film, ya sea ficticio o basado

en hechos reales, porque no sólo es necesaria la visualización de los fenómenos a través de las representaciones socio-culturales, sino que es "obligatorio" buscar la vía de acceso a recursos que ofrezcan alternativas para "considerar lo real como construcción" (Britzman, 2002, en Plaza, 2007: 144), con el fin de generar posicionamientos reales de deconstrucción de las relaciones de género. Esto coadyuvará a la indagación, reflexión y consolidación de nuevas perspectivas de cambio en relación a lo que se gesta en el mundo con el fin de modificar conductas y actitudes que equilibren las relaciones de convivencia con los demás. Si este texto tuviera alguna recomendación, sería ésta.

Este efímero enlace del bien y del mal y de la posición de los dos bandos y sus personajes hace que la reflexión social parta de no perder la esperanza para que las relaciones de género lleguen a ser iguales, porque "en el caso de la violencia contra las mujeres, su consideración como problema social implica no sólo una visibilización del problema sino también una nueva forma de abordar su explicación" (Bosch y Ferrer, 2000: 17).

The whistleblower es una historia, narrada desde distintos planos, intereses y éticas, que representa la vergüenza del "género humano" y que, a su vez, muestra el lado más valiente y orgulloso del mismo. Enfoca de forma muy natural, explícitamente cruda y desgarradora la violencia que se comete hacia las mujeres adolescentes. Es un cuento de terror con final feliz, pero que no se disfruta tanto habiendo interiorizado los abusos y maltratos que nuestras compañeras, las mujeres del Mundo, han sufrido. Hay una necesidad de mostrar al público lo que el hombre es capaz de hacer, cuando las circunstancias y el contexto se lo permiten. Hay una necesidad de herir sensibilidades para dar una vuelta de tuerca hacia la convivencia pacífica, respetuosa y tolerante. Hay una necesidad de romper esquemas y estructuras sociales y de de-construir los significados del Sistema, para dar paso a un nuevo respiro en el que no esté contaminado el aire. Así que bienvenidas y bienvenidos a una reflexión que aborda la problemática más antigua del paraíso: la violencia de género.

| 159

Referencias

- Arce-Rodríguez, Mercedes B. (2006). Género y violencia. *Agricultura, sociedad y desarrollo*, III (1), 77-90;
- Ariza, Gladys R. (2013). Las representaciones sociales de la violencia en las relaciones de pareja en Medellín en el siglo XXI. *CES Psicología*, VI (1), 134-158;
- Bauman, Zygmunt (2008). *Tiempos líquidos. Vivir en una época de incertidumbre*. México: Tusquets;

- Bernabé, Mónica (7 de julio de 2015). Violaciones impunes en Bosnia. *El Mundo* (edición digital). Recuperado: <http://www.elmundo.es/internacional/2015/07/07/559aad09268e3edb708b4585.html>
- Bosch, Esperanza y Ferrer, Victoria (2000). Violencia de género: de cuestión privada al ámbito público. *Intervención psicosocial*, IX (1), 7-19;
- Cohesión comunitaria e innovación social (2010). Del tejido social a la cohesión comunitaria. Una aproximación inicial para México. *Revista Este país*, 233, 61-64. Recuperado: http://archivo.estepais.com/site/wp-content/uploads/2010/09/Indicadores_septiembre-2010.pdf
- Delmas, Flavia (2015). Tramas de la violencia política. *Revista Con X*, 1, 19-45;
- Fisk, Robert (11 de febrero de 1993). Diario de una musulmana sobre el horror de su cautiverio en manos de un grupo de serbios. *El País* (edición impresa). Recuperado: https://elpais.com/diario/1993/02/11/internacional/729385202_850215.html
- Gómez de Terreros, Montserrat (2006). Maltrato psicológico. *Cuad Med Forense*, 12 (43/44), 103-116;
- González, Juan Francisco (2002). *Aprender a ver cine*. Madrid: Rialp;
- Jaimés, Leslie (2016). El maltrato de género: análisis de la película "Te doy mis ojos". *Espacio abierto*, XXV (2), 167-182;
- Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género. Boletín Oficial del Estado, nº 38, de 13 de febrero de 2008. Enlace electrónico: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2008/BOE-A-2008-2493-consolidado.pdf>
- Martínez, Miguel (2011). *Ciencia y arte en la metodología cualitativa*. México: Trillas;
- Martins, Inés y Estaún, Santiago (2011). Violencia y cine: percepción y comprensión por los jóvenes. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 20, 5-18;
- Organización de las Naciones Unidas (1993). *Informe sobre la violencia y la salud*. New York: ONU;
- Organización de las Naciones Unidas (1996). *Informe de la cuarta conferencia mundial sobre la mujer, Beijing 1995*. New York: ONU;
- Osborne, Raquel (2008). De la violencia de género a las cifras: una cuestión política. *Empiria. Revista de metodología en Ciencias Sociales*, 15, 99-124;
- Plaza, Marta (2007). Sobre el concepto de "violencia de género". Violencia simbólica, lenguaje, representación. *Extravío. Revista electrónica de literatura comparada*, 2: 132-145;

Procuraduría General de la República (2017). *Violencia patrimonial y económica contra las mujeres*. México: PGR;

Sánchez, Alma Rosa (2009). Signos de una triple opresión: ser mujer, indígena y pobre. *Destiempos*, año 3, 18, 287-303;

Sartori, Giovanni (1998). *Homo-videns. La sociedad teledirigida*. Buenos Aires: Taurus;

Segato, Rita (2010). *Las estructuras elementales de la violencia*. Buenos Aires: Prometeo;

Villavicencio, Luis y Zúñiga, Alejandra (2015). La violencia de género como opresión estructural. *Revista chilena de Derecho*, 42, 99-124;

Instrucciones

Instrucciones para la presentación de originales

Para ser considerada la publicación de originales en la **Revista Venezolana de Estudios de La Mujer** éstos serán sometidos a una evaluación que consta de varias fases, tales como: una consideración preliminar por parte del Comité Editorial, la Editora y la Responsable de Edición, con el fin de seleccionar los artículos que cumplen con los parámetros de forma y contenido establecidos en la convocatoria y en estas instrucciones. Posteriormente, los originales seleccionados serán enviados a las/los lectores externos, como pares académicos, quienes evaluarán bajo el sistema «doble ciego» los diferentes textos. Dicha evaluación consta de los siguientes aspectos: 1) Pertinencia e importancia del tema; 2) Originalidad del planteamiento; 3) Organización del artículo; 4) Contenido y validez; 5) Actualidad de la bibliografía; 6) Metodología de la investigación; y 7) Calidad de la redacción, modo de presentación y cumplimiento de las normas de referencias y citas bibliográficas.

163

De ser necesario y de considerarse precisa la publicación de un original, los comentarios de arbitraje serán remitidos a las/os autoras/es con determinadas sugerencias para optimizar la calidad del artículo. En caso de discrepancia entre ambas evaluaciones, se realizará un consenso entre el Comité Editorial y las/los árbitros/os para determinar la pertinencia definitiva de supublicación. Los resultados del proceso de dictamen académico serán inapelables en todos los casos.

Los artículos deben ser originales y no haber sido publicados previamente o estar postulados a otras publicaciones, por lo que se debe enviar adjunto al mismo, una Carta de Compromiso de Originalidad, la Carta de Cesión de Derechos de Autor/a para la difusión de los artículos bajo licencia Creative Commons, será exigida cuando el artículo sea aceptado para supublicación.

La presentación de los originales para su consideración se realizará exclusivamente en versión digital, con las siguientes especificaciones: en Word, letra tipo Arial, tamaño 12, a 1 ½ espacio. Los trabajos serán recibidos en la dirección electrónica

revistadestudiosdelamujer@gmail.com. Las autoras o autores deben enviar, junto al artículo, un resumen del mismo en castellano y en inglés, con una extensión no mayor de 100 palabras y cuatro (4) palabras clave, con objetivo de indización. Junto con el texto las y los autores deben enviar un curriculum resumido y breve lista de trabajos publicados.

El Comité Editorial se reserva el derecho de aceptar o rechazar los artículos presentados o a condicionar su aceptación a la introducción de modificaciones.

164 |

La **Revista Venezolana de Estudios de La Mujer** recibe colaboraciones para ser incluidas en las siguientes secciones:

- Artículos Académicos: Artículos de investigación teórica o de campo y ensayos con base bibliográfica, y con una extensión 10 a 20 páginas.
- Informes y Experiencias: Informes breves sobre experiencias relacionadas con la temática de la convocatoria, y con una extensión 5 a 10 páginas.
- Femiteca Latinoamericana: Reseñas de libros, películas y otras publicaciones con visión feminista latinoamericana, y con una extensión 1 a 2 páginas.

Las notas que pueden acompañar a los textos deben aparecer debidamente numeradas al final de cada página. Las referencias bibliográficas deben incorporarse en el mismo texto según las norma 258 del sistema Harvard, colocando entre paréntesis el nombre y apellido de la autora o autor, año de publicación y página(s), ejemplo: (Agnes Heller, 1990: 34-56).

De acuerdo al mismo sistema, las referencias bibliográficas al final del artículo se ordenarán alfabéticamente, según el apellido de las autoras o autores. En caso de registrarse varias publicaciones de una misma autora o autor, éstas se ordenarán cronológicamente según el año en que fueron publicadas. Cuando una misma

autora o autor tenga varias publicaciones en un mismo año, se mantendrá el orden cronológico, diferenciándose las referencias de este mismo año utilizando letras (ej: 1996b). Todas las referencias deben aparecer en la bibliografía de acuerdo a los modelos siguientes:

- Libro: Apellidos, Nombres, (año de publicación). *Título*. Lugar de publicación: editorial.

Ejemplo: Randall Lopis, Andrea (1996). *el amor en el medioevo francés*. Buenos Aires: Ed. Losada.

- Artículos: Apellidos, nombres, (año de publicación). "Título del artículo" En *Título de la Revista*, volumen, número, Lugar de publicación: editorial, p. páginas.
- Ejemplo: Girondo, Luis (1994). "Estudios afroamericanos en el siglo XIX" En *Actas del Folklore*, Vol. 4, N° 2, Madrid: Universidad Autónoma, p. 54-55
- Internet: Autor, Nombre (fecha mostrada en la publicación). Título [tipo de soporte], volumen, números de páginas o localización del artículo. Disponible en: dirección electronic [fecha de acceso].

- Ejemplo 1: López, J. R. (2002). Tecnologías de comunicación e identidad: Interfaz, metáfora y virtualidad. En *Razón y Palabra* [Revista electrónica], Vol. 2, Nro 7. Disponible en: <http://www.razónypalabra.org.mx> [2003, 3 de junio].

Ejemplo 2: Worldwatch Institute (2003, octubre). Disponible en: <http://www.worldwatch.org/live/>[2004, 3 de febrero]

Sólo se considerarán los originales que cumplan de manera estricta con estas instrucciones.

Instructions for submission of manuscripts

To be considered for publication in the journal *Revista Venezolana de Estudios de La Mujer*, the manuscript will be subjected to an evaluation that includes several phases, such as: a preliminary consideration by the Editorial Board, the Editor and the Editorial Manager, to select the texts that meet the parameters of form and content established in the call and in these instructions. Subsequently, the selected originals will be sent to external readers, as academic peers, who will evaluate with double-blind system. This evaluation comprises the following: 1) Relevance and importance of the issue; 2) Originality of approach; 3) Organization of the article; 4) Content and validity; 5) Updated bibliography; 6) Research Methodology; and 7) Drafting quality, presentation and compliance of references and citations.

166 |

If it seems necessary to publish an original, arbitration and comments will be forwarded to the authors with some suggestions to optimize the quality of the article. In case of discrepancy between the two assessments, there will be a consensus among the Editorial Board and/or referees to determine the relevance of publication. The results of the academic opinion will be final in all cases. The articles must be original and not previously published or be nominated to other publications, so you must attach a Letter of Commitment of Originality. a letter for transfer of Copyright will be required when the article is accepted for publication.

The presentation of originals will be made exclusively in digital format, with the following specifications: Word, Arial size 12, 1 ½ space. Entries will be received at the electronic address revistadestudiosdelamujer@gmail.com. The authors must submit, along with the article, a Summary in Spanish and English, no longer than 100 words, and four (4) keywords, target indexing. Along with the text the authors should send a short curriculum and a brief summary list of published works.

The Editorial Board reserves the right to accept or reject the submitted articles or to condition the acceptance to the introduction of changes.

The **Revista Venezolana de Estudios de La Mujer** receives contribution for inclusion in the following sections:

- Academic Articles: Theoretical or field research papers or bibliographical based essays, and with extension 10 to 20 pages.
- Reports And Experiences: Brief reports: reports on experiences related to the topic of the call, and with extension 5 to 10 pages.
- Latin Femiteca: Reviews of books, movies, and other publications with Latin American feminist vision, and with extension 1 to 2 pages.

| 167

The notes that accompany the text should be displayed properly numbered at the end of each page. References should be incorporated into the same text according to the 258 standard system "Harvard", placing in brackets the name and surname of the author, year of publication and page(s), eg: (Agnes Heller, 1990: 34-56).

According to the same system, the references at the end of the article will be sorted alphabetically by the last name of the authors. If registering several publications of the same author, they will be chronologically ordered according to the year of publication. Where the same author has several publications in the same year, the chronological order will be maintained, and references of the same year will be differentiated using letters (eg 1996b). All references should appear in the literature according to the following models:

- Book: Surnames, first name (year of publication). Title. Place of publication: Publisher.
- Example: Randall Llopis, Andrea (1996). Love in french medieval. Buenos Aires. Publisher: Losada.

- Articles: Surnames, first name (year of publication). "Title of article". In: "Title of the Journal", Volume number, place of publication: Publisher, pages.
- Example: Girondo, Luis (1994). "African-American Studies in the nineteenth century", in: "Proceedings of Folklore", Vol 4, No. 2, London University.
- Internet: Author, Name (shown on the publication date). Title [type of médium], volumen, page numbers or location of the article. Available in: electronic address [access date].

- Example 1: Lopez, J.R. (2002). Communication technologies and identity: Interface metaphor and virtuality. In: Reason and Word [Journal], Vol 2, Issue 7. Available at: <http://www.razónypalabra.org, mx> [2003, June 3].

Example 2: Worldwatch Institute (2003, October). Available at: <http://www.worldwatch.org/live/>[2004, February 3].

Only originals that strictly comply with these instruction will be considered.



CEM
Centro de
Estudios
de la Mujer